BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Jueves 29 de Marzo de 1917

AÑO XXV NÚM. 6953

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene — Prórroga de licencia a un empleado (página 723).

Patente de privilegio postal provisoria al vapor «Kasato-Maru» (página 723).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Bahía Blanca - Reconocimiento de servicios de un Profesor (página 723).

Escuela de Artes y Oficios de la Capital - Imputación de sueldo de un Auxiliar (página 723).

Ministerio de Guerra

Aprobando el estado demostrativo del armamento, munición, etc., entregado por la Dirección General del Material (pág 723).

Benavidez Desideria y María Sara — Traspaso de pensión (página 723).

Causa seguida al soldado Juan Cándido — Sentencia de indulto (página 723).

Dirección General del Material — Autorización para modificar diez mil shrapnels (página 724).

Escotterini Francisco M —Retiro (página 724).

Fiesra Pascual—Retiro (página 724).

Maidana Félix—Indulto (página 724).

Olguin Felipe—Retiro (página 724).

Scarza Enrique—Retiro (página 724).

Ministerio de Agricultura

Concesión de varias fracciones de tierra sin efecto (página 724).

Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas — Exoneración de un Escribiente (página 725).

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola —Exoneración de un Capataz (página 725).

Licencias, nombramientos sin efecto y renuncias aceptadas (pág. 725).

Licencias y rectificación de nombramientos (página 725).

Orden General de Pago No 9 (página 725).

Ministerio de Obras Públicas

Prorrogando licencias (página 725).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería — Suspensión de un empleado pág. 725.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Construcción de cruces (página 726).

Ferrocarril Central Argentino—Construcción de una vereda (página 726).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas.—Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 28 de Marzo de 1917: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación — Registro de la Propiedad de la Capital Federal.

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores.—Nuevas convocatorias. Convocatorias anteriores—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Prórroga de licencia a un empleado

Buenos Aires, Marzo 21 de 1917.

Visto lo solicitado; y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Prorrógase por el término de seis meses, sin goce de sueldo y por razones de salud, la licencia que por Decreto fecha 15 de Septiembre próximo pasado, fué concedida al Escribiente de la Sección Demografía del Departamento Nacional de Higiene, don Damián Arnaut.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase al Departamento Nacional de Higiene para su conocimiento y reposición del sellado que corresponda y fecho; vuelva a este Ministerio; para su archivo.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Patente de privilegio postal provisoria al vapor «Kasato-Maru»

Buenos Aires, Marzo 24 de 1917.

Visto lo solicitado, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y encontrándose en tramitación el expediente principal en el que se solicita patente definitiva,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Concédese patente de privilegio postal provisoria, al vapor «Kasato-Maru», de la Compañía de Navegación Japonesa Osata, Shosen Kaisha.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Bahía Blanca. — Reconocimiento de servicios de un Profesor.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1917.

Resultando de la precedente comunicación que el peticionario prestó servicios en la cátedra restablecida por Ley No 9656, que se halla vacante, desde el 1o de Diciembre de 1915 hasta la fecha y siendo necesario regularizar su situación a fin de que pueda percibir los haberes respectivos;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Reconócense los servicios prestados por el señor Jorge Segovia en la cátedra de Ciencias y Letras que se halla vacante en el Colegio Nacional de Bahía Blanca por cesantía del doctor Victorino Ortega; debiendo abonarse sus haberes desde el 1o de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1916; con imputación a la Ley No 9656.

Art. 2o Comuníquese; publíquese; etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela de Artes y Oficios de la Capital. — Imputación de sueldo de un Auxiliar.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1917.

En atención a lo manifestado en la precedente nota,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o El sueldo que corresponde al Auxiliar de secretaría de la Escuela de Artes y Oficios de la Capital, señor Agustín Magaldi, se imputará a contar desde el 1o de Enero último, al Inciso 13, Item 37, Partida 1, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2o Comuníquese; publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Guerra

Aprobación del estado demostrativo del armamento, munición, etc., entregado por la Dirección General del Material.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1917.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o del Decreto de fecha 4 de Octubre de 1895;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición, y demás material entregado por la Dirección General del Material, durante el mes de Febrero ppdo.

Art. 2o Comuníquese; publíquese en el Boletín Militar 1a Parte; dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Benavídez Desideria y María Sara. — Traspaso de pensión

Buenos Aires, Marzo 23 de 1917.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Concédese el traspaso de la pensión mensual de ($ 375) trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional, que percibía la extinta pensionista militar señora Desideria Racedo de Benavídez, a favor de sus hijas solteras, señoritas Desideria y María Sara Benavídez, de conformidad con la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I; Arts. 1o y 6o.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Causa seguida al soldado Juan Cándido. — Sentencia e indulto

Vista esta causa seguida al Cabo Joaquín M. Araujo y al soldado Juan Cándido, pertenecientes al Regimiento 11 de Infantería de Línea «General Las Heras», argentinos, solteros, ambos de veinticinco años de edad, acusados de abuso de autoridad e insubordinación, respectivamente, actualmente detenido el último en prisión preventiva en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando:

De la sentencia de fojas 114 y 117 vuelta, dictada en esta Capital por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército.

1o Que está probado que el soldado Juan Cándido aplicó un golpe de puño al Cabo dragoneante Joaquín M. Araujo, que no llegó a tocarle la cara por haberse atajado este último con el brazo, hecho ocurrido el 19 de Noviembre de 1912, en Puerto San Martín (Provincia de Santa Fe).

2o Que el hecho se produjo en circunstancias de encontrase formadas sin armas, dos escuadras al mando del mencionado Cabo, con objeto de pasar revista a las fundas de fusil, y como el soldado Cándido ejecutara por dos veces a paso lento un movimiento ordenado a paso vivo, el Cabo Araujo le preguntó el motivo de su actitud y en vez de cuadrarse y contestar, dió vuelta la cabeza y salivó. Entonces el Cabo le ordenó que echara cuerpo a tierra y como obedeciera pausadamente y de una manera incompleta, lo obligó a terminar el movimiento tomándolo y lentamente, empujándolo del cuello hacia el suelo. Al levantarse de esta posición, exclamó que el ser Cabo no lo autorizaba para tratarlo de esa manera, por lo que aquél le mandó nuevamente echar cuerpo a tierra, y, como no cumpliera con rapidez, lo tomó de un brazo para hacerlo ejecutar la orden, produciéndose en ese momento la agresión ya referida.

3o Que está igualmente probado que al soldado Cándido, se le han leído y hecho conocer las leyes penales militares, con anterioridad a los hechos que motivan esta causa.

4o Que el Consejo de Guerra califica los hechos imputados al soldado Cándido, como de insubordinación con vías de hecho contra el superior, en actos del servicio; y le impone la pena de doce años de presidio, según lo determinado por los Arts. 635, 638, inciso 2o, 827, 530, 572, 563 y 525 del Código de Justicia Militar, y

Considerando:

1o Que el Fiscal ha interpuesto el recurso de infracción de ley, a los efectos del Art. 429 del Código de Justicia Militar, fundado en que corresponde la absolución del Cabo Araujo del delito de abuso de autoridad que se le atribuye, y en que debe imponerse la pena de presidio por tiempo indeterminado al soldado Cándido, por los fundamentos y citas legales de la acusación ante el Juez «a quo».

2o Que ambos procesados han promovido también dicho recurso por no estar conformes con la pena impuesta; y, en este estado de la causa, se dictó el auto declarándolos en rebeldía, en virtud de la comunicación que obra a fojas 140, haciendo saber su fuga del Cuartel donde se hallaban en prisión preventiva, y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 173 y 174 del Código de Justicia Militar.

3o Que con fecha 23 de Agosto del año ppdo., el procesado prófugo Juan Cándido, se presentó voluntariamente al Regimiento 11 de Infantería a que pertenecía, en la creencia de hallarse comprendido en los beneficios del Decreto de indultos publicado en el Boletín Militar No 44889, 1a Parte, le

que dió motivo a la sustanciación de las actuaciones agregadas sobre los antecedentes de la fuga.

4º Que, a fojas 394, el Fiscal General sostiene que el hecho de la evasión no modifica la situación del reo en esta causa y que debe pronunciarse en definitiva este Tribunal, manteniendo la sentencia del inferior como lo tiene solicitado en su dictamen de fojas 126, porque considera que tanto la calificación como la pena impuesta, corresponden a los hechos establecidos.

5º Que si bien es evidente el concurso de un hecho nuevo, por el quebrantamiento de la prisión preventiva, que el Art. 512, inciso 5º del Código de Justicia Militar prevé como causa especial de agravación de estos delitos, no es posible tenerlo en cuenta, en este caso; en virtud de las limitaciones impuestas por las reglas de procedimiento establecidas por el Art. 459 del mismo Código.

6º Que al evacuar el traslado; la defensa funda extensamente el recurso promovido por el soldado Cándido y trata de demostrar que en la actitud de su defendido, al no realizar con la presteza exigida los movimientos ordenados por el superior, no hubo la resistencia ostensible con que la ley define uno de los casos de insubordinación, sino simplemente una imposibilidad física determinada por el dolor de las piernas, que pudo comprobarse si se hubiera dispuesto un examen facultativo.

Observa, además; que el hecho de dar vuelta la cabeza y salivar cuando era interrogado, significa una protesta por la provocación del superior que se colocaba lejos de la forma correcta en que los reglamentos autorizan medidas de apercibimiento, desde que usaba palabras desprovistas de moderación y de justicia para dirigirse al soldado.

Refiriéndose al movimiento de cuerpo a tierra; sostiene que entrañaba un vejamen que no está autorizado como castigo disciplinario y que el golpe de puño dirigido al Cabo Araujo, si bien constituye un hecho grave, carece de la importancia que se le ha dado desde que, a su entender, no ha sido cometido en actos del servicio. A este respecto, dice; que «las revistas de detalle, según el espíritu del Reglamento para el servicio interno de los Cuerpos de Infantería (Nº 54, 85, 186 y 254), no deben dar lugar a formaciones especiales de ninguna clase, y la reunión de tropa sin armas ordenada por el Cabo Araujo, no siendo de acuerdo con los reglamentos; dejaba de ser un acto del servicio, puesto que ella en ese momento no tenía relación legal ninguna con las funciones del empleo que ejercía, al cual las leyes le señalan un límite para el desarrollo de su acción o ejercicio. Por todo esto y demás consideraciones que aduce, termina pidiendo la aplicación del mínimo de la pena para su defendido.

7º Que el decreto sobre indultos, invocado en el acto de la presentación del procesado, no es aplicable a los hechos que han originado esta causa, desde que él se refiere únicamente a los casos de deserción.

8º Que del cuestionario de hechos, que el Consejo de Guerra ha establecido, al que la ley da carácter de irrevocable se desprende con la mayor claridad la existencia del delito de insubordinación en las dos formas previstas por el artículo 635 del Código de Justicia Militar desde que, no estándo comprobada la imposibilidad física a que se ha hecho referencia como impedimento para el cumplimiento de las órdenes recibidas, se deduce que hubo actos de resistencia ostensible en presencia de tropa formada, y falta de respecto a la autoridad y dignidad personal del superior, al agredirlo con un golpe de puño;

9º Que siendo las vías de hecho; la infracción más grave, no modificaría la responsabilidad del soldado encausado en averiguar si la formación ordenada por el Cabo Araujo se ajustaba a las prescripciones reglamentarias porque, aun en caso negativo, ello no quita que el hecho fuera cometido en actos del servicio, desde que la revista que debía realizarse, aunque se practicara fuera de lo que la defensa llama «formulismo aparatoso de una formación», es uno de los actos del servicio a que se refiere el artículo 827 del Código de Justicia Militar,

10. Que la pena impuesta por el Consejo de Guerra, es la que corresponde, desde que el artículo 638 del citado Código castiga la insubordinación con presidio por tiempo indeterminado; cuando se comete en cualquiera de los actos del servicio, con vías de hecho contra el superior, aun «sin llegar a tocarlo o sin producir lesiones o siendo éstas leves», castigo que puede ser limitado en su duración a doce o quince años por el concurso de circunstancias atenuantes.

11. Que dada la naturaleza del presente caso y las normas inflexibles que la ley consagra para su represión, sólo es posible a estos tribunales aplicar el mínimo de la pena señalada; por más que aparezca desproporcionada la importancia de los hechos consumados, si se fuera a juzgar únicamente a la faz de los principios de justicia absoluta y de equidad, circunstancia que solamente podría motivar, como en causas análogas, el ejercicio de los poderes de gracia que la Constitución Nacional a colocado en manos del Presidente de la República.

Por estos fundamentos, los concordantes de la sentencia del Consejo de Guerra y de conformidad con lo solicitado por el Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina —

FALLA:

Confirmando la sentencia que condena al soldado Juan Cándido, por delito de insubordinación con vías de hecho contra el superior, en actos del servicio, a sufrir la pena de doce años de presidio con abono del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva y la obligación de integrar el servicio después de cumplida esta condena, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 335, 638 inciso 2º, 572, 827, 509, 563, 578 y 529 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese; comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y resérvense estos autos hasta la presentación o aprehensión del procesado Cabo Joaquín M. Araujo. — Buenos Aires; Marzo 2 de 1917. — Firmado: Rafael Blanco. — Saturnino E. García. — Atilio S Barilari. — José F. Uriburu. — Domingo R. Morón. — Luis M. Campos Urquiza. — Ante mí: J. Amadeo Baldrich, Coronel; Secretario. — Es copia fiel de la original de autos. — J Amadeo Baldrich; Coronel, Secretario. — Vº Bº, Blanco, Almirante, Presidente.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1917.

Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al soldado Juan Cándido, perteneciente al Regimiento Nº 11 de Línea, «General Las Heras»,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Artículo único—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Buenos Aires, Marzo 6 de 1917

Cumplimentando la setencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, la que se refiere el precedente Decreto y liquidación de prisión necera por el mismo Tribunal, el soldado Juan Cándido, perteneciente al Regimiento Nº 11 de Línea «General Las Heras», cumplirá la pena que le ha sido impuesta, en el Presidio y Cárcel de reicidentes de Usuhaía y será puesto en libertad el 5 de Diciembre de 1928, debiendo volver al servicio en la Compañía de Disciplina, hasta completar un tiempo igual al comprendido entre el 19 de Diciembre de 1912, fecha en que fué puesto en prisión preventiva rigurosa y el licenciamiento de su clase.

La Dirección General de Administración, de acuerdo con lo dispuesto por S. D. de fecha 27 de Marzo de 1913, (B. M. 747, 2ª Parte), devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos. — G. Aranzadi, Coronel, Director General del Personal.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1917.

En virtud de la facultad que le confiere el inciso 6º del artículo 86 de la Constitución Nacional,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Indúltese de la pena de presidio a que fué condenado el soldado Juan Cándido, perteneciente al Regimiento Nº 11 de Línea «General Las Heras», debiendo ser puesto inmediatamente en libertad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Dirección General del Material. —Autorización para modificar diez mil Shrapnels.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1917.

Visto este expediente y teniendo en cuenta sus fundamentos,

El Poder Ejecutivo de la Nación — en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General del Material del Ministerio de Guerra, para que proceda a modificar (10.000), diez mil Shrapnels, debiendo invertir en dicha operación la cantidad de ($ 6.824.56 m/n), seis mil ochocientos veinticuatro pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional.

Art. 2º El gasto que ocasione la aludida modificación deberá imputarse a la cuenta especial «Reposición, Elementos de Guerra, Acuerdo 29 de Noviembre de 1916», efectuándose la adquisición de los materiales necesarios de conformidad con el artículo 33, párrafo 3º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º Publíquese en el Boletín Militar Primera Parte y pase a la Dirección General del Material a sus efectos.

IRIGOYEN. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — J. S. SALINAS. — D. E. SALABERRY. — R. GÓMEZ. — H. PUEYRREDÓN. — F. A. TOLEDO. — PABLO TORELLO.

Escottorini Francisco M. — Retiro

Buenos Aires, Marzo 2 de 1917.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad al 19 de Noviembre del año próximo pasado, al Sargento 1º del Regimiento Nº 11 de Infantería «General Las Heras», Francisco M. Escottorini, de acuerdo con el artículo 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y siete años.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte; dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Flesca Pascual. — Retiro

Buenos Aires, Marzo 2 de 1917.

Visto el presente expediente: atento lo prescripto en el artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro con anterioridad del 15 de Diciembre del año próximo pasado, al Sargento del Regimiento Nº 1 de Obuses de Campaña, Pascual Flesca, con goce del (50 %) cincuenta por ciento, del sueldo de su clase, que le corresponde por hallarse comprendido dentro de lo determinado en el artículo 15, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Maidana Félix. — Indulto

Buenos Aires, Marzo 6 de 1917.

Vista la presente solicitud de indulto formulada por el penado Félix Maidana, de la Compañía de Disciplina, condenado con fecha 17 de Noviembre de 1914, a cuatro años y un mes de prisión mayor, por haber cometido el delito de abuso de autoridad, embriaguez y pública familiaridad con los subalternos; y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Indúltase al penado Félix Maidana, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Superior de Guerra y Marina.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Olguín Felipe. — Retiro

Buenos Aires, Marzo 7 de 1917.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 27 de Febrero del corriente año, al Sargento 1º Felipe Olguín, de la Compañía de Administración, de acuerdo con el artículo 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y siete años y ocho días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 Noviembre, inserto en el B. M. Nº 269, 1ª Parte de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Scorza Enrique. — Retiro

Buenos Aires, Febrero 28 de 1917.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 13 de Noviembre del año próximo pasado, al Sargento Ayudante Artesano Mecánico del Regimiento Nº 4 de Artillería Montada, Enrique Scorza, de acuerdo con el artículo 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707, con goce del (75 %) setenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a veinte años, cinco meses y trece días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre, inserto en el B. M. Nº 269 (1ª Parte), de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Ministerio de Agricultura

Concesión de varias fracciones de tierra sin efecto

Buenos Aires, Marzo 20 de 1917.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias.

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de varias fracciones de tierra; por cuanto en unos casos, las inspecciones practicadas han comprobado que en esas superficies, sus adjudicatarios no han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por las leyes que rigen esas adjudicaciones, y en otros, no han llegado a formalizarse las respectivas concesiones,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto, con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo, las concesiones que afectan a las siguientes superficies.

En el Territorio de Misiones

1 — Expte. 877-M-1917 — Las fracciones C y D, del lote 16 de la Colo-

nia Cerro Corá, concedidas a don Domingo Iglesias.

2 — Expte. 984-B-1917 — El solar A de la manzana 95 del Pueblo Apóstoles, concedido a don Martín Pietrowski.

3 — Expte. 951-I-1917 — La fracción D del lote 182 de la Colonia Azara, concedida a don Estanislao Skupieu.

En el Territorio del Chaco

4 — Expte. 983-A-1917 — El lote 5 de la Colonia Puerto Bermejo, concedido a don Cristo Karageorgopulos.

5 — Expte. 885-D-1917 — Los lotes 22 y 36, Colonia Puerto Bermejo, concedidos a don Félix Domínguez.

6 — Expte. 881-R-1917 — El lote 2 de la Colonia Puerto Bermejo, concedido a don Nicolás Medina.

7 — Expte. 954-M-1917 — El lote 19 de la Colonia Puerto Bermejo, concedido a don Arturo F. Pozzo.

8 — Expte. 949-C-1917 — Los solares A y B de la manzana 2 del Pueblo Puerto Bermejo, concedidos a don Pascual Moriniego.

En el Territorio del Río Negro

9 — Expte. 329-F-1917 — Los solares B y C de la manzana 40 del Antiguo Pueblo Roca, concedidos a don Antonio Musacchio, y los solares A y D de la misma manzana, concedidos a don Pedro Rosas Belgrano.

10 — Expte. 876-G-1917 — El lote 13. Sección XIII de la Colonia Choele-Choel, concedido a don Domingo Giuliani.

En el Territorio del Chubut

11 — Expte. 6245-B-1913 — La legua C del lote 19, fracción A, Sección DI del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, concedida a don Mariano Rodríguez.

En el Territorio de la Pampa

12 — Expte. 945-A-1916 — La legua A del lote 16, fracción C; Sección XVIII, concedida a don Baldomero Llerena.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas. — Exoneración de un Escribiente.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1917.

Vistas las precedentes actuaciones, y atento lo solicitado por la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Exonérase al Escribiente de la Estación Agronómica de Guatraché de la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, don Carlos Olmedo, por abandono de su puesto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Exoneración de un Capataz.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1917.

Vistas las precedentes actuaciones, y atento lo solicitado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Exonérase al Capataz del Depósito de Materiales de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Miguel Schiaritti, por desacatar una orden que le fué impartida y ser reincidente en esta falta de disciplina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Licencias, nombramientos sin efecto y renuncias aceptadas

Buenos Aires, Marzo 20 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados.

En la Dirección General de Ganadería. — Al Encargado de Bañaderos de la Oficina de Extinción de la Garrapata, don Pablo Gómez, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud, al Ayudante de Veterinario del Lazareto Cuarentenario de Animales, don Jorge H. Durand, por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo y por razones de salud, al Encargado de Bañaderos de la Oficina Extinción de la Garrapata, don Domingo Quinteros, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud, Prórroga por el término de dos meses sin goce de sueldo, a la licencia concedida por Decreto de fecha 2 de Octubre ppdo, por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo y por motivos particulares, al Ayudante de Veterinario de la Oficina Policía Sanitaria, don Sebastián Almeyra, al Oficial Encargado de la Estadística de la Sección Administración, don Leonidas Sagasta, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud.

De la Dirección General de Tierras y Colonias: — Al Ayudante 2º de la División Administración, don Juan Poveda, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, y por razones de salud, Al Ayudante 1º Encargado de la Mesa de Entradas, don Arturo Carranza Casares, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud; a contar desde el 8 del corriente, Al Inspector de la División Inspección General de Tierras y Colonias, don Emilio Cornejo, por el término de tres meses, sin goce de sueldo y por razones de salud.

De la Dirección Meteorológica: — Al Ayudante Calculista, don Demidio Córdoba Basualdo, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud.

En la Dirección General de Economía Rural y Estadística Agrícola: — Al Escribiente de la Mesa Transportes e Industrias Rurales, don Amadeo F. Ríos, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud.

En la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas. — Al Capataz de la Escuela de Agriculturara de Casilda, don Gerardo A. Brouwer, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud. Al Tenedor de Libros de 3ª de la Oficina Contaduría y Habilitación don Atilio Fasce, por el término de tres meses, sin goce de sueldo y por razones de salud.

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Al Subcomisario de la División Defensa Agrícola, don Ramón Aosti Bustamante, por el término de cuarenta días, con goce de sueldo y por razones de salud.

De la Dirección General de Minas, Geología, e Hidrología. — Al Escribiente de la Oficina Química Mineral y Aguas Minerales, por el término de un año, para dar cumplimiento a la Ley número 4707 sobre servicio militar obligatorio, Samuel Canaveri.

Art. 2º Déjase sin efecto los siguientes nombramientos.

En la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas. — El Decreto de fecha 19 de Abril de 1916, en la parte pertinente al nombramiento de Capataz de la Estación Enológica de Concordia, don Miguel Videla, por no haberse hecho cargo del puesto.

En la Dirección General de Ganadería. — El Decreto de fecha 1º de Agosto de 1916, en la parte pertinente el nombramiento de Ayudante de Veterinario del Frigorífico Sárate, G. M. Hall, don Juan B. Calderón, por no haberse hecho cargo del puesto.

Art. 3º Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados:

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

De Subcomisario de la División de Defensa Agrícola don Luis L. Estévez, De Subcomisario de la Divisón de Defensa Agrícola, don Julio Aubone, — De Subcomisario de la División de Defensa Agrícola don Sofanias Vergara, — De Subcomisario de la División de Defensa Agrícola don Agustín Gómez, — De Ayudante de de Pastage don Manuel Villasante.

En la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas: — De Capataz de la Escuela de Lechería y Practicultura de Bell-Ville, don Saul Rodríguez; — De Secretario Administrador de la Escuela Práctica de Agricultura de Puerta de Díaz, don Guillermo Bonardi.

De la Dirección General de Ganadería: — De Encargado de Bañaderos de la Oficina Extinción de la Garrapata don Francisco Grier (hijo), De Veterinario Subinspector de Zona de la Oficina Inspección Sanitaria Regional, don Dionisio Mendy, De Encargado de Bañaderos de la Oficina Extinción de la Garrapata, don Felipe H. Castañeira.

En la Dirección General de Minas; Geología e Hidrología: — De Escribiente de la Oficina de Minas, don Arturo E. Rojas.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Licencias y rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Marzo 21 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Ganadería: Al Inspector Veterinario de Saladeros y Frigoríficos don Horacio F. Ledesma, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, y por razones de salud; al escribiente de la Sección Administración don Angel Zapata por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud; prórroga por el término de tres meses sin goce de sueldo a la licencia que por el mismo término le fué concedida por Decreto de fecha 23 de Noviembre ppdo., al Veterinario Subinspector de Zona de la Oficina Inspección Sanitaria Regional don Julián L. Acosta; al Veterinario Jefe de Servicio del Frigorífico Las Palmas Produce don Francisco P. Gómez, por el término de dos meses por razones de salud de los cuales cuarenta y cinco días con goce de sueldo y los quince restantes sin sueldo.

De la Subsecretaría: Al Bibliotecario y Revisador de Publicaciones e Impresiones don Martín Loizaga por el término de cuarenta y cinco días sin goce de sueldo por razones de salud, y por ser de imprescindible necesidad nómbrase en su reemplazo mientras dure dicha licencia al actual escribiente de la Subsecretaría don Alberto Cidra.

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: Al Subcomisario don Ricardo Torres Muñoz, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo y por razones de salud.

De la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas: Al escribiente del Item 2 don Augusto M. Torino por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo y por razones de salud.

Art. 2º Rectifícanse los siguientes nombramientos:

De la Dirección General de Minas Geología e Hidrología: El Decreto de fecha Mayo 5/913, en la parte pertinente al nombramiento del Oficial de la Dirección General don Luis Drago, debiendo considerarse extendido a favor de don Luis F. Fraga. El Decreto de fecha Abril 7/916., en la parte pertinente al nombramiento del Químico de 2ª de la Oficina Química Mineral y Aguas Minerales don Héctor Alvarez, debiendo considerarse a favor de don Héctor H. Alvarez.

Art. 3º Déjase sin efecto la licencia que por el término de cuarenta y cinco días sin goce de sueldo le fué concedida al Ingeniero de 3ª de la Oficina de Minas de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología don Guillermo Buontempo por haber desaparecido las causas que le motivaron.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Orden General de Pago Nº 9.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1917.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, a las siguientes personas y como a continuación se detalla, la suma de un mil quinientos cincuenta y ocho pesos con quince centavos moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la ley de la materia de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido, les han sido denegadas o por diferencia en el término o clase de la patente:

1 — Expte. 9021-B-1916 Baña Lottermoser y Cía., pesos 50 moneda nacional.

2 — Expte. 9167-B-1916 B. Bachiller Gómez, pesos 50 moneda nacional.

3 — Expte. 9207-B-1916 Inocente Bianco pesos 103.33 moneda nacional.

4 — Expte. 9234-C-1916 José Santiago Cocchi, pesos 103.33 moneda nacional.

5 — Expte. 9235-G-1916 Miguel Gómez y Martínez y Carolina Junquera y Carballido, pesos 103.33 moneda nacional.

6 — Expte. 8326-L-1916 José De Sortis y Segundo Lucero Garro, pesos 41.33 moneda nacional.

7 — Expte. 8973-V-1916 Guillermo Valdes, pesos 51.67 moneda nacional.

8 — Expte. 8975-V-1916 Guillermo Valdes, pesos 51.67 moneda nacional.

9 — Expte. 454-A-1917 Salvador Alfeitra, pesos 50 moneda nacional.

10 — Expte. 793-A-1917 Manuel Alonso, pesos 50 moneda nacional.

11 — Expte. 701-B-1917 Pedro Burs Evral, pesos 50 moneda nacional.

12 — Expte. 869-C-1917 José Castagnola, pesos 50 moneda nacional.

13 — Expte. 70-G-1917 The South American Stores Gath y Chaves, Lt. pesos 50 moneda nacional.

14 — Expte. 71-G-1917 The South American Stores Gath y Chaves, Lt. pesos 50 moneda nacional.

15 — Expte. 447-K-1917 Kanok Blades Limited, pesos 50 moneda nacional.

16 — Expte. 452-M-1917 Juan B. Massone y Rinaldo Raimondi, pesos 41.33 moneda nacional.

17 — Expte. 383-N-1917 Ramón Navascués, pesos 41.33 moneda nacional.

18 — Expte. 446-P-1917 Parson y Brother, Limited, pesos 100 moneda nacional.

19 — Expte. 282-S-1917 Società Agganciamento Crescimbeni, pesos 67,50 moneda nacional.

20 — Expte. 468-S-917 Sumner, Permain y Cía. Limitada, pesos 103.33 moneda nacional.

21 — Expte. 687-V-1917 Venge y Cía., pesos 50 moneda nacional.

22 — Expte. 214-M-1917 J. Wassermann y Cía., pesos 100 moneda nacional.

23 — Expte. 553-W-1917 G. A. Wallace y Cía., pesos 100 moneda nacional.

24 — Expte. 554-W-1917 Jerónima Z. de Wallace, pesos 50 moneda nacional. — Total, pesos 1.558.15 moneda nacional.

Publíquese en el Boletín Oficial.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Ministerio de Obras Públicas

Prorrogando Licencias

Buenos Aires, Marzo 12 de 1917.

Exptes. 530-668-1525- y 1577. L.-917: — Vistos estos expedientes,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase las siguientes licencias por razones de enfermedad:

En la Dirección General de Ferrocarriles: por el término de tres meses sin goce de sueldo, la licencia que con fecha 13 de Diciembre ppdo., le fué acordada por el término de treinta días al escribiente don Amaro Artayeta.

En la Dirección General de Irrigación: por el término de veinte días, siendo siete con goce de sueldo y trece sin remuneración alguna, la licencia que con fecha 1º de Febrero le fué acordada por el término de treinta y ocho días, al Dibujante de 2ª, don José Marrazzo (hijo).

En la Subsecretaría: Por el término de treinta días, siendo quince días con goce de sueldo y el resto sin remuneración alguna, la licencia que con fecha 1º de Febrero le fué acordada al Tipógrafo de 2ª de la Oficina Biblioteca y Talleres, don Francisco Minutto, y por el término de treinta días, siendo quince días, con goce de sueldo y el resto sin remuneración alguna, la licencia que con fecha 15 de Febrero le fué acordada al escribiente de 2ª Sección, don Mauro Dante Gamenara,

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería. — Suspensión de un empleado

Buenos Aires, Marzo 21 de 1917.

Expte. G-253-1917. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Ganadería eleva el sumario instruído al empleado don Eduardo L. Boveda, y pide se adopte una medida disciplinaria como castigo por la negligencia que observa en sus actos y por haber violado algunas disposiciones del Reglamento para el servicio de profilaxis contra la garrapata,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Suspender por dos meses sin goce de sueldo al empleado de la Dirección General de Ganadería don Eduardo L. Boveda, bajo apercibimiento de exoneración a la primer falta que cometiera de cualquier naturaleza que fuera.

2º Comuníquese, publíquese, anótese en el legajo personal correspondiente, fecho, pase a la Sección Habilitación a sus efectos, cumplido archívese.

H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de cruces.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1917.

Expte. 1423-F-1916. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación los planos Nos. 4802 y S. 5792 B., cómputos métricos, memorias descriptivas y presupuestos correspondientes, demostrativos de la construcción de varios cruces con vía descauville en los Kilómetros 1151.001, 1161.290, 1161.570 y 1153.600 de la línea de Perico a Embarcación del Ferrocarril Central Norte y de las medidas de señalización correlativas, solicitados por la Compañía Leach's Argentine Estates Ltd., y por cuenta exclusiva de la misma.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles de que nada obsta para que se acuerde la autorización solicitada,

El Ministro de Obras Públicas,

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados y presupuesto de quince mil novecientos setenta pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 15.970.58 m.n) que se aprueba, a cargo de la empresa solicitante de los cruces.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos,

P. TORELLO

Ferrocarril Central Argentino. — Sobre construcción de una vereda.

Dictamen del señor Procurador del Tesoro

Excmo. Señor:

Concuerda mi opinión en un todo con la del señor Asesor Municipal, en el presente caso.

Se trata de la construcción de una vereda en una calle pública dentro de la absoluta jurisdicción municipal y contigua a la propiedad del ferrocarril sobre esa calle.

Es la Municipalidad en estos casos la encargada de juzgar la oportunidad de la construcción de esa vereda, y ni la concesión del ferrocarril ni su carácter de servicio público, puede librarlo de cumplir a este respecto con las ordenanzas municipales.

El hecho de que esa obra se impute a la cuenta capital del ferrocarril, no inhibe a éste para que destine fondos de explotación para llenar las necesidades de obras urgentes y cuyo cumplimiento es ineludible.

Son dos cosas distintas la capitalización a efectuarse a los efectos de su cuenta con el Gobierno, y la administración interna de los gastos y cuentas del ferrocarril.

Creo por lo tanto que V. E. debe hacer saber, al Ferrocarril Central Argentino, que tratándose de una obra y lugar de exclusiva jurisdicción municipal, el Poder Ejecutivo no tiene ninguna intervención a este respecto. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Marzo 27 de 1917.

Expte. 11922-F-915 — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino se presenta manifestando que la Municipalidad de la Capital le ha ordenado la construcción de la vereda de la calle Moldes, de Federico Lacroze a Céspedes, y que no le es posible por ahora invertir capitales en esa clase de obras las que por otra parte no le han sido ordenadas por el Poder Ejecutivo de la Nación, como, correspondería, de acuerdo con el Decreto del Ministerio del Interior de fecha 23 de Abril de 1897.

Considerando que, como lo dictamina el señor Procurador del Tesoro, tratándose de una obra de exclusiva jurisdicción municipal el Poder Ejecutivo no tiene intervención ninguna al respecto,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Adóptase como resolución por sus fundamentos el precedente dictamen del señor Procurador del Tesoro.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PABLO TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Descompostura de la locomomotora No. 302 en el kilómetro 769,50.

04056-C-917. — Marzo 23 de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Septiembre ppdo., al llegar el tren No 191 al kilómetro 769,50 del Ferrocarril Central Norte, se descompuso la locomotora No. 302 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren llegó a destino con 90 minutos de atraso, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en la rotura de un tuvo de calefacción, a cuya causa de estar mal soldado y material desgastado, y

Teniendo en cuenta:

Que dicha locomotora ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º; inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles; por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte descompostura de la locomotora No. 149 en la estacion Colombres.

03085-C-917. — Marzo 23 de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 26 de Octubre ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Colombres del Ferrocarril Central Norte, se descompuso la locomotora No. 149 por cuya causa el tren No 191 llegó a destino con 15 minutos de atraso, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en la rotura de las tapas del cilindro lado derecho por desgastes del cojinete que une la viela motriz con la manivela, y

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista J. B. Méndez ha sido castigado por no haber dado cuenta de las condiciones en que se encontraba la máquina citada,

Que ésta ha sido reparada:

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º; inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, y la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Choque entre los trenes de carga Nos. 557 y 558 en estación La Merced.

03712-C-917. — Marzo 23 de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 24 de Noviembre ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación La Merced del Ferrocarril Central Norte, se produjo un choque entre los trenes de carga Nos. 557 y 558 ocasionando el descarrilamiento del vagón C. N. 13458 y un atraso de 44 minutos al tren mixto No. 187, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido de los guardas Quiroga y Ramallo de tren 557, y

Teniendo en cuenta:

Que dichos guardas han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor Cornelio Ríos.

021762-S-1916. — Marzo 19 1917. — Visto este expediente en el que el Señor Cornelio Ríos formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por demora del tren en que viajó el día 15 de Diciembre ppdo. y por falta de medios para trasbordar en Doncelar; y por cobro de boleto con multa, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren No 163 en que viajó el recurrente, en la fecha indicada llegó a Castelli con 65 minutos de atraso debido a que sufrió trasbordo en Doncelar por haber descarrilado en en esa unos vagones del tren de carga No 528.

Que es inexacto lo manifestado por el Señor Ríos respecto a la falta de medios para trasbordar, pues la operación se efectuó en la mejor forma, habiendo facilitado la Empresa la cantidad de peones necesarios para el trasbordo de los equipajes, encomiendas y bultos que llevaban los pasajeros, como así mismo un carruaje para la conducción de las señoras y niños.

Que en cuanto al cobro de pasaje con multa, no ha habido tal, pues el interesado que tenía boleto sólo hasta Castelli manifestó el deseo de continuar viaje hasta Dolores, a cuyo efecto el guarda, por equivocación, le extendió el de $ 1, 40 en vez de $ 1, 35 como correspondía.

El consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en cuanto a la demora del tren e infundada en lo referente al trasbordo, pudiendo el recurrente reclamar ante la Empresa el importe de $ 0, 05 cobrado de más.

Comuníquese tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor D. Gosende.

018722-S-1916. — Marzo 19 1917. — Visto este expediente en el que el Señor D. Gosende formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por que el guarda del tren No 254 del día 3 de Noviembre ppdo., le hizo una observación fuera de lugar, y

Considerando:

Que efectivamente el citado guarda indicó al Señor Gosende que su abono vencía en la fecha.

Que el empleado manifiesta que creyó con ello hacerle un servicio, por cuanto la indicación fué hecha en forma correcta y nunca como reconvención.

Que no obstante ello, el citado guarda ha sido amonestado por sus superiores,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja del Sr. Lorenzo Peyrano.

011400-P-916. — Marzo 19 1917. — Visto la queja del Sr. Lorenzo Peyrano contra la Empresa del F. C. Entre Ríos, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No 328 despachada de la estación María Grande a la de Uruguay el día 13 de Junio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles y decreto de fecha 25 de Marzo que amplía los plazos de la referida tabla.

Que está comprobado que la consignación de que se trata no ha sido transportada bajo condiciones de la tarifa especial 197 como manifiesta la Empresa, pues dicha tarifa no regía en la época del presente transporte, habiendo sido ella aforada a tarifa ordinaria.

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

El consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 16 horas 30 minutos de retardo y dejar constancia de los hechos en lo que respecta a aplicación de la tarifa.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja del Señor Luis Agusti.

013768-P-916. — Marzo 19 1917. — Visto el pedido de reconsideración que formula la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, de la resolución de esta Dirección General, de fecha 21 de Octubre ppdo., recaída en este expediente, y

Considerando:

Que por las nuevas investigaciones practicadas se ha constatado que efectivamente la consignacion de Carta de Porte No 5792 de que se trata, ha sido transportada bajo condiciones de la tarifa especial No 294 que acuerda el 50% más del tiempo reglamentario.

Que por lo tanto se ha formado nueva planilla por demora de acuerdo con las condiciones por la cual se efectuó dicho transporte.

El consejo resuelve:

Reconsiderar la resolución de fecha 21 de Octubre ppdo., declarando que el transporte de la consignación de Carta de Porte 5792 fué transportada solo con 37 horas 44 de demora

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Queja del Señor Justo Fernández.

010977-P-1916. — Marzo 19 de 1917. — Visto este expediente en el que el Señor Justo Fernandez formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, porque un especial de hacienda correspondiente a Carta de Porte No 37, fecha 29 de Mayo ppdo., fué detenido en la Estación Larroque para agregársele ocho vagones y por haber demorado en Chajarí por descarrilamienta de la máquina, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempa que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que en la Estación Larroque el tren de referencia demoró una hora 50 minutos debido a que el recurrente se opuso a que se agregaran 8 vagones de carga.

Que en Chajarí demoró dos horas por haberse descarrilado la máquina por mala posición del cambio, lo que constituye infracción al inciso 6º del Art. 5º de la Ley de Ferrocarriles.

Que el Art. 350 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 7 hora de retardo, imputable 47 minutos al F. C. Nord Este Argentino y 6 horas 13 minutos al F. C. Entre Ríos, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués,

Ferrocarril Privincia de Entre Ríos. — Queja de la Intendencia de Guerra

0'385 P-1916. — Marzo 19 1917. — Visto este expediente en el que la Intendencia de Guerra formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos,

por falta de 2502 kilos de pasto de la consignación de Carta de Porte Nº 45, de Morrizon a Gualeguay, fecha Octubre 8 de 1915 y falta de 866 kilos de maíz de la consignación de Carta de Porte Nº 103, de Escalada a Uruguay, Octubre 15 de 1915, y

Considerando:

Que según Carta de Porte Nº 45, esta consignación se componía de 767 fardos de pasto con peso de 30002 kilos, haciéndose constar en la guía que fué cargada por el remitente sin intervención de la Empresa.

Que verificado el peso en C. de Gómez dió 29115 kilos y en Gualeguay 30000.

Que el interesado retiró la carga sin hacer observación alguna.

Que la consignación de Carta de Porte Nº 113, según se observa en dicho documento, fué cargada por el remitente sin intervención de la Empresa, declarando remitir 914 bolsa de maíz con peso de 60000 kilos de maíz.

Que en la guía se hace constar que en Gualeguay fué verificado el peso, resultando 59000 kilos.

Que al retirar esta carga el consignatario observó recibir 59134 kilos de maíz.

Que a dichas consignaciones les corresponde la merma que establece la tabla del Art. 256 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que los Art. 233 y 243 del citado Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

Balanzas de plataforma, forma reloj y decimal.

Exp. 15-G: — Manifiestan balanzas de la partida 833, y le denuncian balanzas de valor declarado al 25 %.

Examinados los diseños traídos como correspondientes al artículo que se cuestiona, oído al interesado en este acto; y

Considerando:

Que como se deduce del informe expedido por los Señores Vistas del ramo, se trata de balanzas de plataforma forma reloj y decimal, las cuales por los elementos que reúnen en sí, no se hallan involucradas en ninguna de las partidas de Tarifa, siendo por consiguiente un artículo de valor declarado, con lo cual está de acuerdo el interesado, según manifestaciones que hace en éste acto, y no con el valor asignado a las mismas por el Vista autor del parte,

Por éstos fundamentos y por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 %.

Estampas en forma de album

Exp. 53-A. — Manifiestan libros impresos de la partida 2553, y le denuncian sin manifestar estampas de la partida 2448.

Examinada la muestra traída como perteneciente a éste asunto, sin la presencia del interesado, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de estampas reunidas en forma de álbum las que pueden también ser separadas del mismo, para ser puestas en cuadros, artículo el cual ya ha sido clasificado como de la respectiva partida de Tarifa, en que se denuncia, en el Expediente 452 L. del año 1916; confirmado por el Ministerio de Hacienda,

Que no es posible reputarlo libro; por cuanto no reune ni contiene ningún material de lectura científica y literaria, y sí únicamente un índice de las láminas y sus autores,

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2448, kilo 2.00 al 40 %.

Cornetas para automóviles (modo de pesarse)

Exps. 42 y 43 A. — Manifiestan cornetas de la partida 372, y le denuncian un exceso,

Examinada la muestra traída como perteneciente a éste asunto, sin la presencia del interesado, y

Considerando

Que el exceso que se denuncia proviene de pesarse la mercadería a más de sus envolturas interiores con el envase de madera que contienen las cornetas manifestadas por repularlas cajas;

Que la Nota 1ª de la Sección Tabartería, establece que en los artículos aforados en esa Sección al peso; se incluyan también los paleles, cajas y envolturas;

Que por las resoluciones anteriores de éste Tribunal; entre ellas la de 4 de Mayo de 1915, ha quedado establecido que se reputan cajas de madera aquéllas cuyas tablas no excedan de media pulgada de espesor.

Que de acuerdo con los fundamentos expuestos por los Señores Vistas, del ramo, y teniendo en cuenta los precedentes sentados y el espesor de la madera, se trata de una caja por su tipo y conformación, y por consiguiente débe incluirse en el peso de la mercadería manifestada, de acuerdo con la Nota 1ª de dicha Sección.

Por éstos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE

Que la mercadería cuestionada débe pesarse con sus envolturas y cajas de madera correspondientes.

Sillas de roble.

Exp. 54-A. — Manifiestan sillas de madera pintada o barnizada, con asiento de madera, tipo norteamericano; de la partida, 567, sillas de madera pintada o barnizada de la partida 566, y sillas en general de madera pintada o barnizada con asiento de esterilla. de la partida 570; y le denuncian todas como sillas de roble de la partida 571.

Examinada la muestra traída como perteneciente a éste asunto, sin la presencia del interesado, y

Considerando:

Que se trata de sillas de madera de roble; las cuales no son de tipo norteamericano, como se manifiestan; pués éstas tienen su característica especial, perfectamente reconocida (muestra Nº 1).

Que en cuanto a la muestra Nº 2; la partida 570; en que se manifiestan; excluye a las sillas de madera de roble; comprendiéndolas en la subsiguiente, que es como se denuncian;

De acuerdo con lo expresado por los Señores Vistas del ramo, por unanimidad de votos;

SE RESUELVE

Que ámbas muestras pertenecen a la partida 571; docena $ 25.00 al 40 %.

Alfileres sueltos en cajitas de cartón

Exp. 24-B. — Manifiestan alfileres en paquetes de la partida 2257, y le denuncian alfileres sueltos de la partida 2259.

Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, sin la presencia del interesado, y

Considerando

Que en el presente caso se trata de alfileres que vienen sueltos en cajitas de cartón, las cuales no se reputan de fantasía, debiendo despacharse por consiguiente por la partida en que se denuncian.

Que los alfileres a que se refiere la partida 2257, son aquellos que vienen prendidos en papel envueltos en forma de paquete

De acuerdo con lo informado por la Junta del ramo, por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2259, kilo $ 0,80 al 25 %.

Vaporizadores de cristal y frascos de vidrio

Exp. 35-L. — Manifiestan vaporizadores de vidrio tallado de la partida 1915, y frascos de tocador de la partida 1736, y le denuncian vaporizadores de cristal de valor declarado al 25 %, y frascos de cristal de la partida 1737.

Tomado en consideración éste asunto; sin la presencia del interesado;

Considerando:

Que como se deduce del análisis prácticado por la Oficina Química Nacional, la muestra Nº 1, frasco azul, es de vidrio, y la Nº 2, vaporizador, es de cristal.

De acuerdo con lo informado por la Junta del ramo, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la muestra Nº 1, son frascos de vidrio de la partida 1736, docena $ 2.00 al 25 %, y la Nº 2, vaporizadores de cristal, de valor declarado al 25 %.

Tejidos de algodón

Exp. 32-F: — Manifiestan tejido crudo o de algodón con listas en colores de la partida 1996; y le denuncian de la partida 2016.

Examinada la muestra traída como correspondiente a este asunto, atento lo expuesto por el interesado, abundando en detalles de que la mercadería había sido bien manifestada, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un tejido que no es crudo, como lo confirma el análisis práctica do por la Oficina Química Nacional; que establece que es un tejido de algodón blanqueado y no teñido.

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, debe encuadrarse en la partida en que se denuncia.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2016, kilo $ 0,80 al 25 %.

Revólveres regulares

Exp. 20-R. — Manifiestan revólveres ordinarios de la partida 1698, y le denuncian regulares de la partida 1699

Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, oído el interesado quien expuso que el revólver que se cuestiona es de lo más ordinario que se introduce al país, pues todas sus piezas son de hierro fundido; no resisten dos cargas continuas y su valor es de cinco o seis pesetas cada uno, y

Considerando:

Que se trata de un revólver de calidad ordinario, como lo comprueba su tipo y fabricación, todas piezas de hierro fundido, cuya estructura en conjunto no puede reputarse como regular; como lo corrobora su mismo valor según factura exhibida por el interesado, pero en razón de tener un rótulo sobre el caño que dice «Smith y Wessons Car, etc», esta circunstancia hace que imite al revólver fino y por consiguiente débe involucrarse en la respectiva partida en que se denuncia, como lo informan los Señores Vistas del ramo;

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que el revólver de referencia debe despacharse por la partida 1699, cada uno $ 5.00 al 50 %.

Medio cristal o vidrio sonoro

Exp. 43-R. — Ministerio de Relaciones Exteriores remite nota de la Legación de Bélgica consultando sobre el despacho de artículos de medio cristal.

Tomado en consideración este asunto; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como bien lo expresa el informe de la minoría de los Señores Vistas del ramo, la Tarifa de Avalúos en su Sección Cerámica, establece dos calidades; vidrio y cristal; que según sus distintos tipos y elaboraciones les rigen los recargos que fijan las Notas 6ª, 7ª, 8ª, y 9ª;

Que el denominado vidrio sonoro ó medio cristal, no es sinó una variedad del vidrio, algo más fino dentro de su categoría, pero no existe razón para sacarlo de Tarifa; como lo demuestra con abundancia de datos.

Que como lo manifiesta en este acto un miembro del Tribunal que juntamente con el Señor Presidente intervinieron en la redacción de la actual Tarifa, al confeccionarse ésta ya existía el vidrio sonoro no lo tomaron en cuenta para asignarle partida propia, para evitar los trastornos que traería su apreciación, por cuanto el medio cristal no es sino un vidrio mejor elaborado, sin ser más fino que el vidrio Portieux, que vale aún más que aquél.

Que las Notas de los recargos de Tarifa, son las que tienen directamente atingencia con el aforo de este artículo y los cuales están de perfecto acuerdo con sus verdaderos valores.

Por éstos fundamentos y por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Hacer suyo el informe subscripto por el Vista en minoría, y declarar la inconveniencia de excepcionar para su despacho al vidrio sonoro o medio cristal, como un artículo no tarifado, por las razones expuestas en los considerandos.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 28 DE MARZO DE 1917

Boletín Judicial	$	1022 00
Boletín Oficial	»	305 00
	$	1327 00

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble — Inscripciones hechas el día 22 de Marzo de 1917.

Arévalo Nº 1583. — Mide 9.13, 11.64, 24.80 y 332.15. — Edif. pesos 14.100. — E. — Joaquín M. Cardozo. — A. — Juan Cancer.

Bahía Blanca entre San Julián y Desendo. — Lote 10 — Manzana K. — Mide 8.66, x 48.07. — pesos 550. (mitad indivisa). — E. — Juan y Carmen Montevcrde. — A. — Carlos Monteverde.

Canalejas entre Esperanza y San Nicolás. — Lote 7 — Manzana 4. — Mide 8.66 x 43.30. — pesos 1.000; (mitad indivisa). — E. — Flora Goldiz de Correa y otros. — A. — Ana María Correa de Ventura.

Sepulcro en el Cementerio del Norte. — Mide 1.81, 1.74, 2.50 y 2.44. — Edif. pesos 6.250 — (Sepulturas 6º del número 94, 1/2 y 4º del número 94 y 3/4. — Sección 17. — E. Luisa Andraca de Apeláníz. — A. — Miguel Morán.

General Lavalle Nº 2975 y 77. — Mide 8.660, 8.660, 10.175 y 11.387. — Edif. pesos 21.000. — E. — Ca-

milo Ochoa. — A. — Pablo M. Brusetta.

José Cúbas Nº 2375. — Mide 51.95 x 41.205. —

Zamudio esquina José Cúbas. — Lote 9 — Manzana 360 — Mide 10.895 x 30.345. — E. — José Briozzo. — A. — Domingo Marconi.

Larrea Nº 1332. — Mide 7.02 x 23.01. — Edif. pesos 18.000 — E. — Miguel Pons. — A. — Rodolfo Bunge.

Laprida Nº 1286 y 88. — Mide 8.66, 8.66, 33.73 y 33.40. — Edif. pesos 56.000. — E. — Federico Iglesias. — A. — Leonor Delfina Bohlmann.

Méjico Nº 3995 esquina Quintino Bocayuba. — Mide 7.28, x 13.26. — Edif. pesos 10.500. — E. — Manuel Alonso y Sánchez. — A. — Adela García.

Miró Nº 1573. — Mide 8.65, 8.66, 48.57 y 48.50. — Edif. pesos 300. (una tercera parte indivisa). — E. — Antonio Scazziotto. — A. — Juan Scazziotto.

Méjico Nº 4053. — Mide 8.66, 8.65, 33.107 y 32.932. — Edif. pesos 11.700: (venta forzosa). — E. — Francisco Sabor. — A. — Miguel Savastano.

Paramaribo Nº 2331 y 2333. — Mide 8.66 x 28.76. — Edif. pesos 4.000. — E. — Pablo Negrussi. — A. — Santiago Stafforini.

Paraná Nº 1293. — Mide 9.248, x 25.980. — Edif. pesos 132.030. (venta forzosa). — E. — Concurso de Luís Castells. — A. — Alberto Ortíz.

Rawson Nº 739. — Lote 22. — 8.50, 8.50, 25.67, y 2.64. — Edif. pesos 1.000. (1/12 ava parte indivisa). — E. — Ana María Correa. — A. Flora Goldriz de Correa y otros.

Rivadavia Nº 6100 esquina Malvinas 32. — Mide 21.65, 25.10, 52.80 y 52.50. — Edif. pesos 101.000. — E. Ernesto Echagüe. — A. — «Junta de Construcción de Templos de la Conferencia Anual de Sud América de la Iglesia Metodista Episcopal».

Sarmiento Nº 1535 y 1537. — Mide 6.928 x 46.76. — Edif pesos 10.000. (sexta parte indivisa). — E. Alberto Raúl Capurro. — A. — Manuel J. Capurro.

Santa Fe Nº 5072 al 76. — Mide 9.56, 8.64, 29.561 y 25.811. — Edif: pesos 21.000. — E. — José Verissimo. — A. — Bartolomé Costa.

Tigre Nº 3867. — Mide 7.794 x 34.64. — Edif. pesos 3.500. (venta forzosa). — E. — Vicente Rosati. — A. — Felipe Goymil.

Territorios Nacionales — Pampa

Campo «La Noria». — Sección 3a. — Fracción D. — Parte del lote 15. — H. 312 y 1/2. — pesos 15.000. — E. — Felipe Gottfieb Enz. — A. — Andrés Stieb.

Campo «La Noria». — Sección 3a. — Fracción D. — Parte del lote 15. — H. 156 y 1/4. — pesos 7.500. — E. — Felipe Gottfieb Enz. — A. — Andrés Stieb.

Campo «La Noria». — Sección 3a. — Fracción D. — Parte del lote 15. — H. 156 y 1/4. — pesos 7.500. — E. — Felipe Gottfieb Enz. — A. — José Gotte.

Misiones

Colonia San Ignacio. — Fracción A. B. C. y D. del lote 90 Rural. — H. 100. —

Colonia San Ignacio. — Fracción A. B. C. y D. del lote 91 Rural. — H. 90 — A. 97 — C. 34.

Colonia San Ignacio. — Parte del lote 21 (bis). — H. 15 — A. 13. — C. 10. — Todo en pesos 500. — E. — Alfredo Fava. — A. — «Martín y Compañía» (Sociedad).

Colonia San Ignacio. — Fracción c y d del lote 93 Rural. — H. 50.

Colonia San Ignacio. — Fracción A. y B. del lote 92 Rural. — H. 50.

Colonia San Ignacio. — Parte del lote 92 (bis). — H. 15 — A. 13. — C. 10 y 50 decímetros cuadrados. — Todo en pesos 345,40. — (de forma triangular). — E. — Julio Ulises M A. — «Martín y Compañía» (Sociedad).

Colonia San Ignacio. — Fracciones C. y D. del lote 21 Rural. — H. 43 — A. 20 — C. 19 — pesos 500. — E. — Carlos Calmón. — A. — Sociedad «Martín y Compañía».

Trasmisión por causa de muerte.

Azcuénaga Nº 545. — Mide 8.660 x 29.444. — Edif. pesos 14.000. — Sucesión Antonio Devoto. — H. — Esteban Carlos, Luisa Erminda Magdalena, Manuela Celestina, Esteban Sebastián, Víctor Carlos, José Juan y María Magdalena Devoto.

Palpa y Martínez. — Lote 3 — Manzana F. — Mide 5.429 metros 20 decímetros cuadrados. — pesos. 3.528,98.

Alvarez Thomas (no hay más datos). — Lote 3 — Manzana K. — Mide 20.797 x 50.00. — pesos 1.039,85. — Sucesión Andrés Ferrando. — H. — Cláudio Emilio Romeo Ferrando.

Viamonte Nº 2323 y 27. —Mide 8.66 x 30.31. — Edif. pesos 75.000: — Sucesión Amadeo Rosatti. — H. — María Assón, Angel Mateo, Alejandro Virginio y Celestina Rosario Rosatti.

Resumen

Capital, por acto entre vivos, fincas 20, pesos 449.200,00 moneda nacional.

Territorios, por acto entre vivos fincas 10, pesos 31.345,40 moneda nacional.

Total, por acto entre vivos, fincas 30, pesos 480.545,40 moneda nacional.

Capital, por causa de muerte, fincas 4, pesos 93.568,83 moneda nacional.

Total general: fincas 34, pesos moneda nacional, 574.114,23.

AVISOS

BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1917

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 31 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en el local calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de tres directores suplentes, por un año.

5º Elección de síndico y suplente; por un año.

6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1917 — El gerente.

Suspendido

E 13 Marzo Nº 238-v-31 marzo

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

En vista de no haberse depositado el número de acciones requerido por el Art. 25 de los Estatutos no podrá celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 del corriente.

En oportunidad se convocará nuevamente a Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1917. — El Gerente.

E. 29 marzo Nº 332-v-31 marzo.

«La Vascongada»

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 23 de los Estatutos para la Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, que debía celebrarse el 22 del corriente, se cita nuevamente a los Señores Accionistas para concurrir el día 10 del próximo Abril a las 2 y 30 p. m., en su local social, calle Cangallo esquina Pueyrredón, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día:

Reforma de los Estatutos

Nota: Para poder asitir a esta Asamblea, los señores Accionitas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, contra recibo especial hasta tres días antes de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, siendo esta Asamblea en tercera convocatoria, quedadá ella constituida legalmente con el número de Accionistas que concurran. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1917. — El Directorio.

F. 22 Marzo Nº 315-v-11 abril

The River Plate

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de los Estatutos, de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1917, a las tres pasado meridiano, en el local de la Compañía, San Martín número 440, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, y balance general correspondiente al 7º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916:

2º Lectura del informe del síndico

3º Elección de tres Directores, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Compañía, sus acciones, hasta tres días antes del señalado para la reunión y retirar la boleta de entrada. (Artículo 17 de los Estatutos). — El secretario.

E 14 Marzo Nº 257-v-30 marzo

Compañía Transportadora de Petróleos

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1917 a las tres p: m: en el local de la Compañía, Paseo Colón 185, noveno piso, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria anual,

2º Aprobación del balance general correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916:

3º Elección de dos directores de acuerdo con los estatutos:

4º Elección del síndico y suplente:

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea:

6º Remuneración de la junta directiva y síndico:

Se previene a los señores accionistas que para tener parte en la asamblea de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la caja de la Compañía, hasta el día 20 de Marzo a las cinco p. m. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — C. Schmidt, presidente.

E 15 marzo Nº 258-v-30 marzo.

Banco Constructor Argentino

Asamblea General Oridnaria del 30 de Marzo de 1917

Primera Convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el Art. 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo de 1917 a las 4 pasado meridiano, en el local social Perú 321, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario,

cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de un Tesorero por un año en reemplazo del señor A. Garassino que renunció; Un vocal por dos años en reemplazo del señor F. Lecoq que renunció; Un vocal por un año en reemplazo del señor P. B. Claverie que renunció; Dos vocales por tres años en reemplazo de los señores V. Franco y G. Carré que terminan su mandato; Dos suplentes por tres años en reemplazo de los señores P. Besana que termina su mandato y A. Ferrero nombrado Director; Un Síndico y dos suplentes por un año en reemplazo de los señores C. D. Tyler D. Caunceille y A. Boude que fueron elejidos por un año.
4º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones o certificados que posean. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1917. — J. Rezzano. Presidente. — A. Ferrero, Secretario.
E. 10 Marzo, Nº 205-v-30 marzo.

Rugeroni y Cía. — Limitada Periodístic.
De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril a las 5 pasado meridiano en el local de su administración; calle 25 de Mayo 214, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1916 y lectura del informe del síndico.
2º Elección de tres directores titulares.
3º Elección de dos suplentes.
4º Elección de síndico y síndico suplente:
5º Designar a dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas que para tener derecho de asistencia y voto; deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en la administración, con tres días de anticipación a la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1917: — C. R. Rugeroni, secretario.
E 10 Marzo Nº 217-v-30 marzo

Compañía Swift de La Plata (Sociedad Anónima)
Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Miércoles 11 de Abril próximo en el local 25 de Mayo 195, Buenos Aires, a las 3.30 p. m., para tratar la siguiente
Orden del día
1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.
4º Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Vice-Presidente aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 19 de Marzo de 1917. — R. Gordon, secretario.
E. 21 marzo. Nº 305-v-11 abril.

Nuevas Convocatorias

Compañía de Tierras del Río Negro
Por resolución del directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Abril próximo a las cuatro de la tarde en el local calle Belgrano 515, escritorio Nº 2, a fin de tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 6º ejercicio.
2º Elección de dos directores titulares cesantes y director suplente y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales para poder tomar parte en la asamblea deben depositar en la caja de la sociedad dos días antes por lo menos del prefijado para ella, sus acciones respectivas. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1917. — El secretario.
E 29 marzo Nº 375-v-14 abril.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima Alfa y Omega.
Asamblea General Extraordinaria
2ª Convocatoria
Se avisa a los accionistas de esta Sociedad que el día 19 de Abril a las 5 p. m. se celebrará Asamblea General Extraordinaria en el local social Callao 575 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:
1º Reducción del capital social.
2º Consideración y ratificación de los acuerdos celebrados por la comisión directiva con el Hogar Español.
Como esta es la segunda citación la asamblea tendrá lugar con los accionistas que concurran. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1917. — El secretario.
E 28 marzo Nº 343-v-11 abril.

Sociedad de Medicina Veterinaria
No habiendo tenido lugar la asamblea general ordinaria de la Sociedad el día 25 del corriente por falta de quórum, citase nuevamente a los señores socios, de acuerdo con el Reglamento, para el día 30 del corriente a las 5.30 p. m. en su local social Tucumán 694, a fin de considerar la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura de la memoria y del balance correspondientes al ejercicio de 1916 a 1917.
2º Nombramiento de cinco miembros titulares y dos suplentes de la C. D. por cesantía de los siguientes:
Vicepresidente: doctor José R. Serres.
Prosecretario: doctor Carlos S. Lerena.
Tesorero: doctor Arturo B. de Quirós
Bibliotecario: doctor Enrique Chares
Vocal titular: doctor Demetrio Morales.
Dos vocales suplentes. — El secretario.
E 28 marzo Nº 342-v-29 marzo.

Sociedad Anónima «St. George's College», Ltda.
Segunda Convocatoria
No habiéndo sido depositado el número requerido de acciones para la asamblea convocada para el día 27 del corriente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, en la calle Rivadavia 654, escritorio del señor Lockwood, el día Miércoles 11 de Abril a las dos p. m.
Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en el escritorio de los señores Lockwood y Cía., Rivadavia 654, 3er piso, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.
Orden del día:
1º Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección del presidente, cuatro directores titulares y tres directores suplentes.
3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — J. Mackenzie Murray, secretario.
E 23 marzo Nº 333-v-11 abril.

La Caución Comercial. — Sociedad Anónima Limitada. — Esmeralda número 70, Buenos Aires.
Asamblea General Ordinaria del 20 Abril de 1917.
Memoria y Balance General correspondiente al 5º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.
Convocatoria
De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el 20 de Abril a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Esmeralda Nº 70, en el cual se tratará la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 5º ejercicio.
2º Nombramiento de los Directores titulares y suplentes, para la integración del Directorio.
3º Elección del Síndico titular y suplente.
Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos). — Emilio Obligado, Presidente.
E. 28 de marzo — Nº 359. v-20 abril.

Bolsa de Cereales
Habiendo renunciado la Comisión Directiva, en su totalidad, el Gerente de la misma Institución; que subscribe, en cumplimiento del párrafo tercero del artículo 26 de los Estatutos, invita a los señores Socios, para realizar asamblea extraordinaria, el día 3 de Abril próximo, a las diez y media de la mañana, y resolver la siguiente
Orden del Día:
1º Aceptación o rechazo de la renuncia referida, y
2º En caso de aceptación de esa renuncia se procederá a la elección de sus nueve miembros titulares y tres suplentes, como lo dispone el mismo artículo citado, en su párrafo primero. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1917. — El Gerente.
E. 23 Marzo. — Nº 355-v-1º abril.

«La Blanca»
Sociedad Anónima
Convocatoria.
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se verificará el día Lunes 16 de Abril próximo, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, a las 3 p. m., para tratar lo siguiente
Orden del Día:
1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de seis Directores y tres suplentes, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1917. — El Secretario.
E. 28 Marzo. — Nº 362-v-16 abril.

«La Económica» Sociedad Anónima en Liquidación
25 de Mayo 240.
Convocatoria
Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 16 de Abril próximo a las 9 p. m. en el local de la Sociedad, 25 de Mayo Nº 240, a fin de considerar la siguiente
Orden del día:
1º Aprobación del procedimiento que adoptó el Directorio al presentarse a los Tribunales y demás autoridades denunciando el estado de la Sociedad, y entrando en liquidación.
2º Aprobación de la medida designando la Comisión Liquidadora y confirmación de ésta en sus funciones, hasta la liquidación total de la Sociedad.
3º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de 1916.
4º Nombramiento de dos accionistas, para que subscriban el acta de esta Asamblea.
Se hace saber a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea por sí o como representante de otros accionistas, es necesario proveerse de la tarjeta de entrada que se expedirá en el local social 25 de Mayo 240 hasta las 5 p. m. del día 13 de Abril. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1917. — El Gerente.
E. 27 Marzo. — Nº 340-v-16 abril.

Previsión Popular.
Salta 619
De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos y por resolución de Directorio, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, que se verificará el día Viernes 13 de Abril a las 4 de la tarde, en el local de la Compañía calle Salta 619, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 3 Directores titulares por dos años. 1 Director suplente por dos años; y un Síndico titular y un suplente por un año.
4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 30, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1917. — El Secretario.
E. 27 Marzo. — Nº 337-v-13 abril.

Asociación Católica Irlandesa
El Directorio Central, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 15 de Abril de 1917; a las 12 y 1/2 pasado meridiano, en el pueblo de Arrecifes, salón de la Sociedad Española de Socorros Mutuos, para tratar la siguiente:
Orden del Día:
1º Lectura, discusión y aprobación del informe y balance correspondiente al año 1916.
2º Autorizar al Directorio Central para tomar en préstamo hasta la suma de 400.000 pesos moneda nacional, con la garantía hipotecaria de todo o parte del inmueble de la Asociación ubicado en la Ciudad de Buenos Aires, sobre la Avenida Gaona y las calles Bella Vista y Neuquén y cuya superficie aproximada es de 87.000 metros cuadrados, quedando facultado el Directorio para convenir plazo, interés, forma de pago y todas las demás condiciones de la operación, así como para percibir el importe de la hipoteca y suscribir las escrituras que sean necesarias, con las cláusulas que el Directorio convenga menos la de renunciar a los trámites del juicio ejecutivo.
3º Autorizar al Directorio Central para vender antes o después de la hipoteca a que se refiere el segundo punto de esta «orden del día», la parte que considere más conveniente del inmueble que se menciona en dicho segundo punto, quedando facultado el Directorio para determinar la forma de la venta; convenir precio, forma de pago, plazos y garantías; suscribir las escrituras que sean necesarias; percibir el importe de las ventas, cancelar las hipotecas que los compradores puedan constituir a favor de la Asociación por saldo de precio y dar a los mismos compradores la posesión de lo que adquieran.
4º Dejar sin efecto la autorización que la Asamblea General del 14 de Abril de 1916, había concedido al Almirante Brown Hurling Club para usar un lote de terreno de propiedad de la Asociación como campo de deportes.
5º Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta de esta Asamblea. — El Secretario.
E. 26 Marzo. Nº 330-v-14 abril.

Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera
Para la explotación de aguas minerales y sus derivados
Sociedad Anónima
Por resolución del Directorio; de la sociedad anónima «Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera, para la explotación de aguas minerales y sus derivados», y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos de la misma, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Abril a las 4 pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista número 157, para considerar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al 4º ejercicio, cerrado al 31 de Diciembre de 1916.
2º Lectura del dictámen del síndico.
3º Nombramientos de cuatro directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes; por un año.
4º Nombramiento por un año, de un

síndico titular y de un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea:

Nota — Los señores accionistas pueden depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata; donde se les entregarán un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea, expresando el número de votos que les corresponde.

A este respecto, se recuerda a los señores accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones, a que se refiere el artículo 19 de los Estatutos; para los que deseen tomar parte en la asamblea vence el día 9 de Abril inclusive. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1917. — El directorio.

E 24 Marzo Nº 323-v-12 abril

Compañía Andina de Electricidad

Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Abril a. c. a las 11 p .m.; en la Sede Social; calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares por dos años.

4º Elección de un Director Suplente por dos años.

5º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el Art. 29 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten su propiedad, en la oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1917. — La Dirección.

E. 24 Marzo, Nº 325-v-13 abril.

Compañía Eléctrica del Sud

Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Abril a. c., a las 11 y 1/2 a. m., en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 4º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1916, con informe del síndico,

2º Distribución de utilidades.

3º Elección dos Directores titulares, por dos años.

4º Elección de un Director suplente por dos años,

5º Elección de síndico y síndico suplente,

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, según el artículo 29 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo . . de 1917, — El Directorio.

E. 24 marzo. Nº 325 v- 13 abril.

Banco Edificador del Plata

Asamblea Ordinaria
2ª y última convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el día 19 del corriente mes, el Directorio acordó designar el día 9 de Abril próximo para celebrar la Asamblea en 2ª y última convocatoria, a las 9 p. m. en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria correspondiente al 6º ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1916, con inclusión del Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Elección de un Vocal suplente del Directorio hasta el 3 de Mayo de 1919 en reemplazo del señor Pío Zaldúa, quien renunció el cargo.

3º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1917.

4º Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: «Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172». — Buenos Aires, Marzo 22 de 1917. — El secretario

E. 3 marzo. Nº 316-v-9 abril.

Compañía Comercial Sueco-Argentina

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de Abril próximo a las 2 p. m., en el local de la calle Alsina 1120, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio vencido y sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección del Presidente y Directorio en reemplazo de los señores Erik G. Söderberg, Olaf Orstadius, Mauricio Sterbäck, Frans Peterson y Ricardo Cunningham cuyos mandatos terminan.

3º Elección del Síndico para el año en curso y fijación de su sueldo. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1917. — El Presidente.

E. 23 marzo. Nº 317-v-12 abril.

Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol

Antes «La Teutonia»
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 11 de Abril de 1917, a las 3 p.m., con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Reducción del capital de 500.000 a pesos 400.000 oro sellado.

4º Elección de Síndico y suplente de Síndico.

5º Aprobación del Acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, hasta cinco días antes del citado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 22 Marzo. Nº 311-v-11 abril:

South American Tour
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 10 de Abril de 1917, a las 4 p.m., en el local social, Esmeralda 449

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de Directores y Síndicos de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3º Fijación de la remuneración del Síndico.

4º Aprobación de las modificaciones introducidas por la Inspección de Justicia en el proyecto de reforma de Estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Presidente.

E. 22 Marzo. Nº 310-v-11 abril.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina
(En liquidación)

Bartolomé Mitre número 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 11 de Abril próximo, a las 11 antemeridiano, en su local calle Bartolomé Mitre número 226, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1916 y el 31 de Diciembre del mismo año, e informe de síndico.

2º Nombramiento de síndico titular y suplente.

3º Aprobación del acta de esta asamblea:

Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía, Bartolomé Mitre 226 (tercer piso). — Marciano Cano, secretario.

E 22 Marzo Nº 314-v-11 abril

Casa Importadora Wolff y Schorr Ld

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1917, a las 3.30 pasado meridiano, en el local social, Moreno 431, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del Síndico referente al año 1916 para su discusión y aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

4º Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asámblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Presidente.

E. 21 marzo. Nº 303 v-13-abril.

Embarcadero Escocés

Sociedad Anónima

No habiéndose celebrado por falta de número, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 5 del mes de Marzo actual, se hace segunda convocatoria, para el día 3 del mes de Abril venidero, a las 3 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración del Balance y Memoria del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1916.

2º Elección de cuatro Directores y dos Suplentes.

3º Eleccción de Síndico y Síndico Suplente.

Se previene a los Señores Accionistas que no habiéndose celebrado la Asamblea en primera convocatoria, se despachará la orden del día, con el número que concurra. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1917. — El secretario.

E. 21 marzo. Nº 304 v-31-marzo.

Prince George's Hall
Sociedad Anónima

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1916.

Se previene a los Señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa 465, el el lúnes 9 de Abril de 1917 a las 4 p. m.

Orden del Día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1916.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea en representación de los demás.

Por orden del Directorio. — El Secretario.

E. 20 Marzo, Nº 299-v-9 abril.

Spencer Kellogg & Sons of South America
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Abril próximo a las 2 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, Bolsa de Comercio para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de un Director Suplente, Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha fijada. — Buenos Aires; Marzo 19 de 1917. — El Secretario.

E. 20 Marzo; Nº 301-v-11 abril.

Peletería Argentina
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Abril a las 5 pasado meridino, en el local social, calle Victoria 3649, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria, balance y distribución de las utilidades.

2º Elección de tres Consejeros titulares y dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección del Síndico Titular y suplente.

4º Designación de tres accionistas para la firma y aprobación del acta y escrutinios de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos.

Se recuerda á los Señores Accionistas que no pudieran concurrir personalmente, que el artículo 27 de los Estatutos los autoriza para hacerse representar por carta poder.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — El secretario.

E. 20 marzo. Nº 294 v-9-abril.

Adrián M. Heriot y Cía. Limitada. — Empresa de Obras

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 9 de Abril, de 1917 a las dos de la tarde en el local de la Presidencia de la Sociedad, calle Reconquista 46 (escritorio 720) para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Aprobación de la mamoria y Bálance al 31 de Diciembre de 1916.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

3º Elección de tres Directores Titulares.

4º Elección del Síndico Titular.

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.

Las acciones deben depositarse en el local indicado hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 19 de Marzo de 1917. — A. M. Heriot, secretario.

E. 20 marzo. Nº 296 v-9-abril.

Sociedad Argentina de Edificación Buenos Aires

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente, para la Asamblea General Oridinaria, que debía tener lugar el día 19 del mes en curso, se convoca nuevamente a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 29 de los estatutos, para celebrarla el día 30 de este mismo mes, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Victoria Nº 728, a fin de resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Procedimiento a seguir ante la sentencia dictada por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial, en el juicio seguido por un señor accionista con motivo de la resolución, tomada por la Asamblea de 4 de Abril de 1914, referente al canje de certificados.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 9º ejercicio.

3º Aplicación y distribución del saldo de beneficios.

4º Elección de tres Directores titulares por tres años.

5º Elección de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente, todos por un año.

6º Designación de dos señores accionistas para que en unión del Presiden-

te y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: las asambleas ordinarias y extraordinarias, tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el 50 por ciento del capital subscripto. Si a la primera convocatoria no concurriera ese número, se citará para una nueva sesión con diez días de aviso, para celebrarla dentro de los 30 días, y en élla las resoluciones serán válidas con cualquier número que se celebre, aún en los casos del Art. 351 del C. de C. (Art. 29 de los estatutos). — Buenos Aires, Marzo 17 de 1917. — El Directorio.

E. 19 marzo. Nº 290 v-29 marzo.

Estancia «El Consuelo»

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Abril próximo venidero en el local de la Avenida de Mayo 651, a las 4 p. m.,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de un síndico y de un síndico suplente.

Para poder asistir a la Asamblea todo accionista deberá depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, Avenida de Mayo 651, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

E. 19 marzo. Nº 291 v-4 abril.

Campos y Quebrachales Puerto Sastre

Sociedad Anónima

Se convoca á asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 2 de Abril de 1917, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio de la Capital (piso 1º); a las tres de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1916 y distribución de utilidades.

2º Elección de un Director titular, un Director Suplente, Síndico y Síndico Suplente.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea; deberán depositar sus acciones o certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad —calle 25 de Mayo 195, Escritorios 620/621— hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1917. — El Secretario.

E. 17 Marzo — Nº 281-v-2 abril.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Fundada el 1º de Julio de 1901

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Abril de 1917, a las tres pasado meridiano, en el local de la Dirección General de la Sociedad, calle Pueyrredón 524 (1er. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del ejercicio vencido e informe del Síndico.

3º Inversión del Fondo de Acumulación.

4º Dieta a los señores Directores y Síndico para el ejercicio de 1917.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Elección del Tribunal Arbitral.

7º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1917. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

E. 17 Marzo — Nº 287-v-9 abril.

Sociedad Anónima «Frigorífico Argentino»

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la décima tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día tres de Abril a las tres p. m. en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 487, 3º piso, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1916, e informe del síndico.

2º Renovación del directorio.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo prescribe el artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1917. — El Directorio.

E 17 marzo Nº 289-v-3 abril.

Weil Hermanos y Cía.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo 1917; a las tres pasado meridiano; en nuestro local calle Reconquista 450 (altos).

Orden del Día:

1º Aprobación del balance.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección de síndico y síndico suplente: — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1917. — Samuel Weil, presidente interino.

E 16 Marzo Nº 271-v-31 marzo

Compañía Industrial de Electricidad

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 4 de Abril próximo venidero, en el domicilio de la sociedad calle Canning número 3709, a las dos y media pasado meridiano.

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades del undécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916:

2º Elección de dos Directores titulares por el término de tres años.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

Para poder asistir a la asamblea, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, calle Canning número 3709; con tres días de anticipación a la fecha de aquella. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1917. — El directorio.

E 16 Marzo Nº 275-v-2 abril

Bacigalupo Compañía Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Lavalle 770, el día 30 de Marzo de 1917, a las 3 pasado meridiano, con la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria; balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 11º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Nombramiento de síndico y síndico suplente:

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión en las cajas de la sociedad las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1917. — A. T. Masciorini, gerente.

E 16 Marzo Nº 278-v-30 marzo

Caja de Crédito Hipotecario

Sociedad Anónima

Cangallo 667. Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Cangallo Nº 667 el día 28 de Abril de 1917, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente:.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico:

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de un director y de dos directores suplentes que salen por sorteo, y del síndico y síndico suplente que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1917. — Edmond Robert, gerente.

E 15 marzo Nº 251-v-21 abril

Compañía Nacional de Petróleos Limitada

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1917, a las cuatro pasado meridiano en el local de la Compañía, Paseo Colón 185, noveno piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del balance general correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

3º Elección de los Directores, de acuerdo con los Estatutos.

4º Elección del síndico y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

6º Remuneración de la Junta Directiva.

Se previene a los señores accionistas que para tener parte en la asamblea, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos; las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la caja de la Compañía, hasta el día 29 de Marzo a las 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — C. Schmidt, presidente y director general.

E 14 Marzo Nº ...., v-30 marzo

América

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 2 1/2 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 322, para tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al trigésimo ejercicio anual, proceder a la elección de Síndico y suplente y a la de cuatro Directores en reemplazo de los salientes señores Tomás Ambrosetti, Begnino Peña, Enrique Schindler y Pedro S. Tobal.

Los tenedores de acciones al portador, las depositarán en la Dirección General hasta el día anterior a la fecha de la Asamblea, pudiendo presentarse certificados bancarios. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1917. — Enrique Schindler. Director General.

E. 13 marzo. Nº 226-v-29 marzo,

Astra

Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima

25 de Mayo Nº 293

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Viernes 30 de Marzo de 1917, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, 25 de Mayo Nº 293,

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 4, 10 y 25 de los Estatutos vigentes.

2º Designación de dos accionistas que aprueben el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad calle 25 de Mayo Nº 293, de 2 a 3 de la tarde. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — El Directorio.

E. 13 marzo. Nº 228-v-29 marzo,

Societé Anonyme Le Courrier de la Plata

Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo de 1917

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1917, a las 3 y 30 pasado meridiano; en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, con dictamen del síndico, correspondientes al sexto ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de tres directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por un año, un síndico titular; un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (artículo 34 de los Estatutos).

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta el día 28 de Marzo inclusive, en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

E 13 marzo Nº 239-v-31 marzo

«La Argentina»

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Se convoca a los señores Accionistas de «La Argentina», por disposición de su Directorio, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Abril próximo, en el local de la Sociedad calle Bolivar Nº 393 a las 4.30 p. m., inmediatamente después de terminada la Ordinaria a que se refiere el aviso publicado en otro lugar, al mismo tiempo que el presente.

El objeto de dicha asamblea lo constituye la consideración de las disposiciones siguientes, para ser incorporadas a los Estatutos, a saber::

Adicional: Los ejercicios de «La Argentina» incluso el de 1917 se cerrarán el 30 de Junio de cada año.

Transitorio: Mientras existan Directores Titulares y Suplentes nombrados fuera de la vigencia del Artículo adicional precedente, ellos se considerarán cesantes en la Asamblea Ordinaria inmediata más próxima a la expiración del término por el que fueron nombrados. Esta disposición comprende al Síndico y Suplente.

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que siendo ésta la segunda convocatoria por no haber existido quórum legal para la anterior, ella tendrá lugar cualquiera que fuese el número de accionistas y acciones representadas, conforme a lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos. También se les previene que los boletos de entrada se reclamarán, previo depósito de las acciones, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos o sea tres días antes del 2 de Abril próximo. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1917. — Pedro Moussampés, Contador.

E. 13 Marzo. — Nº 233-v-31 marzo.

«La Argentina»

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Se convoca a los señores Accionistas de «La Argentina», por disposición de su Directorio, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Abril próximo a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Bolivar Nº 393 a los fines prescriptos en el Art. 22 de los Estatutos o sea:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1916, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años; de tres suplentes por igual término y de un Síndico y su suplente por el ejercicio de 1917.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que los boletos de entrada se reclamarán, previo depósito de las acciones, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos o sea tres días antes del 2 de Abril próximo; y además, que ésta es la segunda convocatoria, por lo que la Asamblea tendrá lugar con los accio-

nistas presentes de acuerdo con lo establecido en el Art. 351 del Código de Comercio y 24 de los Estatutos. también se previene que terminada la Asamblea Ordinaria se celebrará inmediatamente otra Extraordinaria con los fines expresados en el aviso publicado al mismo tiempo que el presente. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1917. — Pedro Moussampés, Contador.

E. 13 Marzo. — Nº 231-v-31 marzo.

Café Paulista

Sociedad Anónima

Salta 459 — 473

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes a las tres pasado meridiano, en la calle Salta Nº 471, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Remuneración al síndico.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Salta 471, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1917. — Por el secretario, A. de Queirós Pelles, vocal.

E. 13 marzo, Nº 237 v- 29 marzo.

Sociedad Anónima Industrial, Ganader Mercantil «Dorado»

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado» 31 de Marzo a las tres y treinta de la tarde, en el local social, Lavalle 341, escritorio 329 a fin de tratar la siguente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Aprobación del acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del artículo 25 de los Estatutos para poder concurrir a la asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de cuatro a seis pasado meridiano. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1917. — L. Arturo Dorado, presidente.

E. 12 Marzo Nº 222-v-30 marzo

La Colonizadora Argentina

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Marzo a las 5 pasado meridiano, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 781, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios anuales vencidos el 31 de Diciembre de 1915 y 31 de Diciembre de 1916, así como la memoria del Directorio e informe del síndico.

2º Elección de dos miembros titulares del Directorio, en reemplazo del doctor José López Bancalari, y del señor Francisco de Micro, que renunciaron a sus cargos, y en caso de que alguno de los actuales Directores suplentes resul tase electo titular, designación de uno o dos nuevos suplentes.

3º Elección del síndico titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en el Banco Español del Río de la Plata, hasta dos días antes de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleta de entrada. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1917. — El gerente.

E 12 Marzo Nº 224-v-30 marzo.

Compañía General de Aguas Corrientes

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Reconquista 37

Tercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1917 a las 4 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Reconquista 37.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de dividendo e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de dos Directores y dos suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, que son los señores E. Hermann, Juan Carosio, Guillermo Kolditz y Oscar Strazzolini.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 37, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Presidente.

E. 10 Marzo, Nº 209-v-30 marzo.

Azucarera Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10º del título III de los estatutos, se cita, á los Señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1917, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 666, a las 3 p. m., a objeto de tomar en consideración la siguiente,

Orden del día

1º Presentación de memoria y cuentas.

2º Aprobación de las utilidades y su distribución.

3º Elección de dos directores y dos suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea, pará aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los Señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia 666, primer piso. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917: — El Presidente:

E: 9 marzo. Nº 201-v-29 marzo.

Compañía de Navegación Santiago Lambruschini — Limitada

Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Marzo de 1917 a las tres pasado meridiano; en el local calle Cangallo 555 (altos) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y del dictamen del síndico; consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1916.

2º Elección de dos directores titulares, en reemplazo del señor Alfredo Hirsch; Serie A, que renunció, y del señor Guillermo Lloyd Davies, Serie B, que cesó en su mandato, dos directores suplentes en reemplazo del señor A. Taullard, Serie A, y del señor Juan Benvenuto; Serie A; que también cesarón, elección de síndico y síndico suplente.

3º Remuneración al síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la misma, en el local calle Cangallo número 555 (altos).

Otra. — Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El directorio

E 9 Marzo — Nº 195-v-29 marzo.

La Paternal

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores socios y accionistas para la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1917; a las tres pasado meridiano, en el local social Corrientes 452, para tratar la siguiente

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance cerrado el 31 Diciembre de 1916.

2º Lectura del informe del síndico.

3º Elección de dos directores y de dos directores suplentes que terminan su mandato.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos socios para suscribir y dar por aprobada el acta.

Para asistir a la asamblea; los accionistas deberán depositar en la Administración sus acciones tres días antes del de la convocatoria y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El presidente.

E 9 Marzo — Nº 197-v-31 marzo.

Molino del Oeste

Sociedad Anónima

Cangallo 2853 (Buenos Aires)

Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los Arts. 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la misma; el día 29 de Marzo de 1917 a las 3 pasado meridiano, con arreglo a la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 12º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Aprobación de las remuneraciones especiales acordadas al personal.

3º Consideración de las resoluciones que se adopten para el futuro.

4º Nombramiento de Director-Gerente, Subgerente, Síndico y Sub-Síndico.

5º Lectura y aprobación del Acta de la presente Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 20 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires,...., Marzo de 1917- — Carlos B. Frigerio, Director-Gerente.

E. 8 Marzo, Nº 183-v-29 marzo

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este últi[illegible] emperamento deberá comunicarse dentro de los s[illegible] días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

— Puentecito 2417 —

Aprobada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 5 de Julio de 1905 y Octubre 19 de 1906.

Balance mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1916

Publicado de acuerdo con el artículo 360 del Código de Comercio

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	194310 —
Caja	12970 62
Bancos	55651 94
Estancs. V. Perm. L. Aérea, C. Alim, Puente y Edificios	4066755 97
Tren Rodante	1068581 98
Inmubles	126425 03
Materiales y útiles generales en depósito	224063 45
Muebles, útiles y herramientas	67096 34
Concesión	173200 —
Banco Provincia, cuenta títulos en custodia	45000 —
Banco Nación, cuenta títulos en depósito	29610 —
Varias cuentas	217374 25
	6281039 58

PASIVO	$ m/n
Capital subs. 4.000.000, realizado 3.805.690, autorizado	4000000 —
Obligaciones de capital	827475 37
Fondo de reserva	22672 78
Fondo de previsión	56681 95
Directorio	45000 —
Varias cuentas	1329208 48
	6281039 58

Juan B. Mignaquy, presidente.—Juan C. Argüello, subgerente — Ernesto Aguirre, secretario.—F. Emilio Farias por contador.—Vº Bº: Luis E. Zurberbuhler, síndico.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 365-v-29 marzo.

CERVECERIA PALERMO

Sociedad Anónima

Autorizada en 10 de Marzo 1897 y reformada en 18 de Marzo de 1902 y 5 de Octubre de 1909.

Domicilio: Santa Fe 3253

Balance mensual de saldo el 31 de Enero de 1917

Capital subscripto... $ o/s 500.000 —
» ... » m/n 1.000.000 —

Capital realizado... $ o/s 500.000 —
» .... » m/n 1.000.000 —

DEBE	$ o/s	$ m/n
Inmuebles y maquinaria	541745 91	2827335 06
Material de fabricación	12535 89	247686 63
Envases		1190640 90
Almacenes y muebles		199704 48
Coches, carros y caballos		62465 18
Caja y Bancos		190332 06
Deudores		1962219 92
Inventario de productos		273325 42
Varios	134700 —	766248 47
Convesión	1233178 93	
	1922160 73	7720458 12

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado	500000 —	1000000 —
Varios acreedores	433607 56	967551 63
Obligaciones hipotecarias al 5%	800000 —	
Fondo de reserva	188553 17	2153731 84
Cauciones p. envases		796485 27
Conversión		2802679 38
	1922160 73	7720458 12

Manuel Cadret, presidente.—E. Berduc, síndico

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N 381-v-29 marzo.

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Sociedad Argentina para la explotación de Aguas Minerales y sus derivados

Sociedad Anónima

Sarmiento 487 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913

Capital autorizado... $ o/s 2.000.000 —
» subscripto.... » » 892.700 —
» realizado..... » » 822.700 —
Obligaciones emitidas » » 1.000.000 —

Balance Mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1916

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones 3a y 4a series a emitir	1000000 —	
Acciones 2a serie a subscribir	107300 —	
Accionistas 1a serie	69000 —	
Accionistas 2a serie	1000 —	
Debentures 2a serie a subscribir	322000 —	
Establecimiento Termal, dependencias y varios	1492248 21	175650 13
Gastos de fundación		67731 04
Caja y Bancos		24899 46
Deudores en cuenta corriente	3 30	16148 51
Acciones en depósito	60000 —	
Ganancias y pérdidas		227054 71
Cuentas de explotación		229247 26
Conversiones	69949 92	
	3121501 43	740731 11

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital social	2000000 —	
Debentures	1000000 —	
Fondo de reserva	481 32	
Acreedores en cuenta corriente		331082 96
Depositantes de acciones	60000 —	
Intereses a pagar s/ debentures	61020 —	
Cuentas de explotación	0 11	250671 05
Conversiones		158977 09
	3121501 43	740731 11

J. Pedro Passicot, presidente. — G. Darnond, contador. — Máximo Castro, síndico.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 373-v-29 marzo

Caja de Crédito Hipotecario

SOCIEDAD ANÓNIMA

Cangallo 667 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital: $ 5.000.000 — oro sellado

Balance mensual de saldos al día 28 de Febrero de 1917

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		28475 11
Préstamos hipotecarios a comisión	4740919 13	
Varios deudores	1231236 98	1332382 68
Conversión	598416 29	
	6570572 40	1360857 79

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital	125000 —	
Caisse Hypothecaire Argentine		
Caisse Préstamos Hipotecarios	4660919 13	
Caisse Cuenta Delegación		
Varios acreedores	1784553 27	820 69
Conversión		1360037 10
	6570572 40	1360857 79

Horacio Beccar Varela, inspector del P. E. —Edmond Robert, gerente

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N 372-v-29 marzo.

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Sociedad Argentina

Para la Explotación de Aguas Minerales y sus derivados

SOCIEDAD ANONIMA
Sarmiento, 487 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913.

Capital autorizado... $ o/s 2.000.090 —
» subscripto.... » » 892.700 —
» realizado..... » » 822.700 —

Obligaciones emitidas. $ o/s 1.000.000 —

Balance mensual al 31 de Enero de 1917.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones 3a y 4a serie a emitir	1000000 —	
Acciones 2a serie a subscribir	107300 —	
Accionistas 1a. serie	69000 —	
Accionistas 2a serie	1000 —	
Debentures 2a serie a subscribir	322000 —	
Establecimiento Termal, dependencias y varios	1492248 21	182622 92
Gastos de fundación		67731 04
Caja y Bancos		18503 21
Deudores en cuenta corriente	2 93	11157 48
Acciones en depósito	60000 —	
Ganancias y pérdidas		270553 27
Cuentas de explotación		36962 73
Conversiones	119630 18	
	3162181 32	587530 65

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital social	2000000 —	
Debentures	1000000 —	
Fondo de reserva	481 32	
Acreedores en Cta. Cte.		330527 40
Depositantes de acciones	60000 —	
Intereses a pagar sobre debentures	101700 —	
Cuentas de explotación		5571 03
Conversiones		251432 22
	3162181 32	587530 65

J. Pedro Pessicot, presidente.—G. Darnond, contador Máximo Castro, síndico.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 190 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 37-v-29 marzo

SOCIEDAD ANONIMA DE LOS ESTABLECIMIENTOS AMERICANOS GRATRY

Domicilio: calle Maipú No. 484/486

Casa Matríz en Bruselas, rue du Marais 48, establecida en Buenos Aires, según autorización del Juez de Comercio el 10 de Enero de 1900

Capital Autorizado ..... Frs 4500000 —
Obligaciones .... « 4522500 —
9000 Acciones de dividendo sin designación de valor
Capital Autorizado para el País .... « 4500000 —
Fondo de reserva .... « 350000 —

Balance anual de saldos al 31 de Diciembre de 1916 de esta Sucursal

DEBE	$ o/s	$ m/n
Fábrica y dependencias en P. Alsina y varias propiedades en Buenos Aires y Bahía Blanca	220641 96	
Caja		45156 30
Mercaderías Generales y varias consignaciones	780852 07	
Deudores varios	113 40	248393 45
Obligaciones a Cobrar		9926 48
Varios saldos deudores	104456 72	18714 82
Metalización	93492 83	
	1199556 98	322191 05

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matríz	941207 89	
Varios saldos Acreedores	258349 09	109707 36
Metalización		212483 69
	1199556 98	322191 05

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1917

Sociedad anonima de los Establecimientos Americrnos Gratry

p. p. del Administrador delgado
El Director
D. Guilmot

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 372-v 29 marzo.

REID ESTANCIAS LIMITED

Calle Sarmiento 760 — Buenos Aires

Reconocido por el Superior Gobierno Nacional con fecha Julio 18 de 1910, y Registrado en el Registro de Comercio el 29 de Agosto de 1910 No 23, Folio 45. Libro 30 Tomo B. Domicilio: Finsburg Pabement House, London. Agentes en la República Argentina: Krabbé King y Cía.

Balance general hasta el 30 de Junio de 1916

ACTIVO	$ o/s
Capital a emitir .... £ 80000 — a 5.01	403200 —
Propiedades Estancia «Los Trevolares La Mariposa y Hacienda	1592322 27
Hipotecas	320061 40
Títulos	50766 62
Varios deudores	45279 50
Caja y Bancos	107586 19
	2519215 98

PASIVO	$ o/s
Capital autorizado.... £ 400000 a 5.01	2016000 —
Debentures	15120 —
Hipotecas	100000 —
Reserva general	151200 —
Varios acreedores	30077 13
Ganancias y pérdidas	206818 85
	2519215 98

Buenos Aires, 1o de Marzo de 1917

p. p. Reid Estancias Limited, Douglas King.

Ganancias y pérdidas hasta el 30 de Junio de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas en Londres el viernes 15 de Diciembre de 1916.

DEBE	$ o/s
A reserva general: Transferido de ganancias al 30 de Junio de 1916.. £ 5000 — a 5.04	25200 —
A intereses sobre debentures	756 —
» gastos de escritorio en Londres y Buenos Aires, Honorarios del Directorio, Salarios, Alquileres, etc...	6020 83
A impuestos	29334 65
A dividendo definitivo de » 3% y bonificación de 1%	64512 —
» dividendo provisorio de 3%	48384 —
saldo según balance rendido	206818 85
	381026 33

HABER	$ o/s
Por saldo 1o de Julio de 1915	126783 68
» ganancias Estancias «Los Trevolares» y «La Mariposa	234587 45
Por intereses sobre hipotecas, depósitos, etc.	19655 20
	381026 33

Buenos Aires, 1o de Marzo de 1917

p. p. Reid Estancias Limited, Douglas King.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 370-v-29 marzo.

COMPAÑIA ALEMANA DE DEPOSITOS DE CARBON LDA.

Deutsches Kohlen Depot, G. m. b. H.

Representantes: Señor Hans Gercke, gerente.—Señor Johannes Loebner, secretario

Fecha de la autorización por el S. G. N. 22 de Marzo de 1907

País de origen Alemania — Domicilio Perú No 375

Balance anual de saldos de esta Sucursal al 31 de Diciembre de 1916

DEBE	$ m/n
Caja	3919 85
Cuenta Bancos	143502 83
Obligaciones a Cobrar	1361 34
Depósitos en garantía	4230 —
Carros y Caballos	1 —
Cuenta bolsas	11890 74
Materiales y Herramientas	[illegible]
Materiales P. carca y desc.	2212 25
Cuentas corrientes	328479 68
Cuenta Taller	84 355 91
	586795 47

HABER	$ m/n
Cta Negocios especiales	63012 72
Obligaciones a Pagar	284428 70
Cuenta Jornales	433 75
Cuenta Vapores	398 69
Casa Matríz	238521 61
	586795 47

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1917

Haus Gercke.—Johannes Löebner.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

379-v-29 marzo.

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

Bartolomé Mitre 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank — 39/40 Mauerstrasse — Berlin W.

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 4 de Septiembre de 1893

Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán, Mendoza, Rosario (Santa Fe)

Capital autorizado y suscripto............ Marcos 30.000.000 —
» realizado.......................... » 30.000.000 —
Fondo de reserva .... » 9.800.000 —

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 28 de Febrero de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ o/s	$ o/s	$ m/n
Caja:				
Existencia en efectivo..........	1723510 34	6221188 44		
Depósitos en otros Bancos.....				
» » el Clearing......	35281 —	2418883 02	1758791 34	8640076 46
Préstamos........................			1283447 09	26503541 82
Sucursales			277136 20	6415717 41
Cuentas varias			3981615 95	8401375 88
			7300990 58	49960711 57
PASIVO				
Capital:				
Proporción correspondiente a las Sucursales en la República Argentina....			3650000 —	
Depósitos..........................			1231322 19	34419264 35
Casa Matriz y corresponsales en el exterior...........			2075741 75	67007 36
Cuentas varias....................			343926 64	15473539 86
			7300990 58	49960711 57

Buenos Aires, Marzo 10 de 1917

C. Lingenfelder, director. — Ofannor, contador.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 369-v-29 marzo.

THE ANGLO ARGENTINA IRON COMPANY LTD.

(SOCIEDAD ANONIMA)

Moreno 508 - Buenos Aires

Con domicilio en Inglaterra

Autorizada por el Excmo. Gobierno el 14 de Mayo de 1906, bajo nombre de F. H Lenders y Cía (Argentine Agency) Ltda. y modificado posteriormente

Capital autorizado e integrado £ 250000 —

Balance general de esta Sucursal al 31 de Diciembre de 1916

SALDO DEUDORES	o/s	$ m/n
Propiedades y acciones.....	748318 80	
Mercaderías....	629692 89	
Caja y Bancos.	15406 67	11403 79
Varios deudores	12023 36	169231 46
Obligaciones a cobrar.......		77442 67
Conversión.....	106878 29	
	1512320 01	258077 92

SALDOS ACREEDORES	o/s	$ m/n
Casa Matriz ..	1500429 46	
Varios acreedores...	11896 55	15172 71
Conversión.....		242905 21
	1512320 01	258077 92

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1917

J B. Sharples, gerente.—J. R. Ainscough, contador revisador

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 380-v-29 marzo.

LAW UNION Y ROCK INSURANCE COMPANY LIMITED

B. Mitre No. 467—Buenos Aires

Establecida en Inglaterra (Londres) en 1806

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de 20 de Julio de 1912

Capital Autorizado ...... £ 2075000 —
Capital Subscripto ...... » 1075000 —
Capital Integrado .... » 165000 —

Depósito de Garantía en la Caja de Conversión

$ 300000 papel en Título de Renta Nacional

Balance de saldos de las operaciones de la Agencia por seguros contra incendios durante el trimestre al 31 de Diciembre de 1916

DEBE	$ o/s	$ m/n
Deudores, Caja y Bancos....	8636 95	48364 48
	8636 95	48364 48

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz....	7271 05	39505 52
Acreedores.....	1365 90	8858 96
	8636 95	48364 48

S. E. u O.

Buenos Aires, Enero 31 de 1917

(Mac Donald y Co.) Representantes

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 37..-v-29 marzo.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: calle 25 de Mayo No 158

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de Abril 30 de 1908

Capital autorizado..... $ 2.000 000 m/n
» emitido.......... » 1.200.000 »
» subscripto .... » 865.600 »
» realizado........ » 858.600 »
» a emitir.... .. » 800.000 »

BALANCE ANUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 16 de Febrero de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Caja:	
Existencia en efectivo.......	41 68
Acciones subscriptas:	
De series 1a, 2a y 3a.......	865600 —
Acciones a subscribir:	
De la 3a serie	334400 —
Acciones a emitir:	
Series 4a y 5a..	800000 —
Tierras Matto Grosso:	
Gastos incurridos en la adquisición de la concesión del Sr. Celso Pasini, pago del importe íntegro del costo del millón de hectáreas de tierras compradas al Gobierno de Matto Grosso, gastos de exploraciones, mensura, confección de los planos oficiales y definitivos, reconocimiento de personería jurídica en el Brasil, pagos de impuestos fiscales y otros.......	868895 57
Mensura Correa:	
Honorarios del Ingeniero Francisco Correa y gastos anexos......	80457 49
Establecimiento Ganadero:	
Gastos iniciales...........	9585 99
Banco de la Nación Argentina:	
Depositado en cuenta corriente.....	533 47
Muebles y útiles:	
Saldo de esta cuenta.......	282
Ganancias y pérdidas:	
Saldo de esta cuenta.......	169988 27
	3129784 47

PASIVO	$ m/n
Capital.........	2000000 —
Cuotas cobradas	858600 —
Letras a pagar...	200000 —
Banco de la Provincia de Buenos Aires:	
Saldo deudor en cuenta corriente	52250 08
Varios acreedores..........	18934 39
	3129784 47

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior..	144959 24
Gastos generales:	
Saldo de esta cuenta........	5616 97
Intereses:	
Saldo de esta cuenta.......	19983 36
	170559 57

HABER	$ m/n
Cuenta arrendamientos:	
Saldo de esta cuenta	571 30
Saldo deudor que pasa al nuevo ejercicio....	169988 27
	170559 57

Ernesto Aguirre, presidente. — Tomás Bell, por tesorero.—Juan Oscamou, síndico.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

N. 368-v-29 marzo.

NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE COMPANY

País de constitución Gran Bretaña

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 8 de Agosto de 1898. Operaciones efectuadas durante el 4o. trimestre de 1916 en la Sucursal de Buenos Aires—Calle Bartolomé Mitre No. 427

Capital autorizado .... £ 6000000 —
» subscripto......... » 4600000 —
» realizado.......... » 2437500 —

Balance trimestral desde el 1o. de Octubre de 1916 al 31 de Diciembre de 1916

DEBE	$ o/s	$ m/n
Premios	3701 41	19834 69
Agencias	31 25	11447 80
Caja......		3 8 52
Banco Londres y Río de La Plata	234 93	35503 51
Valores en cartera.........		14289 65
	3967 59	81474 17

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa matriz ...	3448 98	77806 39
Corretajes......	518 61	3667 78
	3967 59	81474 17

Buenos Aires, 22 de Enero de 1917

p. p. North Britisch y Mercantile Inc. Co.

T. S. J. Gebbie, gerente.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N. 373-v-29 marzo.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Puentecito 2417

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nancional de fecha 5 de Julio de 1905 y Octubre 19 de 1906

Publicado de acuerdo con el Art. 350 del Código de Comercio

Balance mensual de Saldos al 31 de Enero de 1917

ACTIVO	$ m/n
Accionistas.................	194310 —
Caja......................	9028 09
Bancos	55151 25
Estacs. V. Perm. L. Aérea, C Alim. puente y edificios	4065755 97
Tren rodante...............	1068581 98
Inmuebles......	126425 03
Materiales y útiles generales en depósito	220997 61
Muebles útiles y herramientas	672.9 98
Concesión..................	173200 —
Banco Provincia cuenta títulos en custodia.. ..	45000 —
Banco Nación cuenta títulos en depósito..............	29610 —
Varias cuentas	224870 96
	6281150 87

PASIVO	$ m/n
Capital Subs. 4000000, real 3805690, aut.	4000000 —
Obligaciones de capital....	827476 37
Fondo de reserva..... .. .	22672 78
» » previsión........	56681 95
Directorio.........	45000 —
Varias cuentas.............	1329319 77
	6281150 87

Juan B. Mignaquy, presidente.—Ernesto Aguirre, secretario.—Juan C. Argüello, sub-gerente.—F. Emilio Farías J., contador.—Vo Bo.: Luis E. Zuberbühler, síndico.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N. 376-v-29 marzo.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Domicilio Legal: Calle Canning Nº 3711 Buenos Aires.

Fecha de aprobación de los Estatutos: 7 de Junio de 1906

Capital autorizado:
$ o/s (Subscripto y realizado) 600000 —
Obligaciones emitidas:
$ o/s (intereses 7 % anual) 600000 —

Balance mensual de Saldos al 31 de Enero 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inmuebles......		1128895 10
Talleres........	816 24	822098 65
Fábrica de Carbones ..	95534 02	84861 89
Muebles y Utiles..........	15114 67	81372 50
Materiales......	10130 45	156161 31
Caja y Bancos .	1565 09	7854 12
Letras a cobrar.	7480 50	7142 75
Deudores Varios	11815 29	572146 31
Corresponsales en el Exterior	205 98	41083 78
Acciones y Titulos.........	4400 00	272018 50
Cuentas Varias.	29093 83	12555 96
Conversión....	122 223 93	
	1397282 00	3192380 27

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital Social..	600000 00	
Obligacioes Emitidas	325000 00	
Fondos de Reserva Legal.....	22220 51	
Fondo de Amortización......	260000 00	
Fondo de Previsión.... . ..	20000 00	
Letras a Pagar.		110000 00
Dividendo de los Años 1913 y 1915	30100 00	
Honorarios Directorio 1913..	3589 30	
Acreedores Varios..	6113 41	303595 53
Cuentas Varias.	130258 78	5548 34
Conversión....		2773236 40
	139 282 00	3192380 27

Atanasio Iturbe, presidente.— Ernesto Giamondo, síndico.—

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 374 v 29 marzo.

Diario "LA NACION"

Sociedad Anónima

— 344 San Martín 360 —

Autorizada por Decreto de Mayo 24 de 1909

8º Ejercicio — Enero 1º a 31 de Diciembre de 1916

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1916

Aprobado en la Asamblea General del 17 de Febrero de 1917, sin modificación

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Avisos y subscripciones, a cobrar s/ libros.........		596521 66
Caja y Bancos, existencia....	1086 09	793654 13
Inventario:		
Existencia de libros de la biblioteca, papel de diario y materiales..		599523 30
Propiedades		502349 60
Refacción edificios.........		249494 82
Caja de pensiones y jubilaciones, invertido en terrenos		110000 —
Propiedad literaria...........		32523 42
Títulos y acciones... ...		5000 —
Varios deudores en c/ corriente		61478 75
Sucursales ..		11000 —
Título y clientela...........		3228616 53
Historia del Mundo..... ..		83528 50
Cambios	433471 28	
Maquinarias, matrices y tipos, muebles e instalaciones eléctricas.......		861532 27
	434557 37	7135322 98

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado, subscripto y realizado		5000000 —
Caja de pensiones y jubilaciones......		152023 57
Varios acreedores	434557 37	
Garantías......		1200 —
Fondo de reserva ..		634066 54
Fondo de amortización		4053 31
Cambios		985148 87
Ganancias y pérdidas		358830 69
	434557 37	7135322 98

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Aprobada en la Asamblea General de 17 de Febrero de 1917, sin modificación

ENTRADAS	$ m/n	$ m/n
Avisos y subscripciones biblioteca.. ..	4693760 02	
Varios	45364 02	4739124 04

SALIDAS	$ m/n	$ m/n
Papel de diario, servicio telegráfico, sueldos, salarios, gastos generales, etc.	4322522 01	
Muebles, maquinarias, refacción propiedades, matrices y tipos, amortizaciones	38341 54	
Pensiones y jubilaciones...	18929 80	4380293 35
DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES		
Dividendo: $ 70 por acción o sea 7 % sobre el capital	350000 —	
A fondo de reserva 2 % de las utilidades líquidas del año.. ..	7176 61	
Saldo de utilidad líquida que pasa a fondo de amortización.........	1654 03	358830 69
		4739124 04

Luis Mitre, presidente.—Enrique Caprile, administrador. — M. Rodríguez Giles, contador. — Vº. Bº.: Alberto Caprile, síndico.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 367-v-31 marzo.

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Maipú 245 — Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 Octubre de 1912

Capital autorizado.. .... $ 1.000.000 —
» subscripto...... » 492.800 —
» realizado........ » 367.420 —

BALANCE TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones..................	507200 —
Accionistas	125380 —
Gastos de instalación.......	11042 83
Muebles y útiles...........	30152 85
Caja y Bancos............	99170 17
Propaganda, chapas y material	31735 45
Préstamos hipotecarios......	277160 62
» sobre pólizas.. .	9583 37
Pólizas saldadas	1500 —
Derechos de fundación . .	7801 93
Títulos Empréstito Interno Argentino, Ley 9688, depósito Banco de la Nación Argentina..	44450 —
Cédulas hipotecarias........	30176 —
Pólizas liquidadas.........	700 —
Propiedades	12130 23
Obligaciones a cobrar (trilladoras)......	314821 82
Cuentas varias...........	728155 75
	2231764 02

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Garantías de alquileres......	500 —
Fundadores......	1044 —
Premios en suspenso.......	16709 10
Amortizaciones..	40922 91
Reserva matemática (sección vida)...	292685 53
Reserva (sección accidentes).	80000 —
» (» incendios) .	30000 —
Compañías de Seguros......	1909 06
Sección accidentes (cuenta trilladoras)............	314821 82
Cuentas varias............	443971 60
	2231764 02

Buenos Aires, 30 de Enero de 1917

Manuel B. Bonnet, presidente. — J. M. Mascarenhas y J. Frings, gerentes. — Ricardo C. Quesada, síndico.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 363-v-30 marzo.

LA RURAL

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires:
Calle Cangallo Nº 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894.

Capital realizado y subscripto $ 2.000.000 c/l en 4.000 acciones Series A.B.C. y D

Balance Trimestral de «La Rural» al 31 de Diciembre de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir		500000 —
Caja y Bancos..	308 60	233016 03
Conversión ...		9087 31
Valores en garantía...........		100000 —
Varias cuentas...	3689 81	5122895 79
	3998 41	5965049 13

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital administración y granizo.........		1000000 —
Capital vida.....		500000 —
« accidentes		500000 —
« cristales, reaseguros y otros.........		500000 —
Dividendos ejercicios anteriores		5550 —
Conversión	3998 41	
Valores depositados...... .		100000 —
Reservas varias.		2302615 49
Ganancias y pérdidas		2395 62
Varias cuentas...		1054488 02
	3998 41	5965049 13

S. E. u O.

Buenos Aires, Enero 27 de 1917
James Begg, Vicepresidente —Max F. Bohm, director general.—Julio Wildberger, contador. Emilio Frers, síndico

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 354-v-30 marzo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Cámara de Diputados de la Nación

Se llama a licitación conjunta para la publicación del diario de sesiones volante y del permanente, las órdenes del día, las publicaciones de la comisión de presupuesto, folletos, etc., para el día 9 de Abril próximo, a las 3 p. m. Las bases se publican en el Boletín Oficial y pueden consultarse en el Cuerpo de Taquígrafos. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1917. — D. Zambrano, (hijo), Secretario.

Bases de licitación

Para la publicación diaria de las sesiones de la Honorable Cámara de Diputados conjuntamente con la impresión de las sesiones en volúmenes, las órdenes del día y demás publicaciones.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar un certificado de depósito de tres mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación, a la orden del Señor Presidente y del Señor Secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado.

Art. 2º La Presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista, se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía; debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la Honorable Cámara, por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4º Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (Art. 3), aquélla reconoce en la Secretaría de la Honorable Cámara, autorizada por la Presidencia de la misma, personería y facultad suficiente para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el Presidente de la Honorable Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 5º Cada falta de cumplimiento al presente contrato cuya sanción no estuviera expresamente establecida en el mismo, se penará con una multa de cien a quinientos pesos, impuesta por la Presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda dar lugar.

Art. 6º El licitante cuya propuesta fuera aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

Diario de Sesiones Volante

Impresión

Art. 7º La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno; y tendrá la página sin recortar 20, 5 x 29 centímetros.

Art. 8º El tipo empleado será cuerpo 10 sin interlíneas para la parte oral, y 8 de la misma familia sin interlíneas, para los documentos y redacciones.

Art. 9º La composición será a dos columnas, medida 17, y cada columna contendrá 62 líneas de cuerpo 10 o su equivalente si hubiera cuerpo 8.

Art. 10. Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita, según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo. Las titulares empleadas serán a elección de la Secretaría.

Art. 11. En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos etcétera, la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles según las instrucciones que le dé la Secretaría.

Art. 12. La casa contratista deberá recibirse en la Oficina de Taquígrafos de los originales de cada sesión, los que le serán entregados por partes siempre que sea posible.

Art. 13. Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la Secretaría de la Honorable Cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten, como también las que sean necesarias para los diarios; salvo orden en contrario de la Secretaría.

Tiraje

Art. 14 La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquel en que se haya iniciado.

Art. 15 Doscientos ejemplares serán distribuidos bajo sobre con dirección impresa. Los sobres serán de papel manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista

Art. 16 Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados. Podrán ir solamente doblados los destinados al interior de la República.

Reparto

Art. 17 Exterior. La casa contratista la entregará en la sucursal del correo de la Honorable Cámara los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos), franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correos en la siguiente forma: para Uruguay y Bolivia diariamente; para el Paraguay, los días de vapor; para Chile y Perú, los días de Ferrocarril de combinación, y para las otras repúblicas de Centro y Norte América, y Europa, los días de valija, según indique el correo.

Art. 18 Capital. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la Capital, a las 7 a. m., del día de su publicación, determinado en el Art. 14, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que la Secretaría le hiciera respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares, ya clasificados por repartos y por sucursales.

Art. 19 Interior. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles y con arreglo a las indicaciones que le haga la Secretaría, a las 7 a. m. del día de su publicación los destinados al radio urbano, y el resto antes de la 1 p. m. del mismo día.

Art. 20 Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas a indicación de la Secretaría.

Art. 21 Los horarios establecidos para la entrega de la publicación regirán siempre que se haya entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la 1,30 a. m., del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte de la Oficina, de Taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo

Art. 22 El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 23 Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores de acuerdo con los originales, e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días para cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

Precio

Art, 24 Las propuestas se formularán dando precio separadamente por 15.000, 20.000, 25.000 y 30.000 ejemplares, El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillas, presupuesto, etc., Cuando en la última página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

Pago

Art. 25 El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la Secretaría en virtud de los certificados correspondientes que le remita la oficina del correo, los que servirán para acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega, sin perjuicio de cualquier otro medio de contralor que establezca la Secretaría.

Penalidad

Art. 26 La casa contratista será pasible de una multa del diez por ciento del valor de cada edición por cada hora de retardo en la entrega, establecida en los Ats 18 y 19. Las fracciones de tiempo mayores de media hora, se computarán como hora entera. Si la mora se prolongara por más de tres días será facultativo de la Presidencia de la Honorable Cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, ésta perderá el depósito de garantía.

Art. 27 Cuando en la impresión hubiere líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto o error que a juicio de la secretaría sea imputable a la casa contratista por descuido manifiesto de la misma, sufrirá esta una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional en cada caso, y su monto será fijado por la Presidencia de la Cámara sin perjuicio de hacerse por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que la secretaría juzgue necesarias y que se practicarán en la forma y en el término que ella establezca.

Art. 28 Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista entregará a la Oficina de Taquígrafos pruebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contenga los documentos.

Diario de Sesiones Permanente

Art. 29 Los volúmenes de esta publicación serán impresos en papel de obras de primera de 35 kilos la resma de 74 x 110 centímetros con los mismos cuerpos que el diario de sesiones volante, a dos columnas, medida 14. Cada columna contendrá 53 líneas de cuerpo 10 o su equivalente si hubiera cuerpo 8. Los índices y nomenclátor irán en cuerpo 8.

Art. 30 Dentro de los ocho días después de recibidos los originales, que se irán entregando paulatinamente, la casa impresora entregará pruebas de segunda y estará obligada a dar pruebas nuevas todas las veces que se le pidan. No podrá imprimir ningún pliego sin autorización expresa y a los diez días de dada esa autorización deberá estar impreso. Deberá entregar tres ejemplares de cada pliego a medida que se vayan imprimiendo. La casa impresora deberá entregar pruebas a los dos días de recibidos los originales por lo menos de treinta y dos páginas, y mientras tenga originales deberá seguir entregando treinta y dos páginas diariamente. A los dos días de tener las pruebas con el conforme para la impresión deberán estar impresos dos pliegos de diez y seis páginas, debiendo imprimir por lo menos dos pliegos diariamente mientras tenga pruebas con conforme. A los quince días de impreso el último pliego de un tomo, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado.

Número de Ejemplares

Art. 31 La edición será de mil quinientos ejemplares:

Precio

Art. 32 El precio se fijará por pliego de diez y seis páginas. Quedará comprendido en este precio, además del texto los cuadros, presupuesto, índices, nomenclátor, leyes, tapas de papel de color de 40 kilos la resma de 74 x 110 centímetros, y encuadernación a la rústica.

Pago

Art. 33 El pago de la impresión del diario de sesiones lo ordenará la secretaría a medida que se entregue cada tomo.

Penalidad

Art. 34 Si la casa contratista no cumpliera sus compromisos con arreglo a las bases anteriores, sufrirá una reducción de veinte por ciento sobre el importe de cada tomo.

Ordenes del día y demás publicaciones

Art. 35. Las órdenes del día, todas las publicaciones de la comisión de presupuesto; los folletos cuya publicación se ordenare y demás publicaciones se harán al mismo formato y en los mismos tipos que el diario de sesiones permanente, con una o dos columnas, según se determine en cada caso. Las órdenes del día y demás publicaciones de la comisión de presupuesto irán abrochadas y cortadas. Los folletos irán encuadernados a la rústica y llevarán tapas de media cartulina, que se computarán como las páginas interiores.

Art. 36. La imprenta entregará en Secretaría, pruebas de segunda sin más demora que la indispensable para una rápida composición, aun en el caso de que los originales le sean entregados de noche.

Art. 37. La casa contratista entregará pruebas de las publicaciones de la comisión de presupuesto, ya sea de uno o de todos los anexos; en el número que se le pidiere, dentro de las veinticuatro horas de haber recibido las pruebas anteriores corregidas; y la impresión se hará dentro de las cuarenta y ocho horas a contar desde el momento en que recibiera la orden respectiva, que podrá ser dada por el conjunto de los anexos o por una parte de ellos. La falta de cumplimiento en estos casos, hará incurrir a la casa contratista en una multa de veinte por ciento de rebaja sobre el precio.

Art. 38. La casa contratista entregará pruebas de los folletos y otras publicaciones dentro de las cuarenta y ocho horas de entregados los originales, y deberá entregar la publicación terminada dentro de las cuarenta y ocho horas de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión.

Art. 39. El tiraje ordinario será de quinientos ejemplares para las órdenes del día y los folletos y de mil ejemplares para las publicaciones de la comisión de presupuesto; pero la casa contratista estará obligada a imprimir mayor número de ejemplares si se le ordenará, haciendo una reducción cuyo porcentaje indicará en el precio del tiraje suplementario.

Art. 40. El precio se fijará por página para las órdenes del día y publicaciones de la comisión de presupuesto y por pliego de diez y seis páginas para los folletos y demás impresiones en forma de libro, y no será alterado aún cuando se impriman trabajos en cuadros estadísticos, columnas de números, etc. Cuando la composición no llegue a media página, se computará media página.

Art. 41. El pago lo ordenará mensualmente la Secretaría a la presentación de los certificados correspondientes que comprueben que la impresión se ha hecho en debida forma. No se tomará en cuenta para el pago las páginas en que haya líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, que no correspondan al texto, así como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia; imputable a la casa contratista a juicio de la secretaría. En tales casos, estará además obligada la casa contratista a hacer un nuevo tiraje correcto por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas. — D: Zambrano (hijo); secretario.

v-9 abril.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 4 de Abril próximo a las 2 y 1/2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Olazábal de Constituyentes a Burela y Burela de Olazábal a Mendoza, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso; — Buenos Aires, Marzo 23 de 1917. — El secretario.

v-4 abril.

Llámase a licitación para proveer de leche, a los hospitales municipales durante los meses de Abril, Mayo y Junio del coriente año. Tendrá lugar el día 3 de Abril próximo a la 1 y 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1917. — El secretario.

v-3 abril.

Llámase a licitación pública, para el día 30 del corriente, a las 2 y 30 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Congreso, de Cramer, a Avenida del Tejar, Plaza de Paroissien a Avenida del Tejar y Capdevila de Bebedero a Nahuel Huapí, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, segundo piso. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1917. — El secretario.

v-30 marzo

Llámase a licitación para proveer a la Asistencia Pública de 3.000 kilos de azúcar refinería; 7.000 k. de azúcar Tucumana y 1.200 k. de lentejas. Tendrá lugar el día sábado 31 del corriente a las 10 y 30 a. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires Marzo 22 de 1917.

v-31 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de carbones eléctricos durante el año 1917. Tendrá lugar el día 30 de Marzo venidero a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916.

v-30 marzo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública la provisión de artículos navales, pinturería y ferretería para el año en curso. Pliego de condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días hábiles, de 1 a 5; sábados de 10 a 12.

Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario; el día 19 de Marzo, a las 3 de la tarde. — El Secretario.

v-29 marzo.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de 250 lonas impermeables para los vagones del Puerto de la Capital:

1º Las lonas de la referencia deberán llenar los siguientes requisitos:

a) Calidad de la tela: — La tela debe ser de buena clase e impermeable; para comprobar lo cual, tendrán que resistir sin filtrarse, cuatro (4) horas de agua en la forma usual de prueba.

Conjuntamente con la propuesta, deberán los interesados acompañar una muestra de la tela que proponen de un (1) metro de largo para someterlo a la prueba de referencia.

b) Dimensiones: — Las dimensiones de las lonas serán las siguientes: doce (12) metros de largo y seis (6) metros de ancho.

c) Confección de las lonas: — En las

lonas de que se trata deberán usarse lo siguiente:

1º Las lonas deberán tener no menos de seis (6) paños cosidos entre si con triple costura.

2º Dichas lonas deberán tener una doble costura en todo el contorno.

3º Cada lona tendrá (26) veintiséis ojalados con fuerte costura alrededor y reforzadas con un triángulo de tela.

4º Cada una de las lonas debe entregarse con veintisés (26) sogas de cáñamo alquitranado, sujetas a las lonas con gasa en la forma usual, y en el extremo una atadura de refuerzo para que no se descolche. — Esas sogas tendrán un diámetro de un (1) centímetro y un largo de un (1) metro y cincuenta centímetros (1 m: y 50 cts).

5º Cada lona deberá tener las iniciales P. de B. A. en tinta negra y estas letras deberán ser de un tamaño no menor de veinte centímetros.

6º Las lonas deberán ser entregadas numeradas del 1 C. al 250 C. anteponiendo a cada número en abreviatura las palabras Número en la siguiente forma: Nº............ — La abreviatura y el número, deben ser del mismo color y tamaño que las iniciales a que se refiere el inciso anterior.

Finalmente, todas las costuras serán hechas a mano y no se aceptarán las que fueran hechas a máquina.

2º El plazo de entrega para las lonas será el siguiente: las primeras cincuenta lonas deberán entregarse dentro de los veinte (20) días de la fecha en que se notifique al licitante la aceptación de su propuesta y el resto de doscientas (200) lonas, serán entregadas dentro de los treinta (30) días siguientes.

3º Todo el material así como el trabajo para la confección de las lonas, serán de cuenta y costo del contratista quien queda obligado a entregar las lonas; en el puerto y en el paraje que indique la Dirección General; sin cargo alguno para la misma.

4º La única multa que tendrá el contratista, es por demora en la entrega de las lonas en los términos que se dejan expresados y consistirá en cincuenta pesos moneda legal ($ 50 m/l) por cada lona que se deje de entregar en los plazos señalados.

5º Las propuestas deberán ser dirigidas al señor Director General, formuladas en un sello nacional de cinco pesos la primera hoja y un sello de un peso, por cada una de las siguientes, acompañándolas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al tres por ciento del importe de la propuesta, que será elevado al diez por ciento de la misma, por parte de la casa a quien se le adjudica la provisión de las lonas.

6º Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el despacho del señor Director General, el día 25 de Abril del año en curso, a las tres pasado meridiano, y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, de rechazar todas o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas por el tiempo que se fijará oportunamente y a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas, sin que por nada de ésto los interesados tengan derecho a reclamo alguno.

7º Al firmar el contrato, presentará el contratista el certificado del diez por ciento aludido en el artículo 5º y en caso de no presentarse el licitante aceptado al firmar el contrato e integrar la garantía en un plazo de ocho días quedará nula su aceptación y perderá en beneficio del Fisco el tres por ciento que depositó para la licitación. — Buenos Aires:........ Marzo de 1917

v-24 abril

———

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año de 1917.

Art. 1º Esta licitación se compone de (11) once grupos y quien lo solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones que sirve de base a la misma.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio Unitario», y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las fórmulas usuales, sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa; deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quien sólo procederá a la entrega respectiva, cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto, cada una de las casas se fijará cuál sección es la que pide el artículo, para luego dirigirse a ella; en demanda de la muestra, indicaciones, etc., del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles impresos, libros y materiales, serán entregados en el Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles, deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días; desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día, en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva. En estas mismas condiciones se proveerán los combustibles; con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación.

Art. 6º Queda claramente determinado que dentro de las cantidades totales de los artículos de esta licitación; la Dirección General requerirá a las casas adjudicatarias sola y exclusivamente; todos aquellos útiles; impresos, libros, materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos; y sobre la base de la cotización unitaria que se haya hecho sobre cada uno de ellos; lo que vale decir; que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva la provisión de cualquiera de esos artículos que; adjudicados no sean necesarios para los servicios o que solamente en parte sea menester proveer, sin que este hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo.

Art. 8º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despachar sus facturas, sin perjuicios de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual tempe amento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega en todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación el pago de las mismas por la vía que corresponda.

Art. 10. Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 11 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidades, precio y condiciones, así como también, la facultad de aceptación o rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º y no se tomarán en cuenta aquéllas que se aparten de los requisitos en ese artículo.

Art. 12. Las propuestas, formuladas en la forma indicada en el artículo 2º deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General, antes del día... a las,,, p. m. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13. Las propuestas que serán abiertas el día 26 de Abril de 1917, a las dos p. m., en presencia del Señor Escribano General del Gobierno, de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del Señor Director General, en dinero efectivo, o en títulos nacionales, por un valor equivalente a tres (3) por ciento de un importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Marzo... de 1917, —

v-26 abril.

———

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la provisión de 100 paragolpes con destino a los vagones del puerto de la Capital.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cien paragolpes para vagones.

Art. 2º Las piezas de los paragolpes deben ser del siguiente material:

a) Las cajas, fundidas en acero.
b) El pistón del plato, como su correspondiente tuerca, serán de acero fraguado.
c) El elástico y la contrachapa de base del paragolpe, serán también de acero fraguado.

Art. 3º Los paragolpes deberán ajustarse en un todo a las dimensiones y forma estipuladas en el adjunto plano, a escala natural.

Art. 4º Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, el día 27 del mes de Abril a las tres p. m. en el despacho del señor Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata. Deberán, así mismo, contener el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañárselas con un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la órden del funcionario nombrado, por valor del 1 1/2 por ciento sobre el monto de la propuesta, el que se elevará al 5 por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 5º La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyere necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considera más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 6º Se perderán los depósitos de que trata el Art. 4º en beneficio del Fisco, en caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato respectivo, o cuando el contratista no dé fiel cumplimiento a lo prescripto en este pliego, siempre que no se compruebe plenamente, a satisfacción de la Dirección del Puerto, la existencia de un caso de fuerza mayor.

Art. 7º Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Marzo... de 1917. — La Dirección.

v-27 abril.

———

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación pública para la provisión de artículos de uso y consumo a suministrar durante el segundo semestre del año 1917: a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400); Prisión Nacional (Pasco 2113); Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan 369); Guardia de Cárceles y Departamento de Menores Abandonados y Encausados anexo (Güemes 4343); Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz (Marcos Paz); Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia 6293); Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda 1285); Instituto Nacional de Sordomudas (Córdoba 3120); Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» (Pilar F. C. al P.); Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia); Ministerio de Justicia y reparticiones dependientes del mismo.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha del presente aviso para proveer desde el 1º de julio al 31 de diciembre del corriente año los artículos que a continuación se detallan destinados a racionamiento, vestuario, etc., a los Establecimientos enumerados mas arriba.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno) la que pondrá a disposición de los interesados el pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del Señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran, el día 4 de abril próximo a las 3 p. m.

—

Colegio Nacional Carlos Pellegrini, Pilar F. C. P.

8.500 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho. falda, cuadril y bifes.

Panadería

8.000 kilos pan de primera.

Huevos y leche

120 docenas huevos frescos.
9.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

Forrajes

3.000 kilos afrecho.
4.000 kilos maíz.
6.000 kilos pasto seco.
3.000 kilos rebasillo.

Institutos Nacionales antes citados, Cárceles de la Capital, Guardia Cárceles y Departamento Anexo.

Carnicería

25.700 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes o su equivalente en carne o factura de ternera, carnero, cordero o cerdo.
30 kilos carne de cerdo, ternera, etc.
1.000 kilos huesos cadera y rodillas.
180 kilos lenguas o cimas de ternera a elección o en su defecto el valor en otra carne.
540 docenas patitas de carnero.
225.000 kilos carne de vaca primera clase, gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.
1.500 kilos tocino fresco buena clase.
4.500 kilos grasa de vaca, derretida fresca.

Leche; manteca, huevos y pollos

2.300 docenas huevos frescos.
140.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
900 litros leche caliente.
500 kilos manteca fresca.
400 pollos vivos, grandes, gordos y sanos o su equivalente en otra clase de aves.

Papas y batatas

140.000 kilos papas, de primera, libre de broles, grandes, limpias.
8.500 kilos batatas de buena calidad.

Pescado

5.000 kilos pescado, grande y fresco a elección, anchoa, corbina, dorado; pejerrey, pescadilla y otros.

Verduras y frutas

650 ristras ajos.
550 kilos ajíes grandes y dulces.
770 docenas acelgas.
80 kilos apio.
550 kilos brócoles.
400 kilos berros atados.
750 kilos cebollas.
800 docenas coliflores blancos; grandes o el equivalente en otra verdura.
1.800 kilos chauchas finas o el equivalente en otra verdura.

200 docenas espinacas.
250 kilos nabos.
10 kilos orégano.
10 kilos peregil.
20.000 repollos.
100 atados salsifí o espárragos o el equivalente en otra verdura.
3.500 docenas tomates.
1.700 atados verduritas (ataditos).
120 kilos zanahorias.
250 zapallos angola grandes.
2.000 docenas zapallitos tiernos o el equivalente en otras verduras.
2.700 kilos lechuga o escarola (plantas), arrepolladas o el equivalente en otra verdura.
35.000 kilos verduras surtidas tomadas de la lista según proporción que indique la Prisión, Guardia de Cárceles y Departamento Menores.

Comestibles, etc., (artículos de almacén)

3.400 kilos aceite de olivas Ottone de primera.
360 kilos aceite de Olivas Cigüeña o Pico.
900 kilos aceite de olivas de 2ª.
600 kilos aceite de maní.
600 kilos achicoria Planteur o Arlatte.
6 kilos almendras.
6 kilos almendras peladas.
3.300 kilos arroz Carolina de 1ª.
120 kilos arroz Carolina Diamante 0000.
450 kilos arroz Carolina, extra.
8.200 kilos arroz Bremen.
750 kilos arroz Gigante.
7.600 kilos arroz Glacé.
4.000 kilos arvejas secas enteras buena clase.
500 kilos arvejas secas partidas.
10 kilos avellanas.
120 paquetes avena Quaker Oats.
1.800 kilos azúcar R. A. en pancitos.
50 bolsitas azúcar R. A. molida en bolsitas de 1 kilo.
3.000 kilos azúcar en terrones
9.000 kilos azúcar Tucumana de 1ª extra.
14.000 kilos azúcar Tucumana de 2ª. extra.
13 kilos aceitunas en salmuera.
18 kilos aceitunas «Manzanilla».
60 kilos almidón «Colman».
60 tarros arvejas en conserva «Promee».
60 tarros arvejas en conserva «Le Soleil».
12 frascos alcaparras «Marsella».
30 docenas agua lavandina «Janes».
3 tambores alcohol puro.
15 tambores alcohol de quemar.
50 tambores alcohol desnaturalizado.
6 kilos anchoas en salmuera.
300 kilos arrocín de maíz.
1.600 kilos bacalao sin espinas.
20 cajitas betún «Massón»; (cajitas).
36 cajas brillantina «Buhler».
6 cajas brillantina «Belga».
60 cajas bufach.
1.000 kilos café Brasil grano tostado de 1ª.
1.000 kilos café Brasil molido de 1ª.
250 kilos café Brasil molido tostado de 2ª.
2.000 kilos café Brasil molido de segunda.
200 kilos café Caracolillo grano crudo de 1ª.
800 kilos café Caracolillo grano tostado de 1ª.
450 kilos café Caracolillo grano crudo de 2ª.
35 kilos café Puerto Rico; Borbón y Moka; mezcla de 1ª.
15 kilos canela Ceylán molida.
180 kilos ciruelas.
120 tarros conserva de tomates Pretto.
180 kilos crema.
120 kilos chocolate.
80 kilos dulce de ciruelas.
1.400 kilos dulce de membrillo de primera.
30 kilos dulce Noel en latas.
50 kilos dulce de orejones de 1ª.
60 kilos dulce de jalea de membrillo de 1ª.
150 kilos especias molidas.
3 gruesas estropajos.
500 tarros extracto tomate «Gilio». 200 gramos.
6 frascos encurtidos ingleses.
130 cajas escarbadientes Marquesinos.
550 kilos fariña brasileña.
60 kilos frutas secas; surtidas en partes iguales.
9 gruesas fósforos «Victoria».
1.400 kilos fideos amarillos.
3.500 kilos fideos blancos especiales.
300 kilos fideos sémola de 1ª.
80 kilos fideos sémola surtidos.
4.000 kilos garbanzos «Sauco» buena clase.
200 kilos habas secas de 1ª.
900 kilos harina trigo; de 1ª.
400 kilos harina de trigo marca 000.
300 kilos harina de trigo de 2ª.
800 kilos harina de trigo de 2ª 0.
8 bolsas harina de trigo A. A.
3.200 kilos harina de maíz.
60 kilos harina de avena «Mortón».
30 kilos hongos secos italianos especiales.
36 tarritos hongos conservados.
16.500 kilos jabón amarillo de 1ª.
1.200 kilos jabón amarillo «Campana».
150 kilos jabón amarillo «Morando».
450 kilos jabón marsellés en barras.
350 cajas jabón «Sunlight»; cajitas de 2 panes.
120 docenas jabón sapolio «Morgan's».
10 cajas jabón inglés.
2.000 litros kerosene.
6 docenas ladrillos ingleses.
2.500 kilos lentejas secas de Chile.
4.500 kilos maiz blanco; pisado; fresco y limpio.
80 kilos nueces.
300 kilos orejones de durazno.
30 kilos orejones «Medallones».
400 kilos pasas de higo.
70 kilos pasas de uva.
450 kilos pimentón común.
75 kilos pimentón El Usar.
20 kilos pimentón dulce.
70 kilos pimienta blanca molida.
2 frascos pimienta blanca Crosse y Blackwell.
10 kilos pimienta negra.
2.800 kilos porotos caballeros.
2.000 kilos porotos manteca de 1ª.
10 kilos porotos pallares.
900 kilos porotos tapes.
40 kilos porotos triguillos.
60 kilos puré de tomate crudo de 1ª.
6 docenas pomada «Brasso» Nº 8.
3 docenas pomada pulidor.
50 paquetes pastinas italianas «Buitoni».
25 resmas papel estraza.
180 kilos papel higiénico «Zárate»
6 docenas papel higiénico «Zárate» en rollos.
600 kilos queso Goya.
30 kilos queso Gruyere.
30 kilos queso Parmegiano.
230 kilos queso Reggiano.
40 tarros Royal; tarro de 1/4.
700 kilos soda para lavar pisos.
6 frascos salsa inglesa «Lea Perrins».
1.000 kilos sal fina.
13.500 kilos sal gruesa; de Cádiz.
5.500 kilos sémola de 1ª.
50 kilos sémola Block en paquetes.
300 kilos té Ceylan.
150 kilos té 500.
150 kilos té Tigre o Sol.
80 kilos té Néctar.
40 kilos té Quaker.
2.000 kilos trigo pelado.
2.500 kilos trigo pisado, fresco y blanco.
40 docenas trapos para pisos grandes.
24 docenas trapos para pisos medianos.
150 botellas vinagre de vino «Louit».
1.000 litros vinagre de vino.
180 paquetes vela esterina «Victoria».
100 litros vino Seco «Dem».
2.500 litros vino San Juan, tinto.
6 cascos vino francés «Dussaud».
200 kilos yerba argentina «Hortensia».
2.200 kilos yerba paraguaya «Cruz de Malta».
150 kilos yerba paraguaya «Flor de Lis».

Frutas

450 docenas frutas de estación, surtidas y de buena calidad.
90.000 piezas naranjas; bananas, duraznos o mandarinas.

Hielo

10.800 kilos hielo puro.

Combustibles

184.000 kilos carbón de Cardiff 1ª; libre de pizarra y dos veces zarandeado.
213.000 kilos carbón de Glasgow 1ª; libre de polvo y pizarra y dos veces zarandeado.
9.000 kilos carbón de Fragua 1ª; libre de polvo.
27.000 kilos carbón de Coke 1ª; libre de polvo.
6.000 kilos carbón de leña fuerte sin polvo.
38.000 kilos leña fuerte; libre de polvo.
6.000 kilos leña fuerte en astillas largas y gruesas.

Tabacos; etc.

1.500 kilos tabaco; tipo «alemán».
100 resmas papel para cigarrillos; «Brol».

Lavado y planchado de ropa a mano

1093 docenas piezas grandes (una por pieza).
496 docenas piezas medianas (dos por pieza).
3361 docenas piezas chicas (tres por pieza).
2.460 blusas azules.
720 blusas brín bronce.
726 colchas.
890 camisas blancas.
2.400 camisas color.
800 cuellos.
6.810 camisetas.
6.870 calzoncillos.
350 colchas blancas.
180 cobijas.
1.200 calzones.
1.200 camisas.
600 delantales cocineros.
2.880 delantales.
1.200 enaguas.
3.670 fundas.
600 guardapolvos.
2.400 pantalones azules.
6.900 pares de medias.
6.420 pañuelos de mano.
7.200 pañuelos.
150 piezas varias.
4.340 repasadores.
8.060 servilletas.
900 sábanas de baño.
3.940 sábanas.
500 trajes brín kaki.
3.300 toallas.
180 toallas baño grandes.
1.200 toallas chicas.
1.500 toallas medianas.

Artículos para vestuario y de mercería

16 litros aceite de esperma.
10 piezas accesorios para máquina Singer.
6 rollos acolchados para sombreros, hombreras, etc.
185 cartitas agujas para coser a mano, Nos. 4 al 8.
304 cartitas agujas para coser a mano, ojo dorado.
120 cartitas agujas de máquina Singer Nos. B. 0, 1, 2 y 3.
40 cartitas agujas para máquina Wertkainz Nº 4.
40 cartitas agujas para máquina Wilson Nº 6.
3 cartitas agujas para calar Nº 0.
6 cartitas agujas para tejer niqueladas número 2.
6 alfileres Fix, para sastre.
24 cajas alfileres niquelados de 60 gramos.
30 cajas algodón blanco para hilvanar.
20 cajas algodón punzó, para marcar.
80 cajas algodón blanco, para zurcir.
40 cajas algodón negro, para zurcir.
300 aros de acero para gorras.
300 barbijos para gorras.
200 gruesas botones blancos de hueso de 12 mm.
30 gruesas botones dorados grandes.
40 gruesas botones dorados chicos.
10 gruesas botones esféricos para gorra.
30 gruesas botones metal blanco de 16-20 y 30 mm.
10 gruesas botones metal para pantalón.
5 gruesas botones metal para cuello.
25 gruesas botones nácar surtidos.
110 gruesas botones negros de hueso de 12-14 y 16 mm.
20 gruesas botones resorte para tiradores.
150 bobinas de algodón blanco.
30 bobinas de hilo blanco.
20 bobinas para máquina Singer números 15 y 31.
5 gruesas broches para blusa.
20 gruesas broches para bragueta.
205 gruesas broches para capotes.
30 docenas broches de presión blancos y negros.
30 gruesas broches para pantalón número 21.
12 cajas broches surtidos.
4 cajas de agujas para máquina Singer, tapa redonda.
4 cajas de garfios marca «Fastur».
20 carreteles Singer.
60 cartón satinado, hojas Nº 16.
20 gruesas cinta hilera blanca de algodón.
3 gruesas cinta hilera blanca de hilo angosta.
3 docenas cinta hilera blanca de hilo ancha.
4 docenas cinta métrica para sastre.
3 docenas cordonnet de algodón blanco.
3 libras cordonnet de algodón negro, Nº 3, ojalar.
10 docenas cordonnet de seda negra ovillos, Nº 4.
1.000 gruesas corchetes para cuello de chaqueta.
1 corta ojales.
20 docenas dedales acero. Nº 76.
9 docenas dedales niquelados surtidos.
4 piezas elástico de algodón para ligas.
2 piezas elástico de seda negra para ligas.
1 pieza elástico de seda negra para sombreros.
2 gruesas gemelos de metal para puños.
3 gomas para devanador Wilson.
10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 100.
10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 98.
10 docenas hebillas de metal surtidas.
2 cajas hilo de bordar marca «Ancla».
4 cajas hilo de bordar marca «D. M. C.».
4.000 gruesas hilo blanco, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
3.500 gruesas hilo negro, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
50 cajas hilo en colores, Nos. 605 y 737, carretel 100 yardas.
5 cajas hilo color marrón, carretel 100 yardas.
10 cajas hilo en carretel «Dux», números 50, D. O. R. F. 105.
10 madejas lana en madejones para tejer.
2 lanzaderas para máquina «Cañón».
1 resma papel manila para moldes.
10 docenas peines largos de asta.
10 docenas peines cortos de asta.
10 piezas para máquina «Singer» número 12.399.
2 planchas Nº 6, para sastre.
2 planchas F. 137 sin cajón, para sastre.
1 docena punzones de hueso para hojales largos.
1 docena punzones de hueso para hojales redondos.
30 gruesas seda negra OO. de 60 yardas.
300 gruesas tafiletes para gorras.
50 docenas tijeras chicas de mano.
2 tijeras para ojalar, 12 centímetros largo.
2 tijeras chicas para bordar.
2 tijeras de acero, 15 centímetros de largo.
12 cajas tiza mineral blanca.
72 piezas trencilla blanca de algodón, de 10 metros.
300 viseras para gorras.

Géneros para vestuario, etc.

70 metros alemanesco de algodón, ancho 170 cm.
410 metros alemanesco de hilo, ancho de 180 centímetros.
5 metros bayeta color punzó, ancho 120 centímetros.
50 metros bombasí, blanco liso.
250 metros bombasí, crudo y de colores.
20 metros bombasí, para forros de bolsillos.
2 piezas bramante lavado para fundas.
7 piezas bramante «Obispo».
100 metros brín azul, «Massaua», Fossatti, Nº 10.
150 metros brín azul para delantales.
1.100 metros brín de Rusia.
20 metros brín militar de hilo, color gris.
250 metros coco punzó, color firme.
1.550 metros cotí de algodón fuerte, para colchones.
1.000 metros cotí de hilo, ancho 100 centímetros.
3.000 metros cotonada a cuadritos blanco y negro.
4 piezas cotonada italiana.
150 metros crehuela de hilo para repasadores.
90 metros crin para mangas.
50 metros dril blanco.
700 metros entretela para armar.
50 metros género para sábanas de baño, en colores, ancho 140 centímetros.
100 metros grissande para forros.
1.500 metros lienzo A. O.; para forros, ancho 0,82 centímetros.
3.500 metros lienzo A. O.; ancho 120 centímetros.
6.000 metros lienzo A. O., ancho 160 centímetros.
1 pieza hencillo bueno.
1.000 metros lona blanca delgada, para delantales.
100 metros loneta amarilla, marca Luna.
250 metros loneta para forros de bolsillo.
50 metros Nanzouk Nº 800.
100 metros paño azul marino.

50 metros paño azul eléctrico, para vivos.

600 metros paño gris obscuro; para uniformes de presos.

060 metros paño gris obscu.o; para uniformes de empleados.

300 metros paño gris obscuro; grueso; para capotes.

50 metros paño verde para vivos.

300 metros percal para delantales.

300 metros percalina negra.

600 metros percalina para mangas.

400 metros sarga azul.

250 metros sarga para forros.

150 metros satiné mercerizado.

100 metros satiné colores para forros de gorras.

300 metros soutach dorado.

200 metros soutach plateado.

500 metros tartán de lana, para forros.

2 piezas uso doméstico «Obispo», ancho 180 centímetros.

13 piezas uso doméstico, para sábanas, ancho 180 centímetros.

8 piezas uso doméstico, Sigio de Oro Nº 30.

Materiales y artículos para zapatería.

5 cajas agujas Singer Nº 4.

1 cajón alambre hierro Nº 065 para tacos.

1 cajón alambre cinta 3/4 para viras.

1 cajón alambre cinta 1/4 para suelas

7 docenas badanas color natural.

1 cepillo cerda para deformar.

1 juego cuchillos Nº 1 y 3 para desvirar tacos.

12 kilos almidón de mandioca.

3 bruñidores de hierro.

4 tarros cemento para zapateros.

1 caja cera negra en panes.

10 kilos cola en cáscara.

60 kilos clavos hierro Nº 15 para suela.

15 paquetes clavos imitación.

50 paquetes clavos hierro Nº 26 para tacos.

34 kilos clavos bronce Nº 15.

30 kilos clavos bronce Nº 12.

30 paquetes clavos de hierro, para tacos números 6 y 8.

3 piezas cordones de color.

1 caja cera color.

65 gruesas cordones negros, cerda comunes.

1 pieza correa de tela de 0;04 para lisas.

3 desbardadores.

50 docenas crema «Cabra» cajas grande.

40 kilos descarne.

3 embutidores o remachadores.

3 estecas de hueso.

3 fierro pestañas para taco.

1 docena fundas para tacos Nº 8.

2 docenas fundas para suelas Nº 8

3 fierros lisos para plantas de pie.

1 fresas Nº 12 para lisas.

60 kigms. garra planchada.

2 cajas ganchos de color.

1 gruesa hebillas para borceguíes.

5 docenas hilo Nº 50 negro.

1 gruesa hilo aparar blanco Nos. 20 y 22.

1 gruesa hilo aparar amarillo, números 20 y 22.

5 paquetes hilo acarreta.

10 docenas hilo Oso negro Nº 4 en carreteles.

5 docenas hilo cadena blanco Nº 16

3 hormas aparar.

25 metros lienzo para forrar.

3 lamparitas calentadores.

3 leznas surtidas.

1 caja leznas número 35, para clavar suelas.

1 caja leznas número 24, para alambrar tacos.

6 limas media caña.

10 rollos lija Nº 1 1/2.

286 hojas lija media luna.

6 limas triangulares.

1 máquina «Singer» a brazo.

1 máquina aparar «Cañón».

2 máquinas completas para ojalillos

1 cajón martillos Nº 81, para viras

1 caja martillos Nº 94, para clavar suelas.

1/2 caja martillos Nº 95 para alambrar tacos.

3 cajas ojalillos color.

50.000 ojalillos negros Nº 153.

1 kilo ojalillo negro Nº 6.

15 paquetes pestañas.

3 piedras redondas para afilar.

6 pinceles para cemento.

3 pinzas para armar.

8 gruesas pomada negra en cajas grandes.

1 gruesa pomada color en cajas grandes.

1 cajón puntas París de 25 milímetros.

3 ruletas.

1 cajón semillas Nº 2 para máquina.

25 paquetes semillas Nº 10 al 12.

30 paquetes semillas para armar Nº 3.

1 sacabocados.

2 sacahormas.

1.875 kilos suela macho gruesa.

30 metros tela para puntas duras.

3 tijeras surtidas Nº 21, 18 y 1/2 16 y 1/2 centímetros.

6 frascos tinta color.

70 litros tinta negra.

6 trinchetas surtidas.

3 tenazas surtidas.

15 mts. vaqueta engrasada, de color.

100 metros vaqueta cromo negra.

160 m/2 vaqueta o vaquillona negra cirada.

25 klgrs. zinc para moldes.

Artículos de bazar, menage, etc.

6 tarros alcahucil de 1/2 kilo cada tarro.

2 aceiteras metal blanco 5 piezas.

12 asaderas enlosadas con pie y asa.

20 asaderas de fierro batido reforzado de 60 centímetros.

24 asaderas de fierro varios tamaños.

3 asaderas cuadrilongas color marrón, de 48 y 50 centímetros.

2 azucareras niqueladas.

2 balanzas Howe 12 kilos.

50 baldes de hierro.

12 baldes enlozados.

8 barriles de vidrio de 10 litros.

1 báscula para 1.000 kilos.

2 bandejas.

50 batebifes.

10 batidores de alambre.

15 botellones de vidrio de 1 litro.

18 bols de vidrio.

3 budineras enlozadas tres tamaños.

2 cabos para hacha.

2 cacerolas de cobre.

15 cacerolas de hierro batido de 2, de 3, de 5 y de .. litros.

10 cafeteras enlozadas grandes.

2 cafeteras de bronce.

7 cajones de hierro para basura.

2 canastos para carnicero.

10 canastos de mimbre con tapa.

5 canastos de mimbre con tapa y asa para pan.

3 cedazos de cerda de 60 a 40 centímetros.

30 cepillos para ropa.

24 cepillos para lustrar.

990 cepillos Nº 3.

450 cepillos de dientes.

6 cepillos de filtros.

7 docenas cepillos para piso.

12 docenas cepillos para piso con mango.

1 cocina Mileo para 200 raciones.

20 cacerolas enlozadas de 3, 4 y 5 litros.

3 calentadores Primus Nº 3.

20 coladores de hierro batido para caldo.

1 cocina Primus de 2 hornallas.

10 docenas copas de vidrio para agua.

2 docenas cucharas de alpaca para thé.

125 cucharas imitación alpaca.

300 cucharas grandes de metal blanco.

300 cucharas medianas de metal blanco.

300 cucharas chicas.

40 cucharitas de alpaca.

2 cubiertos para ensalada.

40 cucharones enlozados marrón.

200 cucharones de hierro tamaño surtido.

45 cuchillos para cocina.

2 cubierteras.

76 cuchillos alpaca grandes.

48 cuchillos alpaca chicos.

375 cuchillos con cabo de madera.

55 cuchillos para cocinero.

16 chairas de acero con cabo.

4 duiceras cristal tapa y plato.

5 embudos.

17 ensaladeras de loza.

105 escobillones.

17 escurrideras enlozadas.

3 esferas para mate cocido.

23 espumaderas de hierro batido.

44 espumaderas enlozadas varios tamaños.

3 esponjas.

15 fuentes enlozadas Landas.

3 fuentes surtidas.

30 fuentes de loza.

2 fruteras de loza.

33 hachas «Collin» de mano con mango.

3 hervideras de 10 litros para leche

400 metros hule blanco de 1;70 y 1;40 metros.

2 hueveras de alambre.

48 hojas de papel de lija Nº 1 y 2.

115 jarras enlozadas de 2 y 3 litros.

41 jarras de vidrio 1, 2 y 3 litros.

760 jarros enlozados grandes.

6 jaboneras enlozadas.

500 juegos de cubiertos, cuchara, tenedor y cuchillo.

18 juegos de cubiertos de postre, cuchara, tenedor y cuchillo.

2 juegos enlozados para aguas servidas.

5 juegos enlozados de lavatorio.

5 lecheras enlozadas de 1 a 3 litros.

30 librillos de hierro de 41 al 48.

72 máquinas para pelar papas.

6 máquinas para picar carne de volante grande.

5 máquinas para puré.

2 máquinas para rayar queso.

3 medidas enlozadas de 1/2 a 2 litros.

150 docenas mechas para luz incandescente.

1 Molejón de pie y mano.

6 mecheros para calentadores.

2 molinillos para café.

2 migueras con cepillo.

1 mortero de mármol.

30 ollas de hierro batido 8, 10, 15, 20 y 30 litros.

15 ollas enlozadas grandes.

2 palilleros bronce.

9 palas anchas para carbón.

4 paneras niqueladas.

3 pavas enlozadas grandes.

25 pavas de hierro batido, grandes.

3 palanganas enlozadas.

6 piedras afilar.

6 piedras de asentar.

2 pinzas de metal blanco.

25 docenas pocillos de loza para café.

120 platos de loza hondos blancos.

270 platos de loza playos blancos.

55 platos de loza postre blancos.

1050 platos enlozados playos blancos.

3 palitas de hierro.

3 docenas piolín ovillo grande.

10 plumeros de techo sin cabo.

40 plumeros comunes.

18 plumeros de techo, cabo largo pluma gris.

5 ralladores.

6 rompe-nueces de acero.

42 salivaderas enlozadas.

70 sartenes de hierro varios tamaños.

2 sartenes de acero.

34 soperas de loza.

45 soperas enlozadas grandes y chicas.

605 tazas para café enlozadas.

410 tazas para desayuno enlozadas.

2 docenas tazas de loza para café.

36 tazas de loza para the.

48 tenedores chicos.

72 tenedores grandes.

325 tenedores alpaca.

4 teteras niqueladas.

2 tirabuzones niquelados.

20 trinchantes hierro batido.

150 tubos mika.

25 tachos enlozados grandes.

6 tachos de hierro para fuego.

6 tachos de hierro redondo.

3 tachos para leche.

2 tachos de latón de 100 litros.

6 tablas de picar carne.

150 tubos quemadores o aparatos para gas.

24 servilleteros de metal.

270 vasos de vidrio para agua.

96 vasos de vidrio para vino.

300 vasos de noche enlozados.

24 vinagreras completas.

12 queseras metal blanco.

2 budineras hierro batido.

30 docenas cubiertos de madera juego tenedor y cuchara.

3 coladores para leche de hierro batido.

2 depósitos para agua.

37 filtros Berckefeld.

7 chairas piedras de afilar forma chaira.

5 docenas tenedores para mesa imitación alpaca.

1 docena salivaderas loza.

Artículos Sanitarios

1 bola para caños de cloacas.

3 brochas para cloaqueros.

59 metros caño para cloaqueros de 3/4.

15 caños de 4".

20 codos de 4".

6 depósitos para w. c. con descarga,

3 inodoros con asiento de madera.

3 mingitorios de 0,40 centímetros.

15 palanganas bajo nivel de 0,30 de diámetro con sifón.

2 tirabuzones para caños de cloacas.

Artículos para Peluquería

12 brochas.

6 cepillos para sacar el cabello.

110 docenas hojas de afeitar.

6 máquinas.

36 pasta para asentador.

12 peines.

20 kilos polvo de jabón.

30 docenas resortes para máquina.

12 docenas tazas para jabón.

12 docenas tijeras.

Ropa Blanca, etc.

150 bolsas de aseo.

5 docenas camisas blancas de algodón Nº 31 al 36.

5 docenas camisas de color; algodón Nº 10 al 40.

50 camisas de algodón de plancha, Nº 35, 36, 37 y 38.

1090 camisas lienzo crudo asargado.

1090 calzoncillos lienzo crudo asargado.

3 docenas calzoncillos algodón color, tamaño mediano.

75 calzoncillos lienzo crudo asargado.

880 camisetas de algodón para hombre.

70 camisetas de lana para niños de 12 a 16 años.

3 carpetas de yute para mesas de comedor.

60 colchas blancas de piqué, festoneadas.

12 delantales de brín blanco (enfermería).

870 fundas para almohadas.

30 fundas para almohadas con inicial E. bordada en blanco.

120 frazadas lana blanca 4 puntos.

325 frazadas lana tamaño 2,10 x 1,60 peso, 2 kilos, tipo militar.

200 frazadas grises tamaño 1,50 x 2.

195 mantas gruesas de algodón y lana gris, tamaño 2 x 1,70.

1900 pares de medias de algodón para hombre surtidas.

870 pares medias de algodón para señora 4 tamaños.

660 pares medias de algodón cortas para niños, tamaño surtido reforzadas, negras.

1200 pares medias algodón cortas reforzadas.

3790 pañuelos de algodón.

420 repasadores de algodón de color.

65 docenas repasadores hilo tamaño 80 x 80 centímetros.

10 docenas repasadores de hilo guarda roja.

10 docenas repasadores de hilo blanco 0,65 x 0,80 para vajilla.

44 sábanas de trué, 1 plaza con inicial E, bordada en blanco.

150 sábanas de uso doméstico tamaño 1,50 x 2,30 metros.

1250 servilletas de algodón, chicas.

21 docenas servilletas algodón para mesa 70 x 70.

25 servilletas de hilo adamascado tamaño 70 x 70.

120 servilletas de algodón, medianas.

24 sábanas de baño, turcas.

950 toallas algodón tamaño regular.

390 toallas algodón, guarda de color.

190 toallas de algodón blancas con flecos y con inicial E, bordada en blanco.

30 toallas de hilo, grandes blancas.

3 docenas tricotas de color en tres tamaños, de lana.

12 docenas toallas turcas de algodón tamaño mediano, blancas.

12 docenas toallas turcas, de color.

4 docenas pañuelos de algodón guarda color, 30 x 30.

Materiales para talleres de escobería, canastería, cepillería y plumería

15 kilos azufre en polvo.

120 kilos alambre grueso.

30 kilos alambre fino.

1 paquete clavos de una pulgada.

10 paquetes clavos para canastería.

15 kilos cerda blanca y limpia.

100 kilos clavos para plumeros.

12 cuchillos grandes.

24 bobinas hilo en colores.

40 ovillos hilo Nº 3-10.

300 kilos mimbre mediano.

100 kilos mimbre fino.

20 docenas madera Nº 122.

20 docenas madera Nº 10.

20 docenas madera Nº 24.

20 docenas madera surtida menos los números indicados.

30 docenas plumas de avestruz.

130 atados paja de Guinea de 1ª.

1000 palos de álamo.

100 kilos palos gruesos.

150 kilos trevia.

Artículos para imprenta y encuadernación

1 paquete agujas para encuadernar.

3 paquetes brosas para lavar formas.

4 kilos cuero para encuadernación.

2 paquetes polvo purpurina.

600 kilos papel salmón según muestra que los interesados pueden ver en el Instituto Nacional de Ciegos.

30 hojas papel marmolado.

1000 kilos papel madera de 30 x 40, peso 160 gramos.

8 libritos oro en hojas.

3 resmas papel diario.

5 kilos tinta para obras.

5 metros tela para encuadernaciones
Fotografía y Radiografía
25 gramos amoníaco.
250 gramos bisulfito soda liquido.
150 gramos bicloruro de mercurio S. C.
150 gramos bromuro de potasio.
1500 gramos carbonato de soda puro cristalizado.
250 gramos carbonato de potasa puro.
3 copa graduada de 250 gramos.
3 copa graduada de 500 gramos.
5 capas de cloruro de oro.
100 filtros Pratt Dumas, 0,25 dec.
100 gramos hidroquinona.
10 hiposulfito de soda.
25 gramos metol kasef.
15 gramos metoquina.
25 gramos ortol.
70 docenas placas Lumiére 9 x 12.
1 docena placas radiografía 30 x 40.
1 docena placas radiografía 24 x 30.
1 docena placas radiografía 18 x 24
2 paquetes papel bromuro 30 x 40.
2 paquetes papel bromuro 24 x 30.
2 paquetes papel bromuro 18 x 24
59 paquetes papel Ilford 9 x 12.
250 gramos sulfito de soda cristalizado.
1500 gramos sulfito de soda anhídrico.

Lana, etc.

600 kilos lana buena clase, lavada, de 1a., para colchones.

Alfombras, etc.

90 metros caminos de lana rizada 0,92 metros.
75 metros caminos de linoleum 0,90 metros.
4 felpudos de coco 0,70 x 1,14 metros.
7 felpudos de coco 0,60 x 1,00 metros.
9 felpudos de coco 0,80 x 1,60 metros.
4 felpudos de coco 0,60 x 0,90 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,72 por 1,20 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,45 por 0,80 metros.
Para proveer a la Penitenciaría Nacional, Las Heras Nº 3400, de los elementos destinados a la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial, primer semestre del año 1917.
200 litros aceite para máquina «Valvoline», marca Vencedor.
25 litros aguarrás.
400 litros bencina.
18 brozas para lavar formas.
20 kilos cuadrados surtidos cuerpo 8.
10 kilos cuadratines cuerpo 8.
10 kilos cuadrados surtidos cuerpo 6.
5 kilos cuadratines cuerpo 6.
1 metro caño de bronce 6 mm.
1 chapa de bronce de 1,20 x 0,15 x 3 mm.
2 caucho para tambores de máquina «Duplex», 1,90 de largo, 1,59 ancho y 2,25 mm de espesor.
1 cuero de vaca crudo para tientos
2 cepillos curvos para matrices.
3 cepillos de bronce para limpiar composición.
6 carreteles de hilo blanco Nº 25
120 kilos cola pez especial marca «Gloria».
1000 kilos carbón antracita.
40 cajas para letras mayúsculas.
40 cajas para letras minúsculas.
50 kilos estopa.
1 estufa para máquina «Duplex».
2 esponjas.
1 kilo grasa de pata.
25 kilos grasa mineral.
70 kilos harina «Delicia Azúl».
10 kilos hilo para atar galeras.
25 kilos hilo para correspondencia s/m
15 litros glicerina para confeccionar cilindros.
300 litros kerosene.
3 docenas lápices Faber 7067 colorado azúl.
3 docenas lápices Faber 7056 azules
1 docena lápices Faber negro Nº 2.
500 kilos metal para máquina Typograph.
Papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex» de 55 grs., aproximadamente el m^2, diámetro máximo de las bobinas sin embalaje, 75 ctms.; a distribuir en la siguiente forma:
42000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
62000 kilos en bobinas de 133,5 centímetros.
21000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
8 resmas papel obras de 74 x 1,10 de 23 kilos.
3 resmas papel verde Nº 22, 76 x 112, de 36 kilos.
60 hojas de papel secante blanco e rosa.
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», s/m, «Verano»
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», «Invierno».
12 metros paño para forrar tambores máquina «Duplex», s/m.
12 pinzas.
200 hojas papel de lija grueso.
12 pinceles planos de 2 pulgadas para limpieza de máquina.
12 pinceles planos de 1 1/2 pulgadas. para limpieza de máquina.
6 pinceles para correspondencia, s/m
3 pinceles pelo de camello.
3 cajas plumas «Leonardt» Nº 16 Eureka.
1 kilo talco.
50 metros tela del diablo para máquina «Duplex», s/m.
100 metros cinta para máquina «Duplex», s/m.
6 tiras de goma, largo 0,48; ancho 0,02; espesor 12 3/4 mm.
1 kilo piedra pómez.
50 hojas tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.
1 kilo resina.
1 metro varilla de acero de 3 mm.
2 metros varilla de acero de 5 mm.
500 kilos tinta especial para máquina «Duplex».
400 kilos trapos.

Artículos de electricidad

300 aisladores porcelana de 1 mm
650 aisladores madera campanilla.
5 kilos alambre aislado de 4 mm. 500 volts.
3 kilos alambre aislado de 3 mm. 500 volts.
2 kilos alambre aislado de 2 mm. 500 volts.
350 metros alambre aislado de 1 mm 500 volts.
100 metros alambre forrado de cera de 8, 10, 15 y 25 ampéres.
100 metros alambre de plomo fusible de 1 a 40 ampéres.
6 arandelas de goma para tapa.
25 botones comunes para campanilla
6 botones porcelana.
24 bujías estufa 220 W.
50 metros cable de aislación 600 volts.
95 metros caño Bergmann.
16 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora goma fina.
2 caños de descarga, filtro rápido níquel.
50 carbones de 16 mm. para cinematógrafo.
50 carbones de 14 mm. para cinematógrafo.
24 carbones de 8 x 12, para lámpara de arco.
550 metros cordón flexible 500 volts de 1 m.
10 metros cordón flexible 500 volts de 7 m.
30 fusibles aéreos para líneas.
2070 lámparas filamento metálico 16 a 220 volts.
700 lámparas filamento metálico 32
1 lámpara filamento metálico 1000 volts.
79 lámparas filamento metálico 200 a 300.
190 lámparas filamento metálico 50 a 100.
30 llaves Hart. 5 y 6 ampéres.
6 llaves a dos puntos.
6 llaves a tres puntos.
18 llaves unipolares.
32 Porta-lámparas sin llave.
33 porta-lámparas con llave.
15 porta-tulipas.
9 pantallas porcelanas.
42 porosos Nº 2.
165 pilas secas «Hellensen» 4 W.
300 prensa hilos de dos.
6 perillas para luz.
6 perillas para timbre.
5 placas fusibles de 20 ampéres.
5 placas fusibles de 30 ampéres.
112 rosetas fusibles.
25 rosetas de madera.
13 rosetas de porcelana.
9 kilos sal amoníaco.
12 rosetas para cielorasos.
50 rosetas surtidas.
35 tomacorrientes 6 ampéres.
36 tapones fusibles 10 ampéres.
3 tuvos de descarga.
1 transformador de corriente de 220 V. 14 W.
12 vasos para pilas Nº 2.
6 ventiladores giratorios para mesa
9 velas para filtro rápido.
68 zines para pilas.

Artículos de librería y útiles de escritorio

15 docenas almohadillas «Contador» Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior» Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior» Nº 3.
5 docenas anotadores cuadriculados 60 hojas cada uno.
10 docenas apretadores de resorte níquel.
10 docenas atriles de hierro para lapiceras.
3 baños para humedecer trapos de copiar «Eureka».
15 docenas block «Contador», Nº 636.
5 docenas block papel de hilo rayado para cartas.
2 docenas block sin raya para máquina.
100 biblioratos «Soennecken».
10 juegos borra tinta «Eureka».
100 cajas borradores para pizarrón
50 docenas broches S. 1 en caja.
50 docenas broches S. 2 en caja.
40 docenas broches S. 3 en caja.
40 docenas broches S. 4 en caja.
40 docenas broches S. 5 en caja.
40 docenas broches S. 6 en caja.
40 docenas broches S. 7 en caja.
50 canastos de alambre para papeles
100 carpetas de hule para escritorio Nº 2876.
2 carpetas de cuero Nº 1715.
50 hojas cartulina para copiar impermeable tamaño oficio.
100 resmas cartulina para legajos va dos colores.
110 docenas cinta negra de copiar comunes negra o violeta «Underwood».
110 docenas cinta negra de copiar y «Revilo».
110 docenas cinta negra de copiar «Monarch».
110 docenas cinta negra de copiar «Continental».
110 docenas cinta negra de copiar «Royal».
110 docenas cinta negra de copiar «Remington».
110 docenas cinta negra de copiar «Smith».
110 docenas cinta negra «Hammond» de copiar.
1 copiador Nº 1957.
1 copiador Nº 956.
100 copiadores de 500 hojas tamaño oficio.
3 cortapapel.
25 cuadernillos papel hilo rayado «Romaní».
25 cuadernillos papel hilo cuadriculado.
1.000 cuadernos una raya.
300 cuadernos rayados tapas duras de 200 hojas.
500 cuadernos doble raya.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 170.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 160.
50 cuadernos caligrafía «Berg», número 1 al 4.
25 cuadernos tapas cartón 50 hojas
12 cuadernos tapas cartón 120 hojas
400 cuadernos tapas cartón 100 hojas
250 cuadernos «Diseño», varios tamaños.
200 cuadernos «San Martín».
25 docenas chinches «Contador», número 2 en cajas.
3 Destornilladores tamaño chico.
1 docena esponjas para mojadores
1.000 etiquetas clasificación «República».
100 frascos goma líquida «Contador» Nº 3, de un litro, y pinceles.
30 docenas goma de borrar doble número 653
60 docenas goma de borrar escrito a máquina
12 cajas goma Nº 32 para empaquetar.
80 cajas goma A. K. A.
8 cajas goma de borrar «Venus» número 8.
30 docenas goma de borrar H. tamaño mediano.
3 cajas ganchos para papeles.
50 docenas hilo de carretes surtido
4 docenas hilo para coser Nº 8.
4 docenas hilo de atar color.
4 docenas hilo correo.
1 docena hilo blanco 2/6.
25 gruesas lápices Faber Nº 2.
12 gruesas lápices Faber Nº 3.
1 gruesa lápices de tinta Nº 1228
3 gruesas lápices Nº 7067.
1 gruesa lápices Nº 2400.
10 gruesas lápices «Koh-I-Noor».
2 gruesas lápices «Canciller» Nº 2001
10 gruesas lápices «Koh-I-Noor».
5 gruesas lápices ordinarios.
15 gruesas lápices azul-colorado número 7067.
1 gruesa lápices azul Nº 7056.
2 gruesas lápices «England Bank»
10 cajas lápices de pizarra.
1 gruesa lápices guardas puntas.
50 docenas lápices tinta.
2 docenas lapicerass Nº 400.
1 docena lapiceras Nº 1010.
1 docena lapiceras Nº 265.
15 gruesas lapiceras ordinarias.
25 gruesas lapiceras comunes.
10 docenas limpias plumas de loza, pincel cerda.
50 docenas lacre en panes.
2 cajas lacre «Ministro».
50 docenas lacre en barritas.
5 libros Nº 139 de inasistencia de 50 pliegos.
100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 1.
100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 2.
50 libros de lectura A. Ferreyra «Aventuras de un niño».
50 libros J. J. Berutti morales e instructivos, última edición.
50 libretas de clasificaciones «República».
350 libretas tapas de hule Nº 75 y 80.
15 libretas grandes de cuentas.
200 gramos munición de vidrio.
100 mojadores de loza con esponja de caucho.
1 docena mojadores de vidrio rotativos número 7127.
50 mojadores de loza con esponja.
60 oficio paños para copiar.
100 resmas papel para block.
27 resmas papel rayado «Romaní».
50 resmas papel oficio rayado «Romaní».
25 resmas papel oficio cuadriculado.
15 resmas papel oficio liso «Romaní».
50 resmas papel máquina de escribir tamaño oficio.
5000 hojas papel máquina de escribir «Contador», en paquetes de 100.
12 hojas papel doble oficio 46 x 72 de kg. de peso.
50 resmas papel oficio ordinario.
10 resmas papel para cuenta dos columnas.
12 resmas papel oficio para cuentas tres columnas.
10 resmas papel oficio para cuentas cuatro columnas.
12 resmas papel para contabilidad.
20 resmas papel para embalar blanco «Barrilete».
600 pliegos papel para envolver color madera.
10 resmas papel fino imitación tela tamaño oficio.
100 resmas papel para máquina «Underwood».
20.000 hojas papel carbónico azúl ó violeta.
30.000 hojas papel para múltiples, copias, hojas tamaño oficio.
5.500 hojas papel secante verde.
17.000 hojas papel secante, gris, tamaño grande.
25 resmas papel oficio ordinario sin rayas.
10 blocks papel para cartas, de hilo.
10 resmas papel secante rosa común.
5 resmas papel secante blanco.
100 resmas papel para impresiones generales.
25 resmas papel Romaní 1a abierto.
24 resmas papel para carta común rayado.
150 hojas papel «Canso», calidad superior hojas grandes.
500 hojas papel de aceite para copiadores.
5.000 hojas papel de seda blanco hojas grandes.
2 docenas papel higiénico paquete o rollo.
1 docena papel engomado.
25 pinceles para copiadores.
50 docenas cajas plumas Nº 516 Leonardt caja de 144.
85 docenas cajas plumas Nº 341 Perry caja de 144.
3 docenas cajas plumas Nº 183, dorada, de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 88 E. F. caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 2.300 caja de 144.
15 docenas cajas plumas Nº 335, caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 521, caja de 144.
50 docenas cajas plumas Nº 505, caja de 144.
5 docenas cajas plumas «Alberto».
5 docenas punzones.
20 docenas raspadores Royer.
25 tarros pasta Sttaffods tamaño grande.
12 perforadores Soennecken.
25 pizarras cuadriculadas Faber.
3 registradores 144 A.
15 reglas cantos de bronce, tamaños medianos.
200 reglas tamaño surtido.

12 docenas secadores Soennecken 86.
500 sobres blancos 418.
500 sobres blancos 86.
1000 sobres blancos 282.
500 sobres blancos 501.
300 sobres azules de hilo.
50000 sobres blancos oficio.
200 sobres blancos 829.
200 sobres blancos 830.
200 sobres blancos 803.
1000 sobres de tela grandes
1000 sobres de tela, medianos
100 sobres blancos 115.
25000 sobres blancos para cartas tarjetas.
100 sobres blancos sin número.
50000 sobres comerciales azules.
50 docenas frascos tinta negra «Stephens», frascos de 1 litro.
3 docenas frascos tinta violeta 165 para sello.
5 docenas frascos tinta azul para sello.
1 docena frascos, tinta negra. 66 para sello
5 docenas frascos, tinta azul para sellos de metal. 1
8 docenas frascos tinta carmín Stephens.
20 docenas frascos tinta negra «Pelikan», 4001, frasco de 1 litro.
5 docenas frascos tinta negra «Pelikan» 3001, frascos de 1 litro.
1 litro tinta azul copiar «Cancilier»
10 docenas frascos tinta copiar «Stephens», frasco de 1 litro.
2 docenas frascos tinta copiar «Antoine», frasco de medio litro.
2 tinteros especiales 3977.
10 tinteros de vidrio común.
1 tintero de vidrio con tapa metálica.
50 tinteros «Soennecken» de una tinta
500 tinteros de loza para pupitre.
150 tinteros de plomo recubiertos de loza, tamaño común.
300 telas para copiadores.
300 cajas tiza blanca para escuela caja de una gruesa.
60 cajas tiza colores, caja de una gruesa.
5 docenas anotadores cuadriculados de 30 hojas cada uno.
4 gruesas goma labor, grandes.
8 cajas papel y sobre Nº 2225.
25 docenas chinches contador Nº 3 en caja.
3 esponjeras de vidrio.
100 paquetes tinta negra, en polvo
50 cajas compases para dibujo
12 compases de madera para pizarrón
5.000 morbetes chicos.
4 mapas República Argentina, con referencias.
2 mapas América del Sud.
1 mapa Europa.
1 resma papel inglés.
Farmacia, droguería etc.
36 kilos aceite de almendra, dulce.
6 kilos aceite de beleño.
1200 gramos aceite de Cade.
120 gramos aceite de anilina.
60 gramos aceite de Crotón.
120 gramos aceite de cedro.
600 gramos aceite de Chaulmoogra
30 gramos aceite gris.
135 kilos aceite de hígado de bacalao
6 kilos aceite de lino.
120 kilos aceite de oliva.
94 kilos aceite de ricino.
1200 gramos aceite de esencial de anís.
240 gramos aceite de esencial de azahar.
120 gramos aceite de esencial de bergamota.
600 gramos aceite de esencial de canela Ceylán.
600 gramos de aceite de esencial de clavos de olor.
1200 gramos aceite de esencial de eucaliptus.
120 gramos aceite de esencial de geranio.
1200 gramos aceite de esencial de lavanda.
1800 gramos aceite de esencial de limón.
180 gramos aceite de menta piperita
180 gramos aceite de naranjas.
600 gramos aceite de romero.
60 gramos aceite de rosas.
300 gramos aceite de sándalo.
600 gramos aceite de tomillo.
120 gramos aceite de timo blanco.
10 kilos aceite de sésamo.
66 kilos aceite de trementina.
600 gramos de aceite de trementina ozonizada.
1800 gramos aceite de trementina Wintergreen.
72 ampollas aceite alcanforado.
150 gramos acetona.
31 kilos ácido acético.
300 gramos acetato de amonio.
6 gramos ácido arsenioso.
600 gramos ácido benzoico.
151 kilos ácido bórico.
67 gramos ácido cítrico.
6 gramos ácido clorhídrico puro.
120 gramos ácido crómico.
30 kilos ácido clorhídrico comercial
60 gramos ácido crisofánico.
300 gramos ácido fosfórico.
600 gramos ácido gaiico.
1 kilo ácido fénico.
400 gramos ácido láctico.
7 litros ácido nítrico puro.
36 litros ácido nítrico comercial.
30 litros ácido oxálico.
3 litros ácido pirogálico.
1300 gramos ácido pícrico.
300 gramos ácido sulfosalicílico.
350 gramos ácido sulfúrico.
300 gramos ácido sulfofénico.
6 litros ácido sulfúrico puro.
30 litros ácido sulfúrico comercial.
120 gramos ácido sulfo-enílico.
30250 gramos ácido tánico.
18 litros ácido tartárico.
60 gramos ácido tricloracético.
6 kilos ácido tímico.
650 gramos acónito. hojas.
600 gramos acónito. raíces.
5 kilos aconitina cristalizada.
18 gramos acoina.
2 kilos adormideras, fruto.
5 gramos adormideras, flor.
60 gramos agaricina.
600 gramos adrenalina (sol. 1 x 1000),
1200 gramos agar-agar.
360 litros agua destilada.
12 litros agua de anís, estrellado
37 litros agua de azahar.
12 litros agua de canela.
18 litros agua de eucaliptos.
18200 gramos agua de laurel cerezo
18 litros agua de melisa.
12 litros agua de menta pipérita.
12 litros agua de rosas.
12 litros agua de yema de pino.
126 litros de agua oxigenada «Poulenc».
6 litros agua de Colonia.
36 litros agua de Hungaría.
36 litros agua de Janos.
19 kilos alcanfor.
750 gramos alcanfor bromuro.
700 gramos alcoholaturo raíz acónita.
353 litros alcohol a 95º (rectificado)
500 gramos alcohol alcanforado.
12 gramos alcohol absoluto.
260 gramos alcohol meliza compuesto
12 gramos alcohol trementina compuesto.
300 gramos airol.
600 gramos almendras amargas.
1200 gramos almendras dulces.
57 kilos almidón en polvo.
5 kilos almizcle.
700 gramos aloe socotrino.
3 kilos altea raíz.
3 kilos altea en polvo.
300 gramos alumnol.
6 kilos alumbre.
6 kilos alumbre calcinado.
31 kilos alquitrán vegetal.
19 litros amoníaco.
1500 gramos amoníaco benzoato.
2100 gramos amoníaco bromuro.
300 gramos amoníaco sulfocianuro.
3 litros amoníaco carbonato.
300 gramos amoníaco valerianato.
600 gramos amoníaco cloruro.
300 gramos amoníaco yoduro.
300 gramos amilo nítrica.
3060 gramos analgesina (antipirina
30 gramos anhídrido arsenioso.
3 kilos anís estrellado.
3 kilos aniodol.
600 gramos antiferina.
300 gramos antimonio óxido blanco
1500 gramos angélica, raíz.
300 gramos antimonio y potasio tartrato.
600 gramos antimonio trisulfuro.
1750 gramos antipirina.
6 gramos apormofina clorhidrato.
1 litros árnica flores.
600 gramos aristol.
9 kilos arroz en polvo.
300 gramos arrhenal.
300 gramos asafética.
60 gramos argirol.
12 gramos aspidospermina.
60 cajas arzeno benzol Billon.
4510 gramos aspirina.
12 gramos asparragina.
14 gramos atropina sulfatoneutro.
600 gramos azafrán.
30 kilos azufre sublimado.
6 kilos azufre lavado (flor de azufre).
6 kilos azufre precipitado.
36 kilos azufre en barras.
8 kilos azufre en polvo.
3 kilos azufre yodurо.
310 gramos azul de metileno.
600 gramos anilina azul.
30 gramos atoxil.
600 gramos bálsamo de Copaíba.
600 gramos bálsamo anodino.
600 gramos bálsamo del Perú.
660 gramos bálsamo católico.
2400 gramos bálsamo de tolú.
6 kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos bálsamo del Canadá.
12 litros bálsamo de Fioravanti.
3 kilos bario cloruro.
600 gramos belladona, hojas.
25 gramos belladona, en polvo.
600 gramos belladona raíz.
3 litros benjuí.
3 kilos borraja, flores.
4 litros bencina.
600 gramos betol.
12 kilos bufach.
3100 gramos bismuto salicilato.
1500 gramos bismuto fosfato soluble
3 kilos bismuto subgalato.
32 kilos bismuto subnitrato Poulenc
300 gramos bismuto loretinato.
300 gramos bromo.
150 gramos bromoformo.
600 gramos borol.
1250 gramos cafeína.
72 gramos cafeína, ampollas.
600 gramos cafeína, citrato.
720 gramos cafeína clorhidrato.
300 gramos cafeína valerianato.
80 kilos calcio carbonatado.
600 gramos calcio cloruro, puro.
600 gramos calcio clorhidrofosfato.
2100 gramos calcio fosfato puro.
1500 gramos calcio lactato.
1500 gramos calcio fosfato tri.
1500 gramos calcio lacta fosfato.
2250 gramos calcio glicerofosfato.
600 gramos calcio hipofosfito.
3 kilos calcio óxido.
6 kilos canela Ceylán.
150 gramos cantáridas.
850 gramos calomel.
60 gramos cacodilato (hierro).
6 kilos carbón animal.
6 kilos cabón vegetal.
500 gramos carbón de Belloc.
3 kilos cardamomo.
120 gramos carmín.
1500 gramos cáscara sagrada.
3 kilos cáscara sagrada en polvo.
300 gramos cascarilla.
150 gramos castoreo.
150 gramos catecú.
18 kilos cebada.
3 kilos celoidina.
6 kilos cera amarilla.
6 kilos cera blanca.
600 gramos chinosol.
300 gramos cicuta, hojas.
3 kilos clavos aromáticos.
60 gramos crotón cloral.
850 gramos cloral hidrato.
3 litros cloroformo anestésico en ampollas.
12 litros cloroformo común.
300 gramos cobre acetato.
3 kilos cobre sulfato.
250 gramos coca, hojas.
300 gramos cocaína pura.
455 gramos cocaína clorhidrato.
600 gramos cochinilla gris.
360 gramos codeína.
60 gramos codeína fosfato.
6 gramos colchicina.
90 gramos codeína sulfato.
700 gramos colodión elástico.
60 gramos colargol.
600 gramos colodión.
600 gramos cólchico bulbo.
600 gramos cólchico semillas.
18 kilos colofonia.
600 gramos colombo raíz.
600 gramos clavos de olor.
1500 gramos citrato hierro amoniacal
1 gramo clorhidrato atropina.
600 gramos coloquíntidas.
600 gramos condurango.
600 gramos cuerno de ciervo calcinado.
600 gramos convalaria.
600 gramos coriandro semillas.
300 gramos cornezuelo de centeno.
36 kilos cremor de tártaro.
3200 gramos creosota vegetal.
300 gramos creosota vegetal en cápsulas.
3 kilos creosota carbonato.
4500 gramos cuasia amarga.
185 kilos creolina.
6 gramos cuasina cristalizada.
60 gramos criogenina.
600 gramos cubeba en polvo.
60 gramos crisarobina.
22 kilos creta preparada en polvo.
3 kilos dextrina.
600 gramos digital hojas.
30 gramos duboisina clorhidrato.
625 gramos digital polvo.
600 gramos dulcamara.
6 gramos digitalina morfa.
5 gramos digitalina cristalizada.
16 frascos digitalina Mialhe.
600 gramos Diastasa.
300 gramos diuretina.
220 gramos dionina.
150 gramos electrargol.
30 gramos elaterina.
12 gramos emetina.
1200 gramos emplasto adhesivo.
12 metros emplasto en tela.
300 gramos emplasto de cantáridas.
600 gramos emplasto jabonoso.
600 gramos emplasto mercurial.
6 metros emplasto mercurial en tela.
12 litros esencia de trementina.
6 metros emplasto salicilato en tela.
600 gramos enebro bayas.
350 gramos ergotinina.
10 gramos eosina.
300 gramos escomonea resina.
300 gramos escomonea raíz, en polvo.
300 gramos escila en polvo.
6 gramos escopolamina bromhidrato.
12 gramos eserina salicilato.
12 gramos eserina sulfato neutro.
1500 gramos espino cerval zumo.
20 gramos esparteína sulfato.
3 kilos esperma ballena.
12 kilos extramonio hojas.
12 kilos estigma maíz.
20 gramos estricnina sulfato.
12 gramos estricnina pura.
300 gramos estrofantus semillas.
300 gramos estroncio lactato.
60 gramos estroncio bromuro.
600 gramos estroncio yoduro.
6 cajas eter anestésico en ampollas.
6 cajas éter.
18 litros éter sulfúrico.
3 litros éter de petróleo.
1200 gramos eucaliptol.
300 gramos euroformo.
3500 gramos eucaliptos hojas.
600 gramos euforbio.
300 gramos de exalgina.
300 gramos euquinina.
60 gramos extracto de acónito.
60 gramos extracto de amapolas.
60 gramos extracto alcohólico de raíces.
60 gramos extracto de achicoria.
30 gramos extracto de ajenjo.
120 gramos extracto de beleño.
610 gramos extracto de belladona.
120 gramos extracto de catecú.
120 gramos extracto de cubebas.
100 gramos extracto de Cannabis indica (alc.).
300 gramos extracto de cáscara sagrada.
60 gramos extracto de cicuta.
60 gramos extracto de cólchico.
60 gramos de extracto de coloquíntidas.
60 gramos de extracto de cornezuelo de centeno (alcohol).
325 gramos ergotina Bonjean.
60 gramos extracto de escila alcohólico.
400 gramos ergotina Iwon.
1200 gramos extracto de genciana.
60 gramos extracto de guayaco.
350 gramos extracto de helecho macho, etéreo.
120 gramos extracto ipeca alcohólico.
60 gramos extracto de nuez vómica alcohólico.
60 gramos extracto de opio.
1200 gramos extracto de quina calisaya.
660 gramos extracto de quina gris.
60 gramos extracto de quina roja
700 gramos extracto de ratania.
1500 gramos extracto de regalis.
300 gramos extracto de ruibarbo.
300 gramos extracto de valeriana alcohol.
60 gramos extracto de fluido de Belladona.
300 gramos extracto de buchú.
600 gramos extracto de coca.
600 gramos extracto de colomoo.
300 gramos extracto de condurango.
300 gramos extracto de cusia.
350 gramos extracto de hamamelis virgínica.
300 gramos extracto de hidrastis canadensis.
300 gramos extracto de ipeca.
600 gramos de extracto de Kola.
300 gramos de extracto de cobelia.
60 gramos de extracto de nuez vómica.
700 gramos extracto de bálsamo tolú.
300 gramos extracto de pichí.
6 kilos extracto de polígala.
60 kilos extracto de quebracho, corteza.
1500 kilos extracto de quina, amarilla.
1550 kilos extracto de quino.
600 kilos extracto de ratania.
600 kilos extracto de ruibarbo.
300 kilos extracto de sen.
600 kilos extracto de zarzaparilla.
300 kilos de evonimina.
300 kilos de fenacetina.

3030 kilos fenolftoleína.
64 kilos formol.
600 pastillas formolina.
60 kilos fenol puro.
6 cajas fibrotisina Mendel Essen.
30 gramos flovoglina.
30 gramos fuchsina.
6 kilos gelatina.
600 gramos gengibre.
165 kilos glicerina.
60 gramos goma amoniaco.
60 gramos gabet.
60 gramos giemza.
4500 gramos goma arábiga entera.
14 kilos goma arábiga, polvo.
300 gramos goma gutta.
300 gramos goma sandaraca.
600 gramos goma tragacanta.
6 kilos genciana polvo.
3 kilos genciana raíz.
1530 gramos gotas amargas Beaumé.
300 gramos gotas negras inglesas.
3 kilos granada corteza.
1500 gramos granada raíz.
60 kilos de grasa de cerdo.
120 gramos guayaco.
600 gramos gomenol.
120 gramos guayaco resina.
2 kilos guayacol.
300 gramos guayacol carbonato.
120 metros guttapercha luminada.
600 gramos hamamelis virgínica.
1500 gramos hierro amonaquial (ci-trato).
60 gramos hierro arseniato.
300 gramos emotaxilina.
600 gramos hierro fosfato.
600 gramos hierro carbonato.
600 gramos hierro hidrato.
850 gramos hierro glicerofosfato.
600 gramos hierro yoduro (soluc.)
600 gramos hierro hipofosfito.
600 gramos hierro lactado.
600 gramos hierro pirofosfato citro amoniacal.
300 gramos oxalato proto.
600 gramos hierro porfirizado.
3 litros hierro percloruro líquido.
600 gramos hierro valerianato.
600 gramos hierro protocloruro (lí-quido).
5 litros hierro proto yoduro.
600 gramos hierro potasio tartrato.
600 gramos hierro quinina citrato.
300 gramos hierro reducido.
600 gramos hierro limaduras.
3 kilos hierro sulfato.
300 gramos hermofenil.
3 kilos hinojo fruto.
300 gramos hemoglobina polvo.
120 gramos hitnal.
30 gramos heroína clohidrato.
600 gramos hidroquinona.
4 kilos Ictiol.
600 gramos ipecacuana.
300 gramos ipecacuana en polvo.
300 gramos ipeca sin emetina.
30 gramos ipeca en polvo.
6 kilos jarabe de codeína.
6 kilos jarabe de naranjas amargas
6 kilos jarabe yoduro de hierro.
6 kilos jarabe de morfina.
12 litros jarabe de tolú.
3 kilos jabón amigdalino.
50 kilos jabón windsor o de coco.
600 gramos jabón animal.
20 kilos jabón de Marsella.
600 gramos jabón negro.
3 kilos jabón verde.
3 kilos jabón de arena.
6 kilos jabón sulfuroso Riegger.
600 gramos Jaborandí hojas.
300 gramos Jalapa, raíz.
400 gramos Jalapa, en polvo.
800 gramos Kola, semilla.
1200 gramos Kola semilla, en polvo
600 gramos Kaolín.
300 gramos Kousso, polvo.
300 gramos Kamala.
7 kilos Licopodio.
300 kilos lactofenina.
55 kilos lino semilla.
55 kilos, lino en polvo.
6 kilos liquen islándico.
600 gramos licetol.
3 litros licor de Fowler.
75 litros lisol.
1500 gramos litio carbonato.
600 gramos litio bromuro.
600 gramos litio salicilato.
600 gramos litio citrato.
600 gramos lobelia inflata.
12 cajas lactobacilina «Le Ferment»
600 gramos lupolina.
300 gramos lecitina.
60 gramos lactucario.
600 gramos lirio de Florencia.
1 litro linimento de Stockes.
1 litro linimento óleo calcáreo.
6 litros láudano Sidenhan.
24 kilos lactosa.
72 docenas laminaria.
13 kilos lanolina.
1500 gramos levadura cerveza.
6 kilos llantén, hoja.

55 kilos magnesia calcinada.
35 kilos magnesia carbonato.
1500 gramos magnesia peróxido.
18 kilos magnesia citrato.
35 kilos magnesia citrato eferves-cente.
1500 gramos magnesia glicerofosfato.
75 kilos magnesia sulfato.
1500 gramos magnesia salicilato.
6 kilos hidrato.
3 kilos maná.
7 kilos manteca de cacao.
1.500 gramos manita.
2 kilos mentol.
300 gramos metol.
3 kilos mercurio metálico.
150 gramos mercurio bisulfato.
300 gramos mercurio cianuro.
150 gramos mercurio sulfuro rojo.
300 gramos mercurio proto cloruro.
1.500 gramos mercurio bicloruro.
60 gramos mercurio proto yoduro.
60 gramos mercurio nitrato ácido.
75 gramos mercurio biyoduro.
65 gramos mercurio óxido amarillo.
60 gramos mercurio óxido amarillo rojo.
3 kilos mercurio oxicianuro.
60 gramos mercurio sulfato.
60 gramos mercurio salicilato.
110 moscas de Milán.
12 kilos miel de abejas.
6 kilos miel rosada.
300 gramos mesotano.
600 gramos mirra.
300 gramos morfina en ampollas.
150 gramos morfina acetato.
180 gramos morfina clorhidrato.
60 gramos morfina sulfato.
43 kilos mostaza en polvo.
12 kilos metilo salicilato.
18 kilos manzanilla (flor de).
12 kilos malvas (hojas).
3 kilos malvas flores.
600 gramos melisa (hojas).
9 kilos menta piperita (hojas).
3 kilos musgo de Córcega.
600 gramos naftalán.
22 kilos naftalina.
1.500 gramos naftol beta.
4.650 gramos naftol benzoato.
30 gramos napelina.
3 kilos naranjas amargas (corteza)
30 gramos narceína.
600 gramos nuez vómica, rasura.
50 gramos nuez vómica, polvo.
200 gramos novocaína.
6 kilos nogal (hojas).
150 gramos nitro glicerina (solución al 100).
60 gramos ovarina.
600 gramos opio.
650 gramos opio en polvo.
60 gramos oropimente.
3 kilos orozú.
300 gramos ortoformo.
600 gramos pancreatina.
600 gramos papaína.
12 hojas papel cantaridado Smith.
1.500 hojas papel filtro.
60 hojas papel nitrado.
300 hojas papel pergamino.
300 hojas papel sinapismo.
60 kilos papel de despacho.
300 gramos parafina.
250 tubos pastillas bicloruro mercu-rio.
600 gramos pepsina (clorhídrica).
3 kilos pastillas clorato de potasio.
600 gramos peptona seca.
600 gramos pastillas formalina.
3 kilos pez de Borgoña.
6 cajas pastillas oxilita.
3 kilos pichí.
20 gramos pelletierina sulfato.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.
6 gramos pepsina amilácea.
600 gramos piridina.
400 gramos pepsina nostra.
700 gramos plata nitrato cristalizado
3 kilos piedra pómez bruta.
700 gramos plata nitrato fundida en cilindros.
3 kilos piedra pómez polvo.
6 kilos plomo acetato.
6 kilos pilocarpina nitrato.
6 kilos plomo acetato líquido.
300 gramos piperacina.
60 gramos plomo yoduro.
60 gramos plomo carbonato.
60 gramos plomo deutóxico.
2 kilos padofilina.
15 kilos polígala raíz.
8 kilos pomada mercurial simple.
12 kilos pomada mercurial doble.
6 kilos pomada Hermerik.
6 kilos potasio bitartrato.
3 kilos potasio acetato.
6 kilos potasio borotartrato.
300 gramos potasio arseniato.
9 kilos potasio bromuro.
30 kilos potasio bicarbonato.
150 gramos potasio cromato neutro
6 kilos potasio carbonato puro.

150 kilos potasio carbonato comercial
20 kilos potasio clorato.
6 kilos potasio cianuro.
6 kilos potasio bicromato.
600 gramos potasio hidrato.
600 gramos potasio y sodio tartrato
17 kilos potasio yoduro.
6 kilos potasio nitro puro.
100 gramos potasio nitrato.
5 kilos potasio permanganato.
65 kilos potasio sulfato.
6 kilos potasio sulfito.
120 kilos potasio sulfuro.
600 gramos potasio sulfocianuro.
500 gramos protargol.
1 kilo polvos de Dower.
3 kilos piramidón.
60 gramos quermes mineral.
9 kilos quillay.
9 kilos quina calisaya.
600 gramos quina gris.
600 gramos quina roja.
60 gramos quinina bicloruro.
300 gramos quinina bisulfato.
300 gramos quinina etilcarbonato.
750 gramos quinina clomhidrato.
300 gramos quinina tanato.
700 gramos quinina clorhidrato.
300 gramos quinina formiato.
3 kilos quinina sulfato.
60 gramos quinina pura.
600 gramos quinina valerianato.
600 gramos quinina salicilato.
300 gramos quinina clohidrosulfato.
3 kilos ratania raíz.
2 kilos ruibarbo raíz.
2 kilos ruibarbo en polvo.
3 kilos regaliz polvo.
3.200 gramos resorcina.
300 gramos resina.
600 gramos rosas rojas.
600 gramos sabina.
30 gramos sacarina.
300 gramos salofeno.
6 kilos salol.
3 kilos saúco flores.
3 kilos saúco ungüento.
60 gramos salicina.
1.500 gramos salvi ofinal.
300 gramos salipirina.
60 tubos salvarsán.
50 gramos santonina pura.
30 gramos santonina semillas.
4 kilos sen, hojas.
600 gramos sasafrás, corteza.
36 cajas sinapismos «Rigolleau».
30 gramos sodio arseniato.
1.500 gramos sándalo cetrino.
150 gramos safranina.
6 kilos sodio clorato.
21 kilos sodio benzoato.
17 kilos sodio bromuro.
600 gramos sodio acetato.
60 kilos sodio bicarbonato.
14 kilos sodio borato.
200 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio carbonato puro.
150 kilos sodio carbonato comercial
600 gramos sodio clorato.
30 gramos sodio cinamato.
1.500 gramos sodio cloruro.
15 kilos sodio hiposulfito.
600 gramos sodio fosfato.
300 gramos sodio fluoruro.
2 kilos sodio glicerofosfato.
600 gramos sodio hidrato.
600 gramos sodio nucleinato.
600 gramos sodio hipofosfito.
1.600 gramos sodio yoduro.
300 gramos sodio yodato.
3 kilos sodio potasio tartrato.
3 kilos sodio nitrato.
5 kilos sodio salicilato.
600 gramos sodio nitrito.
135 kilos sodio sulfato.
300 gramos sodio metilarseniato.
300 gramos sodio sulforicinato.
300 gramos sodio vanadato.
36 cajas soda refrescante.
700 gramos sulfonal.
300 gramos stovaína.
85 frascos suero Antidiftérico.
600 gramos taca diastasa.
67 kilos talco de Venecia.
6 kilos tártaro emético.
30 kilos tamarindo fruto.
12 kilos tamarindo pulpa.
6 kilos tanalbina.
12 tubos tubo de drenaje.
60 metros tubo de goma irrigador.
300 gramos turbit vegetal.
2 kilos thiocol.
1.500 gramos tanígeno.
2 kilos terpina hidrato.
12 frascos tuberculina.
600 gramos terpinol.
300 gramos trional.
650 gramos teobromina.
600 gramos tigenol.
14 kilos tilo, flores.
30 gramos tirorlina polvo.
3 kilos tintura de acónito.
3 kilos tintura de áloes.
3 kilos tintura de anís verde.
3 kilos tintura de odenia.

6 litros tintura de árnica.
3 litros tintura de asofétida.
2 litros tintura de bálsamo tolú.
3 litros tintura de belladona.
1.500 gramos tintura de beleño.
1.500 gramos tintura de benjuí.
600 gramos tintura de benjuí com-puesto.
1.590 gramos tintura de boldo.
600 gramos tintura de cálamo aro-mático.
4 kilos tintura de canela.
600 gramos tintura de cantáridas.
1.500 gramos tintura de cardomomo compuesto.
1.500 gramos tintura de cardomomo simple.
600 gramos tintura de catecú.
2 litros tintura de coca.
1.200 gramos tintura de cochinilla.
600 gramos tintura de cólchicos bul-bos.
1.500 gramos tintura de cólchicos se-millas.
1.500 gramos tintura de coloquíntida.
600 gramos tintura de colombo.
600 gramos tintura de condurango.
600 gramos tintura de cuasia.
600 gramos tintura de digital.
600 gramos tintura de exila.
650 gramos tintura de extrofantus.
1.600 gramos tintura de eucaliptus.
3 kilos tintura de genciana.
1.500 gramos tintura de gengibre.
600 gramos tintura de ipeca.
35 litros tintura de yodo.
1.500 gramos tintura de jaborandí.
5 kilos tintura de jalapa compuesta.
3 kilos tintura de jalapa simple.
7 kilos tintura de kola.
2 kilos tintura de lobelia.
1.500 gramos tintura de mirra.
600 gramos tintura de mostaza.
3.500 gramos tintura de naranjas amar-gas.
700 gramos tintura de nuez vómica.
600 gramos tintura de nuez agallas.
1.600 gramos tintura de opio.
6 kilos tintura de polígala.
10 kilos tintura de quina.
3 kilos tintura de quillay.
3 kilos tintura de ruibarbo.
1.500 gramos de tintura de bálsamo.
900 gramos tintura de valeriana.
300 gramos timol.
1.500 gramos trementina de Venecia.
60 gramos tripsina.
2.200 gramos urotropina.
300 gramos urètano.
1.500 gramos uva ursi. hojas.
300 gramos urano acetato.
1.500 gramos valeriana raíz.
85 kilos vaselina blanca Cheseborough.
120 kilos vaselina amarilla.
3 kilos vaselina líquida.
68 gramos veratrina.
600 gramos veronal.
600 gramos valetriana rizoma.
30 gramos vainillina.
3 kilos violeta, flores de.
15 litros vinagre aromático.
3 kilos xilol.
3 kilos yeso de París.
600 gramos yodol.
300 gramos yodisipín al 10 por ciento.
4 kilos yodo sublimado.
4.200 gramos yodo metálico.
2 kilos yodoformo.
50 gramos zichl.
600 gramos zinc cloruro.
3 kilos zinc fundido.
10 kilos zinc óxido.
300 gramos zinc fosfuro.
2.100 gramos zinc sulfato.
600 gramos zinc permanganato.
300 gramos zinc valerianato.
300 gramos zinc sulfofenato.
3 kilos zarzaparrilla, raíz.
3 kilos zarzaparrilla, corteza.
3 agitadores (surtidos).
60 agujas para suturas.
135 agujas para inyecciones cutáneas.
8 gruesas alfileres de gancho.
500 kilos algodón hidrófilo.
54 kilos algodón boricado.
30 kilos algodón fenicado.
30 kilos algodón hidrargirado.
30 kilos algodón salicilado.
60 kilos algodón yodoformado.
300 ampollas vacías de vidrio para uso hipodérmico.
18 docenas anteojos ahumados.
12 bisturíes.
6 bolsas de oxígeno.
30 bolsas para hielo.
30 bragueros.
50 tubos crin para suturas.
2.000 cajas de cartón; redondas.
1.000 cajas de madera.
1.000 cajas de viruta.
60 tubos catgut esterelizado.
12 cápsulas de hierro.
2 cápsulas enlozadas.
9 cápsulas de porcelana.

36 juegos cánulas C. para irrigadores.
160 cuenta gotas.
24 docenas cepillos de dientes.
5 docenas cepillos de mano.
7.000 corchos para frascos, surtidos.
4 docenas embudos de vidrio.
4 docenas espátulas de hueso y acero surtidas.
60 metros franela blanca.
300 frascos goteros, surtidos.
30 frascos goteros, tapa esmerilada.
600 frascos goteros, cristal.
7.000 metros gasa.
3.000 metros gasa hidrófila.
300 metros gasa yodoformada.
30 metros gutapercha laminada.
2 docenas irrigadores enlozados, 2 litros.
30 jeringas de goma (pera).
12 jeringas para inyecciones.
90 jeringas uretrales, de vidrio.
72 jeringas uretrales, de vidrio, para oídos.
600 metros lienzo para vendas.
18 piezas linón, para vendas.
5 docenas medidas de vidrio, graduadas.
1 docena medidas; de loza graduadas.
2 docenas morteros de vidrio.
1 docena morteros de composición.
24 cajas obleas Nos. 1, 2 y 3.
6 planchas de mármol.
6 piedras de loza.
144 pinceles de garganta.
72 pinceles de pelo.
18 pinceles para yodo.
36 pinzas de Pean.
18 pulverizadores para líquidos.
320 suspensorios con tiras de algodón, surtidos.
30 cajas sellos marca Tigre.
30 cajas sellos Nos. 1-2.
30 tubos seda esterelizada.
180 tarros enlozados.
12 tarros gasa (surtidos).
12 rollos tela adhesiva.
6 rollos tela emplástica.
6 rollos tela vejigatoria.
50 termómetros clínicos «Pellisier».
12 termómetros para baño.
18 tijeras curvas.
12 metros tubo de drenaje, de goma.
15 docenas vendas de Cambray de 4 x 10.
60 vasos para ventosas.
400 metros venda de Cambray 5 x 0,005.
12 varillas de vidrio.

Materiales de Construcción

10 litros alquitrán.
5 tambores aceite de linaza cocido, extranjero.
220 litros aceite de linaza cocido, extranjero.
400 latas aguarrás Pratt.
14 m³ arena oriental fina.
18 m³ arena oriental gruesa.
50 m³ arena oriental fina y gruesa.
75 kilos azul de ultramar en polvo.
300 m² azulejos extranjeros, 15 x 15.
12 bisagras bronce pulido con perilla, 4 pulgadas.
200 litros barniz Carriage Nº 1.
3 galones barniz Carriage Nº 2.
12.400 kilos cal de Córdoba.
7.000 kilos cal viva en piedra.
3 kilos color para cal.
3.500 kilos cemento Portland.
3 kilos color para aceite.
1 docena cepillos.
1.000 kilos bleck.
200 baldosas francesas, rojas, para azotea.
1 docena esponjas.
6.000 ladrillos de cal.
6 flores para lluvia, bronce niquelado.
2.000 ladrillos máquina.
250 ladrillos refractarios.
25 kilos negro viña.
12 docenas pinceles para pintura números 8 al 16.
5 docenas pinceles para pintura, número 24.
6 docenas pinceles filetear Maján número 8, de 2 1/2 y 3 pulgadas.
4 docenas pinceles para pintura chatos, Nº 20.
1 docena pinceles para barniz, de 1 1/2, 2 1/2, 3 1/2 pulgadas.
3 tarros pintura verde.
1 tarro pintura bromandí.
18 tarros pintura blanca «Pajarito».
3 tarros pintura verde cardenillo «Pajarito».
18 m³ polvo de ladrillos.
2 docenas pinceles cerda negra, número 24.
2 docenas pinceles cerda negra, redonda Nº 16.
3 docenas pinceles cerda negra, chatos «Gerard» Nº 35.
300 kilos pintura blanca zinc, «Pajarito».
12 tarros pintura negra.
400 kilos pintura colorada.
50 kilos pintura verde imperial.
50 kilos pintura amarilla.
40 kilos pintura azul.
30 kilos pintura de aceite.
45 kilos ripolín gris perla.
150 kilos ripolín blanco.
20 kilos ripolín colorado.
20 kilos ripolín negro.
4 tarros ripolín de 1 kilo cada uno.
600 kilos tierra refractaria buena.
40 barricas tierra romana bandera sueca.
5 barricas tierra romana fulminante.
8 kilos tierra siena colorada, cocida.
7 kilos tierra siena amarilla.
5 kilos tierra negra.
5 kilos tierra azul.
5 kilos tierra verde.
5 kilos tierra siena cocida.
5 kilos tierra siena natural.
5 kilos tierra sombra natural.
200 tejuelas refractarias de 11 1/2 x 0,23 x 0,04.
3 metros tejido para pasar cal.
2000 hojas papel de lija, hojas surtidas.
68 hojas papel de esmeril, hojas surtidas.
30 metros pino spruce 1 x 3.
100 metros pino spruce 2 x 3.
185 metros pino spruce Nº 5 de 1 x 12.
100 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (tirantes).
5 hojas pino spruce 3/4 x 12 x 14.
5 hojas pino spruce 1/2 x 12 x 13.
5 tablas pino spruce 1 x 12 x 14.
75 metros pino spruce 3 x 3 (tirantes).
75 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (alfajías).
50 metros pino tea 1 x 12.
80 metros pino tea 2 x 3.
50 metros pino tea de 3
50 metros pino tea de 3 x 4
25 metros pino tea de 3 x 6
100 metros pino tea 4 x 4 x 5.
30 metros pino blanco Nº 7 de 12 por 2 por 5.
15 hojas pino blanco Nº 7 de 1/2 por 12 por 14.
175 metros pino blanco Nº 7 de 1 por 12 x 14.
8 metros pino blanco Nº 7 de 2 x 12 x 14.
8 metros pino blanco Nº 7, de 1 1/2 x 12 x 14:
15 metros pino blanco, Nº 7, de 3/4 x 12 x 14.
5 tablas pino tea, 2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 1/2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 x 12 x 16.
5 metros cedro 2 x 14 x 14:
5 tablas cedro 1 1/2 x 14 x 14.
10 tablas cedro 1 x 14 x 14.
15 hojas cedro 1/2 x 14 x 14.
2 metros fresno 2 x 12 x 14:
2 tablas fresno 1 1/2 x 12 x 14.
5 tablas fresno 1 x 12 x 14.
5 hojas fresno 1/2 x 12 x 14.

Para la Colonia Nacional de menores varones de Marcos Paz.

8.100 kilos pan francés de 1ª.
24.300 kilos galleta de 1ª.

Carne y grasa.

40.000 kilos carne de Primera.
2.000 kilos grasa de primera en rama.
2.000 kilos grasa de primera derretida.

Los proponentes deberán remitir a los Establecimientos a proveer, para su examen y respectivos cotejos, muestras de los artículos que propongan o de aquellos que les fueran solicitados por las respectivas Direcciones. — Buenos Aires, 5 marzo de 1917. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-4 abril.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública pará el día 12 de Abril próximo, a las 3 p. m. en el local de este Consejo, Rodríguez Peña Nº 935, para la construcción de una nueva aula en el edificio ocupado por la Escuela Nº 5 de Toay (Pampa), de conformidad con las bases, pliegos de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que los interesados tendrán a su disposición en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, debiendo venir las propuestas correspondientes con los formularios oficiales impresos con tal objeto, en sobre cerrados, etc., todo de conformidad con lo dispuesto en las leyes de Contabilidad y Obras Públicas.

Nota: se hace saber que en él mismo día y hora antes mencionado, se realizará igual acto en la localidad ántes expresada. — El secretario general.

v- 3 abril.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente aviso; llámase a licitación privada para la provisión durante el próximo mes de Abril de los artículos que a continuación se detallan, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero de 1916.

Almacén

100 kilogramos azúcar Refinería.
2 kilogramos hongos secos de 1ª.
10 kilogramos conserva de tomates.
200 litros vino San Juan.
12 litros cloro de lavar.
5 litros vino seco Deu.
20 kilos de garbanzos chilenos.

Pescado y aves

Uno y medio kilos diarios de pescado fresco, a elección entre brótola, pejerrey, corvina y besugo:
1 pollo sano.

Verduras, frutas y huevos

4 repollos; sanos, grandes.
4 atados de verduritas.
12 tomates.
6 ajíes.
1 apio cultivado.
3 atados de salsifíes.
2 atados de berros, grandes.
1 coliflor.
12 espinacas.
3 a 30 plantas de lechuga o escarola.
1 kilo de uva moscatel.
2 docenas de huevos frescos.

Pan

45 kilos diarios de pan de primera calidad en panes franceses de 140 gramos; más o menos.

Lavaado y planchado

100 camisas blancas:
100 cuellos blancos.
400 camisas color:
800 camisetas.
800 pares de medias:
1200 pañuelos chicos.
400 sábanas:
400 fundas.
100 colchas blancas.
30 cobijas.
800 servilletas.
540 repasadores:
100 delantales cocinero.
800 blusas y pantalones azules.
100 piezas varias.
800 toallas chicas:
50 toallas de baño:

Las propuestas serán hechas en planillas especiales que al efecto entregará la Secretaría del Establecimiento al que las solicite, serán acompañadas de un sello de un peso moneda nacional y de dos copias en papel simple; requisitos sin los cuales no serán admitidas a la licitación: — Deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con las cláusulas del pliego de bases y condiciones formulado al efecto; que podrá ser consultado en Secretaría todos los días hábiles de 8 antemeridiano a 2 pasado meridiano. — La apertura de las propuestas se verificará en el local del Instituto el día 29 del corriente a las 3 pasado meridiano, ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública: — Buenos Aires, Marzo 25 de 1917: — La secretaría:

v-29 marzo

Colonia Nacional de Menores Varones

Llámase a licitación hasta el día 3 del mes de Abril próximo, a las 2 pasado meridiano, para la provisión al Establecimiento, durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año, de los siguiente artículos, mensualmente:

Artículos Generales de Almacén

100 latas aceite de Oliva de 1ª, de 1 kilo; 10 kilogramos aceitunas negras; 100 kilogramos arvejas secas enteras; 60 kilogramos arroz Carolina 00000; 550 kilogramos arroz glacé; 70 kilogramos azúcar refinería argentina; 550 kilogramos azúcar molida norteamericana o tucumana de 1ª; 1 cajón bacalao de Noruega; 80 kilogramos café brasil, tostado; en grano de 1ª; 30 kilogramos café molido mezcla; 100 tarritos puré de tomates de 200 gramos cada uno; 24 latas dulce membrillo Nöel de 1 kilo; 24 latas dulce ciruelas de 1 kilo; 24 latas dulce durazno del país; 50 kilogramos fariña Santa Catalina; 200 kilogramos grasa de vaca en latas; 100 kilogramos garbanzos sauco; 190 kilogramos harina de trigo 00; 150 kilogramos harina de maíz; 70 kilogramos habas secas; 25 kilogramos orejones medallones de San Juan; 30 kilogramos nueces chilenas; 30 kilogramos pasas de higo del país; 20 kilogramos pasas de uva moscatel; 300 kilogramos porotos tapes; 70 kilogramos porotos de manteca; 40 kilogramos pimentón Murcia, dulce; 5 kilogramos pimienta negra molida; 1 kilo pimienta blanca molida; 30 kilogramos queso Goya para rayar; 50 kilogramos sal fina; 300 kilogramos sal gruesa; 2 kilogramos te de 1ª clase: 50 litros vinagre de vino; 60 kilogramos yerba Cruz de Malta; 150 kilogramos yerba argentina; 12 paquetes escarbadientes Marquesinos; 3 balas papel de envolver, tamaño grande; 12 paquetes velas estearina largas; 6 paquetes velas estearina de coche; 1 gruesa fósforos Cía. General de 75; 300 kilogramos sémola; 150 kilogramos maíz pisado; 150 kilogramos trigo pisado.

Artículos de Limpieza

30 cepillos trevia de mano; 24 íd íd con cabo; 4 escobillas de alambre para persianas; 2 cepillos con mango especiales para alfombras; 4 latas cera en pasta para pisos color cedro; 12 tarros líquido Brasso Nº 12, 48 cajas Bufach; 500 kilogramos jabón amarillo estacionado, 4 gamusas inglesas de 55 x 53 centímetros; 12 rollos papel higiénico; 6 docenas repasadores, ordinarios; 6 docenas sapolio Morgan's; 10 docenas trapos para piso; 100 kilogramos soda cristal; 12 plumeros grises Nº 2.

Combustible

2000 kilogramos gas oil; 25 cajones kerosene refinado sin canilla; 2 cajones alcohol desnaturalizado; 2 cajones nafta; 1000 kilogramos carbón de fragua; 300.000 kilogramos leña de quebracho en tortas de 25 centímetros de largo.

Drogas y Medicamentos

10 kilogramos algodón hidrófilo en paquetes de 100 gms.; 6 docenas vendas cambray 5 x 10; 5 docenas vendas cambray 5 x 5; 6 cajas pastillas bicloruro; 250 gramos bromuro de sodio; 3 kilogramos vaselina blanca; 1 kilogramo manzanilla; 100 gramos antipirina N. P.; 4 tubos cloruro de etilo; 2 cajas ampollas cacodilato Cline 010; 2 litros agua oxigenada; 1 paquete hilas inglesas; 24 metros gasa hidrófila; 10 litros alcohol rectificado: 2 litros linimento Stokes; 6 frascos emulsión Scott· 1 kilogramo raíz de polígala; 200 gramos benzoato de soda; 1 kilogramo tintura de acónito; 1 kilogramo bicarbonato de soda; 500 gramos magnesia calcinada Erba; 24 frascos aceite de ricino Erba de 50 gramos cada uno; 2 kilogramos sulfato de magnesia; 2 kilogramos sulfato de soda; 1 kilo canela Ceylan en polvo; 1 kilo ácido bórico· 1 kilo pastillas clorato de potasio rosadas; 1 kilo pastillas altea; 1 kilo lactosa; 1 kilo óxido de cinc; 300 gramos licopodio; 50 gramos esencia de menta; 1 litro glicerina pura; 2 litros jarabe tolú; 300 gramos salicilato de metilo; 2 litros tintura de árnica; 2 litros aceite de castor; 2 litros esencia de trementina; 1 litro agua de laurel cerezo; 1 litro agua destilada de rosas; 1 litro jarabe de naranjas amargas; 20 litros agua destilada; 100 gramos sulfato de quinina; 200 gramos esencia de limón; 2 kilogramos polvo de arroz; 2 kilogramos almidón en polvo; 2 kilogramos borato de soda; 2 litros bálsamo tranquilo; 1 litro ácido acético; 1 litro éter sulfúrico; 20 kilogramos pomada Helmerich; 100 gramos ictiol; 100 gramos bromuro de amonio; 1 kilogramo jarabe de diacodio; 2 termómetros Pillescher controlados; 50 frascos de vidrio de 60 gramos; 100 cajas de cartón redondas 1/6: 100 alfileres de gancho mediano; 50 frascos de vidrio de 50 gramos; 25 íd íd de 150 gramos; 5 docenas tapones de corcho Nº 4; 5 íd íd Nº 3; 5 íd íd número 2; 100 rótulos para frascos; 3 juegos cánulas para irrigador; 1 docena cepillos de dientes, ordinarios; 6 metros tubo de goma para irrigador.

Material de Zapatería

150 kilogramos suela de 2ª clase; 150 kilogramos suela de descarne de 2ª clase; 10 cueros vaqueta blanca; 10 kilogramos clavos de bronce; 30 kilogramos clavos de hierro surtidos; 30 paquetes semillas. surtidas; 6 cajas ojetes; 24 hojas papel de lija; 6 frascos tinta, 10 ovillos hilo de cáñamo; 50 metros lona rayada para zapatillas; 100 kilogramos suela de descarne de 1ª; 24 carreteles hilo negro Nº 6 marca «OSO»; 24 paquetes semillas Nº 14.

Calzado de Menores

50 pares alpargatas color marrón número 3; 50 íd íd íd íd Nº 4; 70 íd íd íd íd Nº 5; 90 íd íd íd íd número 6; 100 íd íd íd íd Nº 7; 100 íd íd íd íd número 8; 100 íd íd íd íd Nº 9; 40 íd íd íd íd Nº 10.

Efectos de cama para menores

30 colchones de estopa de 1a, de 1.70 x 0.80 centímetros de nueve kilogramos de peso, con buen cotín; 30 almoadas de estopa de 1a, de un kilogramo y medio de peso, coco punzo de buena clase.

Varios

4000 kilogramos de papa para consumo, tamaño mediano, sana y sin brotes.

Por datos y pliego de condiciones; dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, (Marcos Paz. F. C. Sud) o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — El Secretario.

v-3 abril.

Instituto Nacional de Sordomudas

Segunda convocatoria

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso; llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Abril próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible

Mensualmente

250 kilos carbón de coke, libre de polvo.
500 kilos de carbón de leña fuerte.
2000 kilos de leña de quebracho colorado.
500 astillas de sauce.

Comestibles

Mensualmente

22 cajitas azafrán.
1 kilo ají molido.
150 kilos azúcar Refinería, en terrones.
6 kilos azúcar molida, en bolsitas.
6 cajones azúcar en panes.
4 docenas agua lavandina Jane.
6 cajas brillantina Imperial.
12 tarros pomada Brazzo.
5 kilos conserva tomate Pretto.
1 gruesa estropajos.
30 kilos fariña.
20 kilos fideos de sémola.
30 kilos garbanzos Sauco.
1 kilo hongos secos, italianos, especiales.
40 arrobas hielo puro.
12 latas jalea membrillo Noel.
100 kilos jabón amarillo Campana.
12 tarros levadura Royal.
1 docena nuez moscada.
10 kilos orejones Medallones.
24 rollos papel higiénico.
20 kilos porotos manteca.
6 cajas brillantina Bulher.
12 jabones Pulidor.
20 kilos trigo.
2 docenas trapos para piso, grandes, clase superior.
2 botellas vinagre de vino.
200 litros vino San Juan, tinto.
1 casco vino francés, Dussaud.
12 tubos vainillas.

Carne, pescado, aves y huevos

Diariamente

10 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
3 pejerreyes grandes, frescos u otro pescado en proporción.
2 kilos panceta.
1 pollo grande y sano o el equivalente de su valor en otra clase de ave.
2 docenas de huevos frescos.

Pan

Diariamente

30 kilos pan de primera en pancitos de 100 gramos cada uno.

Leche

Diariamente

5 litros de leche caliente.

Papas, batatas, verduras en general y frutas

Mensualmente

800 kilos de papas, de calidad superior, grandes y limpias.
400 kilos de batatas de calidad superior.
30 zapallos Angola.
30 kilos cebollas, grandes, blancas.
3 ristras de ajos.

Diariamente

6 repollos frescos grandes.
12 lechugas o escarolas o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 tomates grandes.
6 ajíes.
2 coliflores grandes.
2 atados de salsifí o el equivalente en otra verdura de la estación.
5 atados de verdurita.
Una docena y media de fruta fresca de la estación, surtida, buena calidad.
2000 piezas de fruta buena de la estación.

Lavado

Mensualmente

300 docenas de piezas de ropa.

Artículos de tienda y material para los talleres

50 paquetes de agujas de coser ojo dorado Corazón.
15 docenas carreteles de hilo 500 yardas, Cadena.
3 docenas carreteles de hilo lustre, Ken.
2 docenas carreteles de hilo, bobinas de algodón 900 metros D.
1 docena carreteles de hilo Ford.
1 docena madejas de hilo de bordar DMC.
1 docena madejas de hilo de bordar Ancla.
1 caja de hilo de zurcir.
2 cajas de algodoón de hilvanar.
12 cajas de alfileres niquelados 60 gr. cada una.
6 cajas de garfios Festener.
1 tarro cemento zapatero.
1 litro tinta zapatero.
250 gramos ojalillos finos.
25 gramos cola en cáscara.
1 paquete semillas número 12.
1 caja agujas Singer Cañón, punta chata.
1 caja agujas Singer número 11.
50 madejas de seda gruesa para bordar.
1 máquina para matar hormigas «Hormiguicida Argentino».
12 tarros polvo hormiguicida.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Marzo a las tres pasado meridiano en el local del establecimiento, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministero de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados, los días hábiles de 2 a 5 pasado meridiano. — La dirección.

v-31 marzo

Ministerio de Guerra

Arsenal Principal de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 9 de Abril próximo, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de pesos 30.000 de maderas del país, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría, Calle Pozos 1765. — Alfredo Torres, Capitán, Secretario Acc.

v-9 abril.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Llámase a presentación de propuestas para las licitaciones que se detallan a continuación; las cuales deberán presentarse a las 2.30 pasado meridiano de 23 de Marzo/917. — Artículos de Ferretería y Naval.

10 Abril/917. — Artículos de Electricidad.
17 Abril/917. — Víveres.
24 Abril/917. — Artículos para vestuarios.

Por datos, pliegos de condiciones; etc., ocurrir a la División Compras. — Febrero 23 de 1917. — La Secretaría.

v-24 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Prórroga de los plazos para la presentación de los planos en las Obras Sanitarias domiciliarias.

Se hace saber a los propietarios de fincas comprendidas en la Segunda y Tercera Series del Nuevo Radio, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha prorrogado los plazos para la presentación de planos de obras sanitarias domiciliarias en sus respectivos inmuebles, hasta las fechas que a continuación se determinan.

Segunda Serie

5a Sección. Comprendida por las calles Juramento, Wáshington, Monroe; Roque Pérez, Iberá, O'Higgins, Republiquetas y Río de la Plata, hasta el 31 de Marzo de 1917.

6a Sección. Comprendida por las calles Bella Vista, Curapaligüe, Campana, Esteban Bonorino, Merlo, Rivera Indarte, Junta, Pedernera, Recuero, Varela, Campana, Lafuente, Merlo, San Pedrito, Nazca y Gaona, hasta el 30 de Abril de 1917.

7a Sección: Comprendida por las calles Nazca, San Pedrito, Merlo, Lafuente, Campana, Lacarra, Carrasco y Gaona, hasta el 31 de Mayo de 1917.

Tercera Serie

1a Sección: Comprendida por las calles Matanzas, Avenida Cruz, Chiclana, Inclán, Alberti, 15 de Noviembre, Pozos, Rondeau, Solís, 15 de Noviembre, Paracas, Ituzaingó, Vías del Ferrocarril del Sud y Riachuelo, hasta el 31 de Agosto de 1917.

2a Sección: Comprendida por las calles Chiclana, Cruz, Doblas, Cobo, Beauchef, Zañartú, Picheuta, Asamblea, Curapaligüe, Balbastro, Carabobo, Crisóstomo Alvarez, Thorne, Zubiria, Curapaligüe, Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas y Castro hasta Chiclana, hasta el 30 de Junio de 1917.

3a Sección: Comprendida por las calles Rivadavia, Bella Vista, el Arroyo Maldonado, Camargo y Amambay hasta Rivadavia, hasta el 31 de Julio de 1917.

4a Sección: Comprendida por las calles Bella Vista, Avenida San Martín, Chorroarín, Constituyentes, Pampa, Forest, Plaza Los Andes, Camargo y el Arroyo Maldonado, hasta el 30 de Septiembre de 1917. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-23 abril.

Se llama a licitación para la provisión de (6.000), seis mil toneladas métricas de cemento Portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 9 de Abril próximo a las 3 p. m; en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-7 abril.

Se llama a licitación para la construcción de un puente acueducto de acero, o de cemento armado, sobre la laguna Setubal en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuestos, y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840/60, antes de las 3 p. m., del 12 de Abril de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 9 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregará, ofreciendo ejecutar las obras de acero o en cemento armado, por una suma total y única, pagadera en efectivo y acompañará un sello de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda nacional, por la primera hoja y de ($ 1 m/n) un peso moneda nacional por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 12 de Abril de 1917, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-11 abril.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día dos de Abril próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de cinco mil cuatrocientas toneladas (5.400) de leña, de acuerdo con las especificaciones fijadas en el pliego de condiciones que sirve de base a esta licitación y que los interesados pueden retirar en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Casa de Gobierno tercer piso, Buenos Aires), en las Oficinas de la Comisión del Paraná Inferior, Puerto Paraná o Rosario (calle General Mitre 435), en la del Río Uruguay (Concepción del Uruguay) y en la de Corrientes.

Las propuestas serán abiertas el día y hora mencionados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno tercer piso y en los Juzgados Federales de las ciudades antes citadas, acto que pueden presenciar los interesados. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1917. — La Dirección.

v-2 abril.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro (4) compuertas de hierro, para el dique del Río Coniara.

Los planos y condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras (calle Belgrano 124, primer piso), y retirarse mediante la entrega de diez pesos ($ 10) moneda legal.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril próximo, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1917. — El Director General.

v-23 abril.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación para el día Lunes 9 de Abril próximo a las 2 y 30 pasado meridiano; para la provisión de diversos útiles y artículos y materiales de construcción con destino a las obras del camino de Vilela a Del Carril y puente sobre el arroyo Sosa:

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto de la licitación, bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la Comisión, acompañadas de una boleta de depósito valor del tres por ciento del importe de las mismas, o su equivalente en títulos de la Nación, y serán abiertas en el local de la Sección Almacenes Generales; Dársena Sud, Avenida Este; en presencia de los interesados que concurran:

Para datos y detalles, dirigirse directamente al señor Jefe de dicha Sección. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1917. — El secretario.

v-9 abril

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Rita Avalos de Rodríguez, por sí y en representación de sus hijos menores doña María Estela, don Lindor, doña Andrea Felisa y don Pedro Felipe Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Lindor Segundo Rodríguez. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1917. — El secretario.

v-3 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Fernández de Gutiérrez; en su carácter de viuda del ex Cabo de la

Policía de la Capital, don David Gutiérrez. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1917. — El secretario.

v-3 abril

Por el término de ocho días; a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Andrade, en representación de sus hijos menores don Victorio Osidis y don Hipólito Horacio Pizarro, estos últimos en su carácter de hijos naturales del ex Agente de Policía de la Capital; don Bruno J. Pizarro. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1917. — El secretario.

v-3 abril

Por el término de ocho días; a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elvira Genela de Maudet, en su carácter de viuda del ex Secretario de la Alcaldía de la Sección 10ª, don Julio Alberto Maudet. — Buenos Aires; Marzo 23 de 1917. — El secretario.

v-3 abril

Por el término de ocho días; a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Matilde de Zabala Mendoza; en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Carlos Alberto Mendoza. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1917. — El secretario.

v-3 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Antonia Martiarena de Coto, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Luis Coto. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1917. — El secretario.

v-2 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eusebio Gancedo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Traquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que bajo; de la institución, (Ayacucho eshubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1917. — El Secretario.

v-30 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja; solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Esther Gutiérrez Eguía de Villanueva por sí y por su hijo menor don Carlos Alberto Villanueva, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Alberto Villanueva: — Buenos Aires, Marzo 21 de 1917. — El Secretario.

v-31 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a tidos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejándro Socolo (o Argip Maksymovich Gemechenko) que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Marzo 16 de 1917. El Secretario.

v-26 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Isnardi, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1917. — El Secretario.

v-19 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Carbonaro, que deben apersonarse á la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiére lugar. — El secretarió.

v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pesiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Floro Balda o Valda, que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos de que hubiere lugar — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — El secretario.

v-14 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Gambetta, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1917. — El secretario.,

v-31 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto; se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bonifacio Garnica, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1917. — El Secretario.

v-11 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Clemente Bonacich, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1917. — El secretario.,

v-31 marzo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión Doña Pascuala Russo de Frega por sí y por sus hijos menores Doña Irene, doña María Teresa y doña Ana Frega, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Pedro Frega. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1917. — El Secretario.

v-30 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Juana Pintos de Correa por sí y por sus hijos menores doña Pascuala Dolores, doña María Josefa y doña María Adelina Correa, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex Agente de la Policía de la Capital, don Moisés Correa. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1917. — El Secretario.

v-30 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando Dña. Carmen Fougere de Balsas, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco de la Nación, don Marcial Balsas. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1917. — El Secretario.

v-30 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Angéla Parodi de Riviello, por sí y por sus hijos menores doña Concepción María Luisa, don Vicente y doña Angélica Albertina Riviello en su carácter de viuda e hijos legítimos, del éx-Agente de la Policía de la Capital, don Luis Riviello. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1917. — El Secretario.

v-30 marzo

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don G. Gregorina, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 131.10 moneda nacional, que adeuda en concepto de derechos aduaneros; correspondientes a un aparato hidroaeróstato, y presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, para reposición de lo actuado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los secretarios.

E 26 Marzo v-9 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don E. Reise, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 2.439 moneda nacional, que adeuda su afianzado señor Pedro Aguer por derechos aduaneros, en razón de no haber llenado los requisitos exigidos para la introducción de hilados con el menor derecho condicional; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 21 Marzo. — v-4 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación; se cita; y emplaza a don Fernando Parody para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación, ingrese en Tesorería la suma de pesos 13.33 moneda nacional, que adeuda en concepto de jornales correspondientes a peones de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, debiendo presentar además en esta Repartición un sello valor de pesos 4 para reposición de lo actuado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los secretarios.

E. 24 Marzo. — v-4 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación; se cita, llama y emplaza a los señores José Ugalde; Manuel Fontán y José Carrasco, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 2.00 m/n, $ 2.00 m/n; y $ 3.00 m/n, respectivamente, que adeudan por reposición de fojas con motivo del expediente iniciado ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 29 marzo. v-12 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Federico Sella para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 104.00 m/n; que adeuda en concepto de estadía de vagones en la zona portuaria y presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 4.00 m/n; por reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado con motivo de su deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los secretarios.

E. 29 marzo. v-12 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la firma D. Bussio y Compañía para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación, presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 9, moneda nacional, para reposición de lo actuado con motivo de su deuda con la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar. Los Secretarios.

E. 21 Marzo. — v-4 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Luciano Polvorente, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de esta Contaduría General, un sello, valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de sellos de un expediente iniciado por el mismo ante el Ministerio de Hacienda solicitando se le reponga en su puesto, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 23 marzo. v-3 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la señora Leopoldina H. de Saliba para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de esta Contaduría General un sello valor de pesos 8 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con motivo de la solicitud que presentara al Ministerio de Hacienda en Marzo 21 de 1906, pidiéndo se le concediera arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 21 Marzo. — V-31 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Carmelo Morello, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera públicación de este edicto, presente en la Secrtaría de esta Repartición un sello valor de pesos 3 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado con motivo de la solicitud que presentara al Ministerio de Hacienda en Junio 26 del año ppdo., pidiendo reincorporación del puesto que desempeñaba en el Puerto de la Capital, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 21 Marzo. — V-31 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Horacio Sáenz, para que, den

tro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 12 00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas, con motivo de la deuda que tenía pendiente con el Fisco Nacional, en concepto de arrendamiento de terrenos portuarios, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E 19 Marzo — v-29 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Belisario Conte y Compañía, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 985,20 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 78.00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado con motivo de su deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E 19 Marzo — v-29 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la señorita Celórima Palmaceda para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación de este edicto presente los justificados o exponga las razones que acredite haber percibido legalmente desde Mayo de 1859 hasta Julio de 1915, los haberes de la pensión que goza, bajo apercibimiento de las acciones civiles y criminales pertinentes. — Los Secretarios.

E. 29 marzo-v-12 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Félix Di Lernia para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto presente en la Secretaría de la Contaduría General un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas del expediente iniciado ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata con motivo de una solicitud de licencia que presentara, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 29 marzo-v-12 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Horacio Saénz para que dentro el término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 15 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con motivo de la deuda que tenía pendiente con el Fisco Nacional en concepto de arrendamiento de terrenos en la zona portuaria, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 29 marzo-v-12 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Angel Malatesta para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de 9 pesos moneda nacional, para reponer en sellado las actuaciones producidas con motivo de su deuda por arrendamientos portuarios, ya chancelada, bajo apercibimiento en caso contrario de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 29 marzo-v-12 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores Fortunato Giovellini, José Terreaño y Juan Cortese para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 3 moneda nacional, pesos 3 moneda nacional y pesos 5 moneda nacional respectivamente, que corresponden a expedientes iniciados por ellos solicitando arrendamientos en el Puerto de la Capital, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.

E. 29 marzo-v-12 abril.

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a J. Bromjme y a toda persona que se considere con derecho a 15 ampollas Salvarsan, que le fueran secuestradas al referido, que se ha dictado resolución en el expediente 55, letra I, del año en curso, y cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

Declarar caída en comiso, a beneficio del autor del parte la mercadería en infracción sin perjuicio de los derechos que al Fisco corresponda. Hágase saber al denunciante, al denunciado por edictos, y repóngase el sellado. — G. Anzó Quintana. — Lo que se hace saber a los efectos de la cancelación del referido sumario, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. — Marzo 27 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. Jefe de Sumarios.

-v-31 marzo.

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Daniel Pecci y a toda persona que se considere con derecho a 10 revólveres que le fueran secuestrados al referido, que se ha dictado resolución en el expediente número 49, letra L, del año en curso, y cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

Comisar los revólveres en infracción a beneficio del autor del parte, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales. Hágase saber al denunciante notifíquese, la sentencia por edictos envíese copia del resto de lo actuado con la nota de estilo a la Justicia Federal y repóngase el sellado. — G. Anzó Quintana. — Lo que se hace saber a los efectos de la cancelación de estos autos dentro de tercero día bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. — Marzo 27 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. Jefe de Sumarios.

-v-31 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por mandato del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe; doctor Juan Alvarez, se ha dispuesto en los juicios seguidos por el Señor Procurador Fiscal contra los ciudadanos que no votaron en la elección del tres de Septiembre de mil novecientos diez y seis, publicar el presente edicto, por el término de diez días; citando y emplazando por el mencionado término y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los ciudadanos que se mencionan en la lista que sigue, para que comparezcan ante este Juzgado, con toda la prueba que tuviesen, de conformidad al artículo 91 de la Ley 8871. — Rosario; Febrero 15 de mil novecientos diez y siete. — Guillermo A. Colombres, secretario electoral.

Departamento Belgrano

Colegio Electoral de Armstrong
Agüero Marcos Francisco.
Amtlar Pablo.
Astegiano Bartolo.
Astegiano Antonio.
Baden Braver Pedro.
Baric Pablo Juan Bautista.
Borgogno Agustín Julián.
Bustamante Baldovino.
Campos Rufino.
Cané Miguel.
Castelli Pedro Carlos M.
Centeno Ramón.
Conese Domingo Juan.
Chacón Enrique.
Díaz Felipe.
Díaz Justo Mauricio.
Díaz Nicolás.
Díaz Rosario.
Echeverría Modesto.
Fascio Pedro Antonio.
Ferrasini Dionisio Antonio.
Figueroa Pedro.
Flores Pedro.
Galletti Angel.
Galletti Carlos.
Galletti Juan.
Galletti Pedro.
Galletti Salvador.
Gianantoni Miguel.
Giordano Pedro.
Gosso Miguel.
Heredia Moisés.
Jara Julio.
Knispel Mauricio.
Lasbistes Alberto.
Lescano José Hermenegildo.
Lunas Pablo.
Lux Carlos.
Martino Francisco Ernesto.
Medina Nicolás T.
Monti Ricardo José.
Moyano Gumersindo.
Mujica Emilio.
Núñez Juan Gregorio.
Obligado Pedro C.
Pagani José Antonio.
Ponce Pedro.
Quinteros Manuel Jesús.
Ramallo Rodolfo.
Reynoso Esteban.
Robledo Leandro Ramón.
Romero Bonifacio.
Romero Fabiano.
Romero Francisco.
Rosales Albino.
Salguero Cornelio.
Vázquez Ramón.
Wade Patricio.

Colegio Electoral Las Parejas
Alderete Eleodoro.
Almada Faustino.
Astegiano José.
Baldivia Benito.
Biot Laborde Julio Pedro.
Cuello Angel.
Cuello Cerviño.
De la Vega Emeterio.
Diego Ramón.
Domínguez Leonardo.
Espíndola Lorenzo.
Funes Cruz.
Garino José.
Género Francisco.
Grandis Miguel.
Grunaner Carlos R.
López Luciano.
Martínez Marcelino Froilán.
Mathieu Luis.
Oviedo Vicente.
Páez Argeo.
Páez Mateo.
Petite Natalio.
Quiroga Cosme.
Quiroga Rosalío.
Rearte Carmen.
Roggero Alejandro Francisco.
Sánchez Eleodoro.
Scagliotti Carlos.
Toranzo Andrés Polonio.
Ubino Miguel Domingo.
Ulloque Angel Tristán.
Urraco Patrocinio.
Valladares Alonso Eloy.

Colegio Electoral Las Rosas
Abriata Luis.
Acevedo Ramón C.
Achával Apolinario.
Aguilar Conrado Ernesto.
Aguilera Sebastián.
Albarracín Juan Pablo.
Alfonso Enrique.
Andagno Domingo.
Andrada Justino.
Aparicio Félix.
Armán Eduardo.
Armoni Cuevas Ignacio.
Auge Antonio Eugenio.
Avila Mateo.
Báez Juan Aurelio.
Bailia Cisterna Daniel.
Barboza Guillermo.
Barrera Juan.
Barreto Angel.
Barreto Juan.
Benítez Anastasio.
Berlam Jacobo.
Bértola Carlos.
Beruglio José Benito.
Berros Ramón.
Bonthuis Cornelio.
Bonthuis Enrique.
Bordán Manuel.
Bravo Valentín Presbiterio.
Bustos Ciro.
Bustos Nazario Rufino.
Cabagliatto Francisco.
Carossi Félix R.
Casas Zacarías.
Castro Pedro.
Ceballos Simón.
Cima Leoncio F.
Colman Rudecindo.
Córdoba Juan Elías.
Chaconna José.
Chavero José María
Chichizola José Agustín
Chirino Vicente
De la Cruz Simón Luis
De la Rosa José Eudosio
Della Rosa Carlos
Díaz Angel
Díaz Rosario de Jesús
Duarte Santos
Escalzo Norberto
Escudero Primitivo
Farías Feliciano
Fernández Justo
Ferreyra Baudilio
Ferreyra José Matías
Ferreyra Pablo
Figueroa Julián
Fioramonti Teodoro J.
Flores Ildefonso
Flores Nemesio
Fresco Bernardo
Frías Pedro Nolasco
Funes Leopoldo
Galiano José
Galiano Víctor
Ganis Santiago Santos
Garay Juan
Gilli Herminio
Giménez Sixto
Giménez Tadeo
Gómez Cipriano
Gómez Isidro
González Juan Antonio
Gorostio Gregorio
Gorostio Ramoldi
Groendijk Juan
Gunella Tomás Bartolomé
Herrera Casimiro
Herrera Fernando
Herrera Santiago
Herrera Serafín
Hetver Carlos Augusto
Hickethier Adolfo R: E. Luis
Huerta Evaristo Jesús
Ibarra Gualberto
Iñiguez Angel A:
Iñiguez Pedro
Isaza Germán Aristolfo
Jamas Elías
Jorquet Esteban Mariano
Juárez José Antonio
Lavalle Félix Francisco
Leahy Dionisio Santiago
Leguizamón Tranquilino
Lema Romualdo T.
López Gregorio
Luján Carlos
Luján Cripiano
Luna Juan
Machado Julio D.
Maidana Rafael
Malavolta Federico
Malasani Pedro Antonio
Mansilla Aniceto
Mansilla Blas Augusto
Mansilla Eleuterio
Mansilla Hilario
Mansilla Lorenzo
Mansilla Miguel Vicente
Marinucci Ernesto Antonio
Martínez José
Marucco Jorge
Mascarello Juan
Mayer Juan Manuel
Mendoza Tomás
Menseguer José
Molina Juan
Moncardo Inmaculado
Monges Dolores
Montiel Cuello Juan
Moreira Juan Bautista
Moyano Eliseo
Navarro Juan Pedro
Ojeda Julio Pablo
Orellano Demecio Federico
Orellano Tristán
Oróz Germán
Ortiz Sergio Tolentino
Oviedo Ramón
Palacio Juan Pedro
Pando Martín
Paredes Apolinario Liborio
Parola Santiago Carlos
Pedraza Bernardo
Pedraza Rafael
Pereyra Ciriaco Aristóbulo
Pérez Ernesto Francisco
Piola Luis Juan
Pirla Santiago
Poletti Luis
Ponzio Felipe
Ponzio José
Posadas Gregorio
Posadas Juan Carlos
Quero Edelmiro
Quiero Ramón
Quinteros Rufino
Rainaldi Sebastián
Ramírez Victorio
Ramos Ramón
Ramos Regino Atilio
Ravetti Antonio Dionisio
Reina José
Reynoso Pedro
Reynoso Ramón
Rinaldi Carlos
Ríos Cruz

Ríos Leonardo
Ríos Olegario
Rivero Alejandro
Rivero Lorenzo
Rocha Justino Roberto
Rodríguez Carlos Francisco
Rodríguez Julio
Rodríguez Ramón
Rodríguez Soto Víctor
Rodríguez Venancio
Rojas Federico Pablo
Rosi Gotardo
Rosso José
Saldaño Mariano M.
Salerno Cristonal
Salerno Tomás
Sánchez Albino
Sánchez Cantilicio
Sánchez Carmen
Sánchez Nicéforo.
Sánchez Quirico.
Sánchez Santos Apolonio.
Santos Antonio.
Santú José María de.
Sarmiento Marcos.
Senn Carlos.
Serrano Claudio.
Sinalli José Antonio.
Solís Ramón.
Suárez Manuel Honorio.
Suárez Pedro.
Tirante Juan Bautista.
Torres Alberto Rodolfo.
Torres Ricardo.
Valdez Francisco.
Valdez Juan de los Santos.
Valdez Wenceslao.
Valle Lucas.
Vallejo Valentín.
Vallejos José.
Vázquez José Inocencio.
Vera Mercedes.
Vettorello Angel Francisco.
Vidal Manuel.
Villarreal Felipe.
Vimercati Arturo.
Zeballos Cirilo.
Zibecchi Cornelio.

Bouquet

Fossatti Luis.
Giuliano José.
Urrutia Felipe B.
Vignolo Luis Francisco.

Colegio Electoral de Montes de Oca

Arévalo Bernardo.
Arévalo Ricardo.
Bertone Antonio.
Cardonatto Miguel.
Carigliaso Tomás.
Casares Adolfo.
Castillo Francisco.
Córdoba Juan.
Farías Ramón.
Fontanarrosa Santiago.
Iriba Tomás.
Martiniena Gregorio.
Oglietti Atilio.
Oglietti Juan Domingo.
Oliva Domingo Segundo.
Ospital Juan.
Perassi Miguel.
Perassi Miguel.
Reynoso Ramón Isidoro.
Rodríguez José Federico.
Rojas Diego.
Sicardi Pedro.
Suppo Celestino.
Torres Ramón.
Zeballos José Gregorio.

Colegio Electoral Tortugas

Azagra Francisco.
Barberis Clodomiro.
Boyano Ludovico Pablo.
Bernahola Luis.
Bianchi Adolfo Castro.
Bouchaillot Julio.
Bouquet Raúl A.
Castro Serapio.
Correa Leopoldo.
Crespo Eduardo E.
Chiarello Ernesto.
De Micheli José Miguel E.
Figueroa José.
Frontera Deolindo Jorge.
García José.
Jansen Rito.
Luque Fernando.
Medrano José A.
Ortiz Roque.
Pepino Francisco.
Pichú Agustín.
Pichú Alfonso.
Pichú Alfredo.
Pichú Pedro.
Pedernera Benicio.
Ramalfo Eulogio.
Roca Tomás.
Salinas Bernabé.
San Martín Santiago.
Sánchez Eusebio.
Sarria Erotildo José.
Scully Enrique Juan.
Terraneo Angel Eugenio.
Terraneo Vicente.
Ventroni Remo.
Zeballos Benjamín.
Zürcher Carlos. — Rosario, Febrero 15 de 1917.

v-3 abril.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita, y empiaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña LUCIA ADAMO; ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por de e ho. — Bu nos Aires, Ma.. gar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1917. — Carlos Güiraldes, (hijo), secretario.

E. 23 marzo. v-30 de abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos; se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, del presente a EMILIO GREMBER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo referido.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3o piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

s/c-v-28 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita; llama y emplaza a Baldomero López, Antonio Reboredo, N. Rosenstein o Rosenthal; N. Daños, Rodolfo Barneda, Angel Suárez, y Elías Chalub», para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente; comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de defraudación, hurto; estafa; estafa, defraudación, hurto y estafa respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer; serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1917. — Salvador Lamesa; secretario.

s/c. v-24 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **José Ventemia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hicera, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c v-24 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Francisco Porchelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3o piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Benigna Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3o piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Antonio Capilla**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3o piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días; que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Héctor Alba Calderón**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3o piso. Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **María Brotti**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3o piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Emilio Victorica Urquiza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3o piso Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Eduardo González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3o piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Emilio Pellegrini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3o piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **José Botana**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3o piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Antonio Menéndez Meredis**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3o piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Cirilo Damblide**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3o piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti. secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, a Camilo Parada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — L. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

S/C v-18 abril,

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos; se cita, llama y emplazá, por el término de treinta días, a contár desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho; en el sumario que respectivamente se les sigue ante la secretaría de los que subscriben, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes a las siguientes personas. Placón Luis, por tentativa de violación, Dorajo José, por hurto; Barcía José. por hurto, Peón José, por hurto, Bollo Emilio, por hurto, Laeck Ernesto ó Werner Enrique; por hurto; Edmundo y Daniel; por quiebra; Díaz Manuel, por defraudación. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano; tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917: — Luis I. Gómez Tolosa; y Antonio L. Beruttı, secretarios.

S/c. v-14 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes procesados: **Santiago Botana**, por robo; **Ernesto Doria** y **José Gutiérrez Fernández**, por defraudación; **Julio Prado**, por hurto y **José Baró**, por quiebra. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

s/c v-13 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes procesados: **Hermenegildo San Juan**: por quiebra; **Diamante Fronoli o Giannis**; por disparo de arma de fuego; **Juan Viscardi y Francisco Beranecci**, por hurto. — Buenos Aires, Marzo tres de mil novecientos diez y siete.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

s/c-v-12 abril.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos; interino, Capitán de Fragata Cárlos Miranda, en el expediente 1290 L. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía del puerto de Lavalle, en las costas del río Paraná y en jurisdicción de la misma dependencia. Las características de dicha embarcación son las siguientes: No tiene nombre, ni número de matrícula, sus dimensiones son: Eslora 4,40 metros, manga 1,30 metros, puntal 0.30 metros Tiene siete pares de curvas de algarrobo, plan de timbó colorado, forro de pino de tea y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — Tomás de D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 abril.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Cárlos Miranda, en el expediente 10316 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia» que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 metros, manga 1,70, puntal 0.42, tiene once curvas de algarrobo, forro de pino tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — Tomás D. Peña. — Oficial Mayor.

v-17 abril

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Mirandá, en el expediente 4847 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Gloria di Dío», matrícula 6941, que se halla detenido por la Sub-prefectura del Puerto de San Nicolás, por cuanto según manifestación de don Mario Nandera, en cuyo poder fué hallado el bote, su propietario don José Casaglia, ha fallecido.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17-abril.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 56560

EL LECTOR SUDAMERICANO

Marzo 20 de 1917. — Angel Estrada y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-30 marzo

Marca renunciada

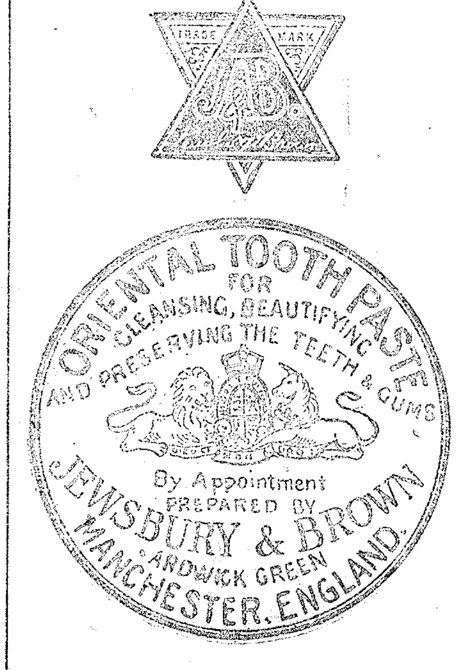

Jewsbury y Brown, renuncian todos los derechos a la marca que les fué acordada bajo el número 40391, el 31 de Diciembre de 1914, para distinguir dentífricos en general, de la clase 16.

v-3 abril

Acta Nº 53826

PORLAC

Julio 27 de 1916. — Dearborn Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (modificada).

v-3 abril

Acta Nº 54335

Septiembre 6 de 1916. — T. M. Duche y Sons (Buenos Aires). Limitada. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada).

v-3 abril

Acta Nº 55372

BEVILO

Marzo 7 de 1917. — The Oliver Typewriter Company. — Máquinas de escribir, sus partes, accesorios y cintas para las mismas, de la clase 18 (corregida).

v-3 abril

Acta Nº 55474

JOAN THE WOMAN
LA DONCELLA DE ORLEANS

Marzo 15 de 1917. — Roy Chandler. — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6, (corregida).

v-3 abril

Acta Nº 56616

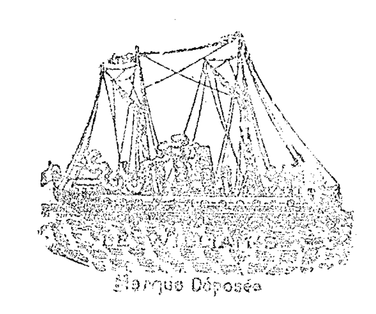

Marzo 23 de 1917. — Paúl Bez. — Productos desincrustantes y depuradores de las aguas de alimentación para la industria, así como para un producto especial para aumentar la potencia de evaporización de las calderas a vapor, de la clase 1.

v-3 abril

Acta Nº 56618

BITTER DES BASQUES

Marzo 23 de 1917. — Archambeaud Fréres y Pedéflous y Compañía. — Un bítter o amargo, de la clase 23.

v-3 abril

Acta Nº 56621

BITTER DE LOS BASCOS

Marzo 23 de 1917. — Archambeaud Fréres y Pedéflous y Compañía. — Un bítter o amargo; de la clase 23.

v-3 abril

Acta Nº 56626

Marzo 23 de 1917. — N. Koch. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición; herrería, y calderería, de la clase 4.

v-3 abril.

Acta Nº 56622

Marzo 23 de 1917. — Valentín Balcarce. — Aguas para lavar; de la clase 14.

v-3 abril.

Acta Nº 56623

PORLAC

Marzo 23 de 1917. — Dearborn Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina; farmacia; veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-3 abril.

Acta Nº. 56624

SPORTSMAN

Marzo 23 de 1917. — Rodolfo del Castillo. — Impresiones y publicaciones en general, de la clase 18.

v-3 abril.

Acta Nº 56625

Marzo 23 de 1917. — N. Koch. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas; de la clase 18.

v-3 abril.

Acta Nº 56627

ATISINA

Marzo 23 de 1917. — Juan Farsetti. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-3 abril.

Acta Nº 56561

EL ALMA

Marzo 20 de 1917. — Angel Estrada y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta; librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-30 marzo

Acta Nº 56562

LECTOR MODERNO

Marzo 20 de 1917. — Angel Estrada y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta; librería; papelería; litografía; encuadernación; cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir; calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.

v-30 marzo

Acta Nº 56563

LA PALABRA

Marzo 20 de 1917. — Angel Estrada y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de controlar Tintas, de la clase 18.

v-30 marzo

Acta Nº 56497

Marzo 16 1917—M. López Saavedra y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viage en general, de la clase 19. (correg da).

v-2 abril.

Acta Nº 56.614

BRAVOUR

Marzo 22 de 1917. — M. Recht y Lehmann. — Máquinas; aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-31 marzo.

Acta Nº 56.612

NON-CARBÓN

Marzo 22 de 1917.—Juan Víctor Casteran. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.

v-3 abril.

Acta Nº 56564

EL LECTOR MODELO

Marzo 20 de 1917. — Angel Estrada y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-30 marzo

Acta Nº 53056

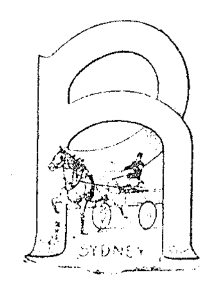

Junio 2 de 1916. — Paul Hermanos. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (substituída).

v-30 marzo

Acta Nº 56509

FRIPPS

Marzo 19 de 1917. — Christopher Thomas y Brothers Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos ppara limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v-2 abril.

Acta Nº 56510

FRIPPS

Marzo 19 de 1917. — Christopher Thomas y Brothers Ltd: — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16.

v-2 abril.

Acta Nº 56.607

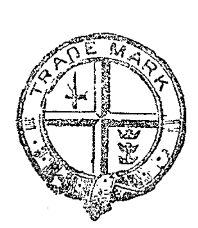

GARTER

Marzo 22 de 1917. — Blundell Spence y Co Limited. — Pinturas y colores; barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles; brochas; aceites y trementina para pintura y artículos de pinturería en general de la clase 10.

v-31 marzo.

Acta Nº 56.608

GAMSETTER MULTIGRAPH

Marzo 22 de 1917. — Pratt y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorios, máquinas de escribir; calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v.3 abril.

Acta Nº 56.576

PILDORAS URISEPTIC

Marzo 21 de 1917. — Davis y Lawrence Co. — Un producto farmacéutico de la clase 2.

v.3 abril.

Acta Nº 45774

Jewsbury y Brown; renuncian todos los derechos a la marca que les fué acordada bajo el número 45774, el 15 de Septiembre de 1916, para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-3 abril

Acta Nº 54590

Septiembre 27 de 1916: — Isabel S: Viuda de Cóxola. — Yerba en general; de la clase 22 (modificada).

v-3 abril

Acta Nº 56574

Marzo 20 de 1917. — Jacinto T. Raffo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-3 abril

Acta Nº 56.578

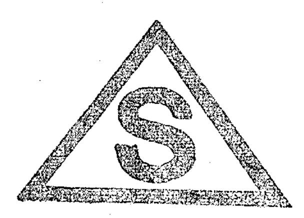

Marzo 21 de 1917. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22

v-31 marzo.

Acta Nº 56.579

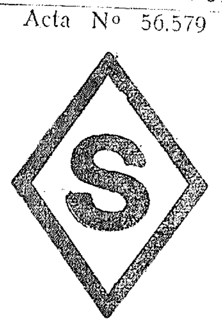

Marzo 21 de 1917. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22

v-31 marzo.

Acta Nº 56.580

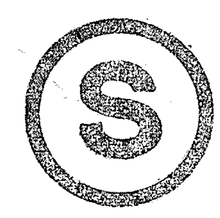

Marzo 21 de 1917. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22

v-31 marzo.

Acta Nº 56.581

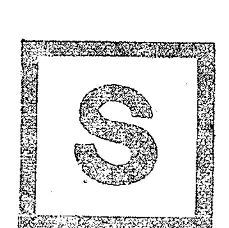

Marzo 21 de 1917. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22

v-31 marzo.

Acta Nº 56.582

Marzo 21 de 1917. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22

v-31 marzo.

Acta Nº 56.615

LA REVISTA

Marzo 22 de 1917. — Segundo Moreno. — Impresos, publicaciones, reproducciones, artículos y materiales de imprenta, litografía y librería de la clase 18.

v-31 marzo.

Acta Nº 56629

RADIOR

Marzo 24 de 1917. — Samuel B. Lederer. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos; de medicina, de física, matemáticas, químicos; y veterinarios; menos los eléctricos; de la clase 6.

v-3 abril.

Acta Nº 56550

EXPOSITION UNIVERSELLE 1855.
EXPOSITION NATIONALE 1849.
ROGÉ PHARMACIEN
POUDRE PURGATIVE DE ROGÉ
POUR PRÉPARER
UNE BOUTEILLE DE LIMONADE DE ROGÉ,
Approuvée par l'Académie de Médecine de Paris.
Dans les Départements et à l'Étranger, chez les Dépositaires.
Fabrication et vente en gros Maison L. FRERE
19, rue Jacob, Paris.
ROGÉ
PARIS

Marzo 20 de 1917. — E. Vaillant y Cíe. — Un producto farmacéutico de la clase 2.
v-30 marzo

Acta Nº 56.551

VERITABLES
PILULES
DE VALLET
Approuvées par l'Académie de Médecine.
D'après le rapport fait à l'Académie, cette préparation est la seule dans laquelle le carbonate ferreux soit inaltérable. Aussi les médecins lui donnent-ils la préférence, dans tous les cas où les ferrugineux doivent être employés.
Fabrication et Vente en gros: Maison L. FRERE.
19, rue Jacob, Paris
DU DOCTEUR
PILULES
VALLET
Exiger ce cachet en quatre couleurs, comme garantie d'origine du produit.
PARIS

Marzo 20 de 1917. — E. Vaillant y Cíe. — Un producto farmacéutico de la clase 2.
v-30 marzo

Acta Nº 56.553

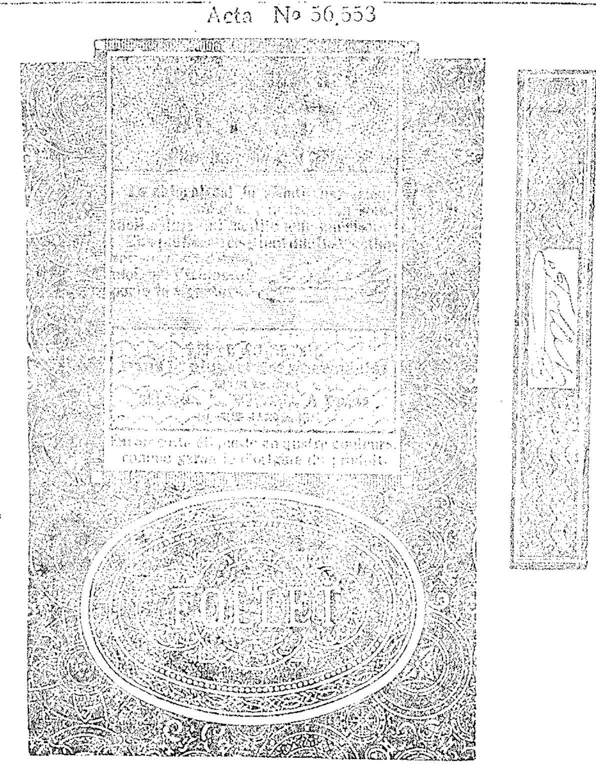

Marzo 20 de 1917. — E: Vaillant y Cíe. — Una preparación farmacéutica; de la clase 2.
v-30 marzo

Acta Nº 56508

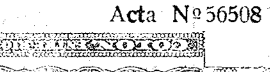

Marzo 19 de 1917. — Torrieri y Galina. — Tabacos, cigarros, cigarillos, papel de fumar y rapé de la clase 21.
v-30 marzo

Acta Nº 56511

PETERS HERMANOS

Marzo 19 de 1917: — Carlos Peters y Alberto Peters. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23.
v-30 marzo

Acta Nº 56512

PETERS HERMANOS

Marzo 19 de 1917: — Carlos Peters y Alberto Peters.— Yerba mate, azúcar, achicoria, café y té de la clase 22.
v-30 marzo

Acta Nº 56517

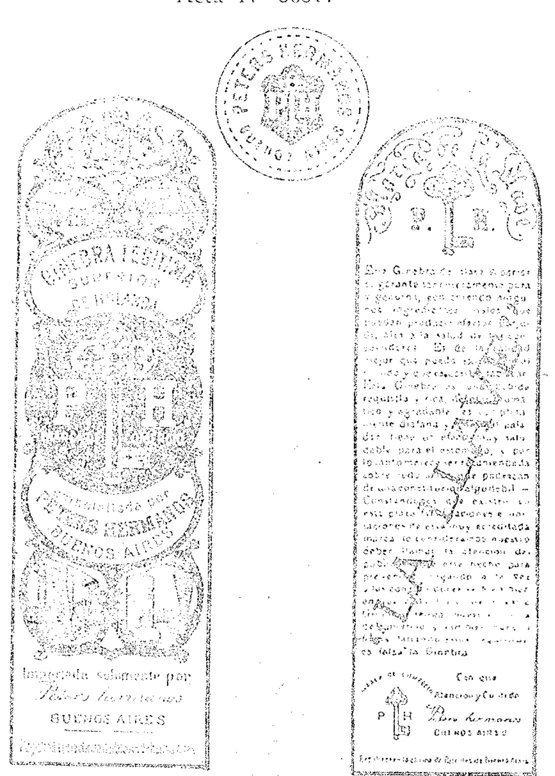

Marzo 19 de 1917. — Carlos Peters y Alberto Peters: — Ginebra en general de la clase 23.
v-30 marzo

Acta Nº 56516

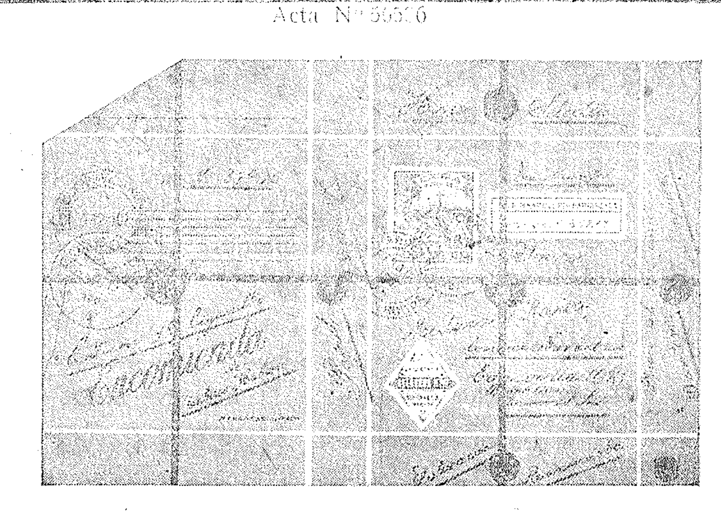

Marzo 19 de 1917. — Medina y Rovira. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapé y papel de fumar de la clase 21.
v-30 marzo

Acta Nº 56519

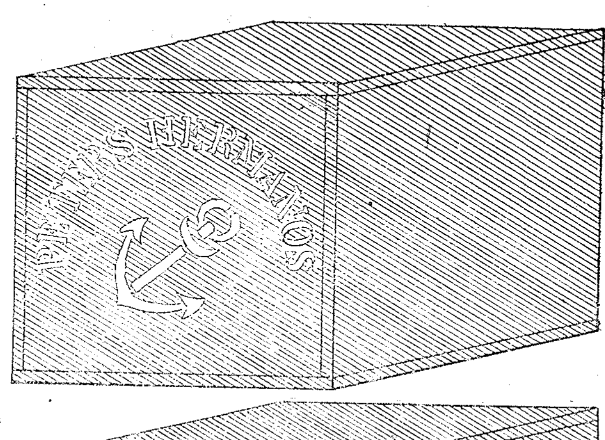

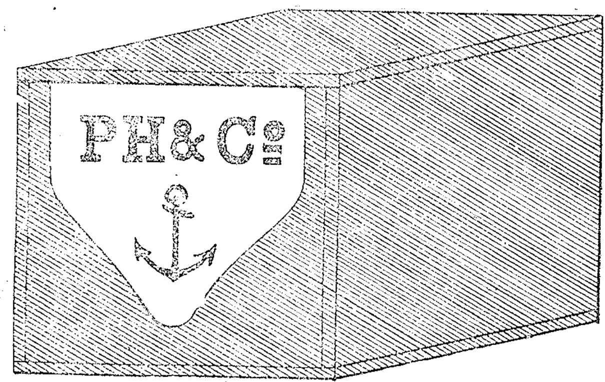

Marzo 19 de 1917. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-30 marzo

Acta Nº 56528

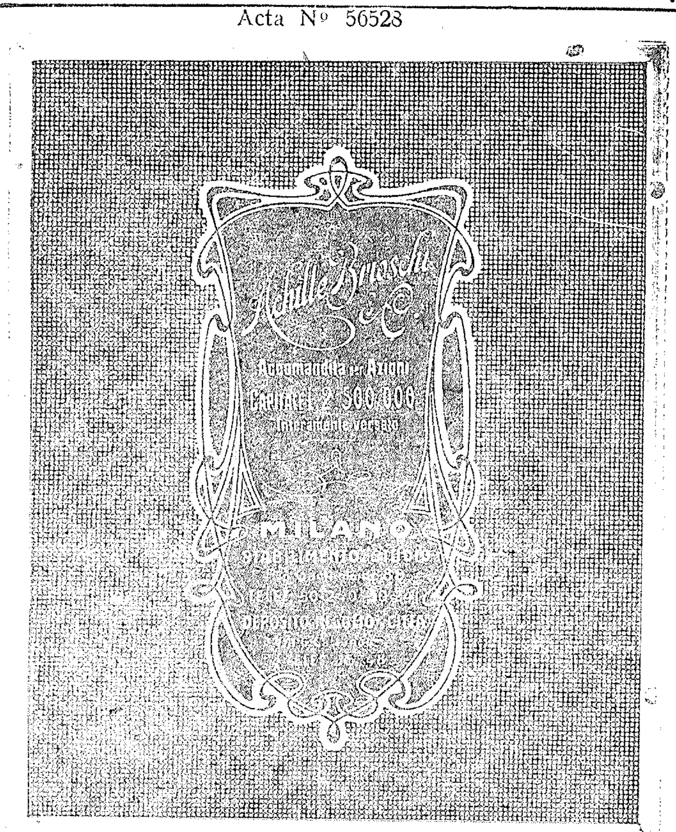

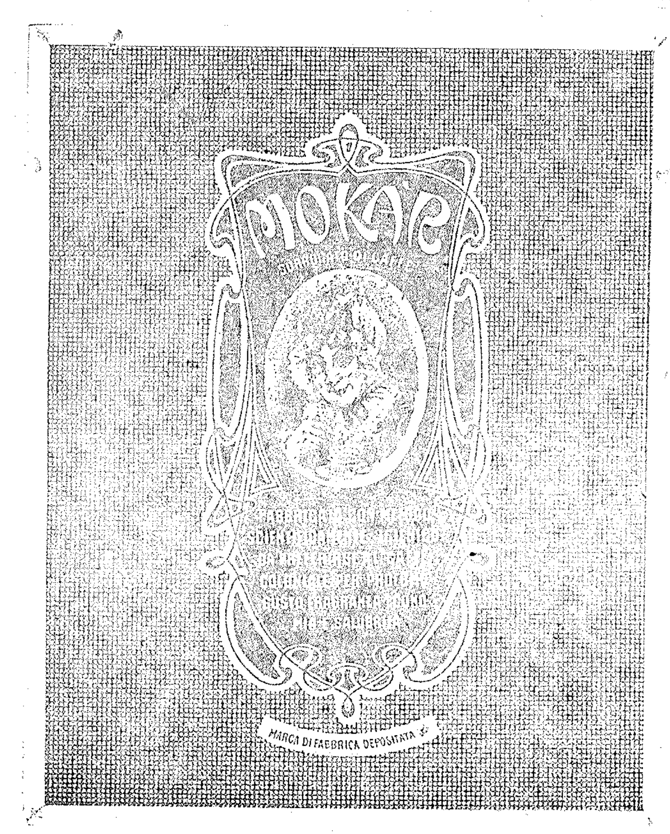

Marzo 20 de 1917. — Achille Brioschi y C. — Accomandita Per Azioni. Un subrogado del café de la clase 22.
v-30 marzo

Acta Nº 56.530

Direcciones:
Dosis:
M. Figallo y Cía., Calle de Maipú 212, Buenos Aires,
Garfield Tea Company, Brooklyn, New York, U. S. A.
El Té Garfield
PARA LA TEZ

Marzo 20 de 1917. — Garfield Tea Company. — Un producto medicinal y farmacéutico de la clase 2.
v-30 marzo

Acta Nº 56533

Polvos de Garfield para Jaqueca
PRONTO ALIVIO
Garfield Tea Company,
Brooklyn, New York, E. U. A.

Marzo 20 de 1917. — Garfield Tea Company. — Polvos para la jaqueca de la clase 2.
v-2 abril.

Acta Nº 56507

MEDINA Y ROVIRA
Tiro Federal
HABANO XXX

Marzo 19 de 1917. — Medina y Rovira. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapé y papel de fumar de la clase 21.
v-30 marzo

Acta Nº 56552

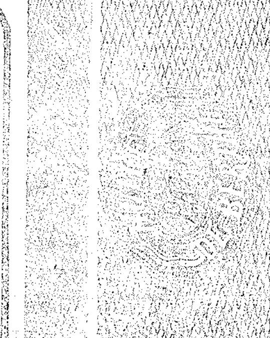

Marzo 20 de 1917. — E. Vaillant y Cíe. — Un producto farmacéutico; de la clase 2.
v-30 marzo

Acta Nº 56518

Marzo 19 de 1917. — Carlos Peters y Alberto Peters: — Kümmel en general de la clase 23. v-30 marzo

Acta Nº 37496

Agosto 16 de 1912. — F. Pfeiffer y Cía: — Rhúm de la clase 23 (modificada). v-30 marzo

Acta Nº 52904

Mayo 20 de 1916. — José Lafourcade: — Aguas para limpieza en general, lavado, lejivado, blanqueo y limpieza de la clase 14 (modificada). v-30 marzo

Acta Nº 53640

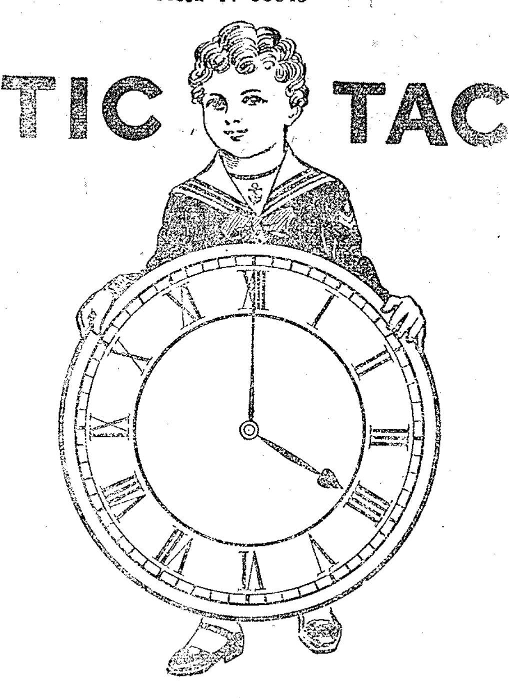

Julio 14 de 1916: — H. T. Ratcliff y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (substituída). v-30 marzo

Acta Nº 56.545

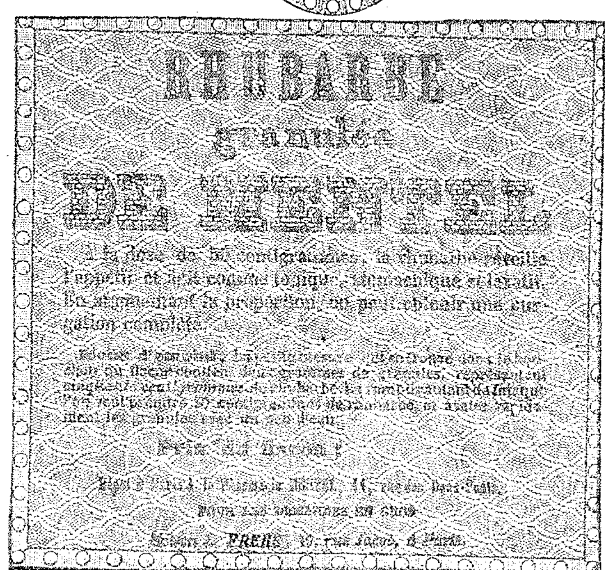

Marzo 20 de 1917. — E. Vaillant y Cíe. — Un producto farmacéutico de la clase 2. v-30 marzo

Acta Nº 56513

LA LLAVE

Marzo 19 de 1917. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Yerba, mate, azúcar, achicoria, café y té de la clase 22. v-30 marzo

Acta Nº 56514

LA LLAVE

Marzo 19 de 1917. — Carlos Peters y Alberto Peters: — Kerosene, velas, bujías de la clase 3. v-30 marzo

Acta No 56.577

DAVIS' LIVER PILL
(Pildoras Davis)

Marzo 21 de 1917. — Davis y Lawrence Co. — Un producto farmacéutico de la clase 2.
v-31 marzo.

Acta Nº 56.588

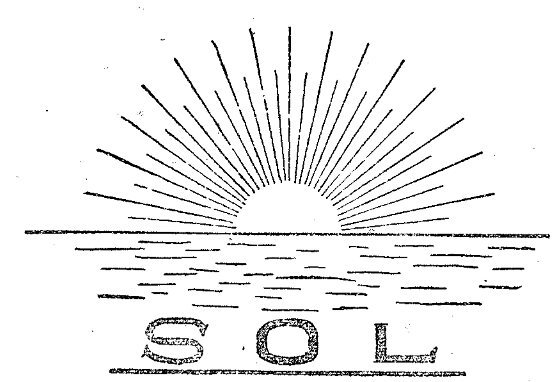

Marzo 21 de 1917. — Löhr y Cía — Relojería, cronometría y piedras preciosas de la clase 8.
v-31 marzo.

Acta Nº 56.589

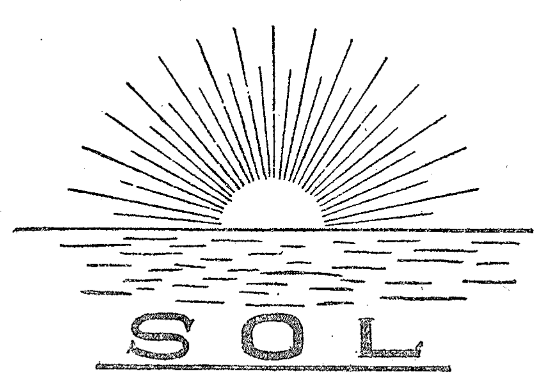

Marzo 21 de 1917. — Löhr y Cía — Bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa de la clase 9.
v-31 marzo.

Acta Nº 56.593

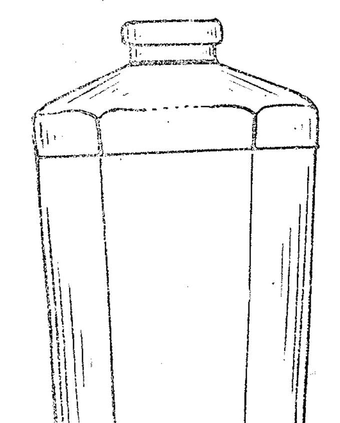

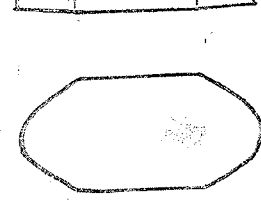

Marzo 21 de 1917. — N. Mathey y Cía. — Polvos de talco de la clase 16 (envase).
v-31 marzo.

Acta Nº 56.594

Marzo 21 de 1917. — Bertil H. Tellander. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-31 marzo.

Acta Nº 56.599

Marzo 22 de 1917. — American Chicle Co. — Gomas de mascar de todas clases, de la clase 22.
v-31 marzo.

Acta Nº 56.600

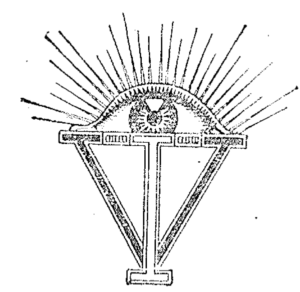

Marzo 22 de 1917. — Index Visible Incorporated. — Indices; registros, registradores de cartas, sujetadores de cartas y tiralíneas, de la clase 18.
v-31 marzo.

Acta Nº 56.601

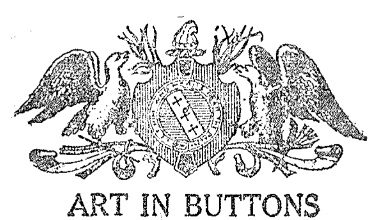

Marzo 22 de 1917 .— The Art Button Inc. — Botones en general de la clase 16.
v-31 marzo.

Acta Nº 56.602

FYR FYTER

Marzo 22 de 1917. — The Fyr-Fyter Co. — Aparatos de todas clases para apagar fuegos e incendios; sus accesorios y complementos de la clase 5.
v-31 marzo.

Acta Nº 56.595

LA HORA

Marzo 21 de 1917. — Antonio Bonel. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-31 marzo.

Acta Nº 56.596

SHOO FLY

Marzo 22 de 1917. — Miller y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-31 marzo.

Acta Nº 56.597

TORINO

Marzo 22 de 1917. — Héctor Lenzi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-31 marzo.

Acta Nº 56.598

ADAMS

Marzo 22 de 1917. — American Chicle Co. — Gomas de mascar de todas clases, de la clase 22.
v-31 marzo.

Acta Nº 56.583

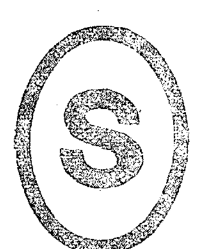

Marzo 21 de 1917. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas .— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22
v-31 marzo.

Acta Nº 56.584

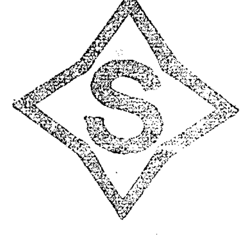

Marzo 21 de 1917. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas .— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22
v-31 marzo.

Acta Nº 56.585

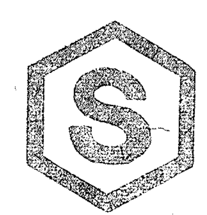

Marzo 21 de 1917. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas .— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22
v-31 marzo.

Acta Nº 56.586

LUMINOSO

Marzo 21 de 1917. — Cía. Nacional de Petróleos Limitada. — Aceites, esencias, grasas y petróleos de la clase 3.
v-31 marzo.

Acta Nº 56.587

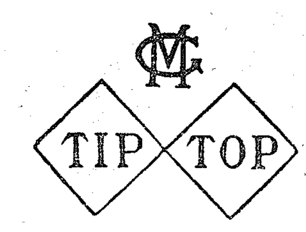

Marzo 21 de 1917. — Mitau y Grether. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-31 marzo.

Acta Nº 56.590

Marzo 21 de 1917. — Löhr y Cía — Artículos de fantasía y joyería falsa de la clase 9.
v-31 marzo.

Acta Nº 56.591

Marzo 21 de 1917. — Pagés Isern y Cía. — Yerba mate de la clase 22.
v-31 marzo.

Acta Nº 56.592

CÉSAR

Marzo 21 de 1917. — Pagés Isern y Cía. — Yerba mate de la clase 22.
v-31 marzo.

Acta Nº 56.603

TIC TAC

Marzo 22 de 1917. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-31 marzo.

Acta Nº 56.605

PRIMA

Marzo 22 de 1917. — Compañía Introductora de Buenos Aires Sociedad Anónima. — Cigarros de la clase 21
v-31 marzo.

Acta Nº 56.611

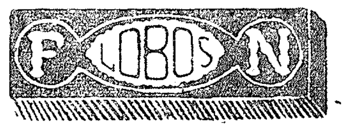

Marzo 22 de 1917. — Fernando Nicollin. — Jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar; blanquear, limpiar y quitar manchas; de la clase 14.
v-31 marzo.

Acta Nº 56.604

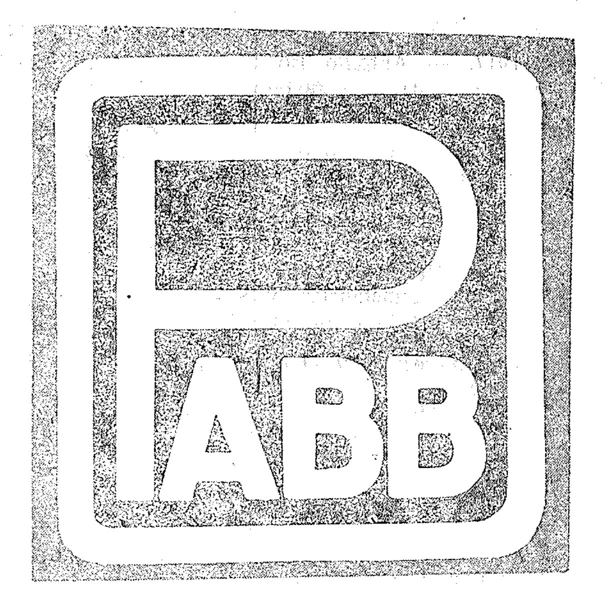

Marzo 22 de 1917. — A. Boués Benet. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorios, máquinas de escribir, calcular y de control. Tintas; de la clase 18. v-31 marzo.

Acta Nº 56.606

Marzo 2 de 1917. — Sucesores de F. Henzi. — Anís carabanchel de la clase 23. v-31 marzo.

Acta Nº 56.609

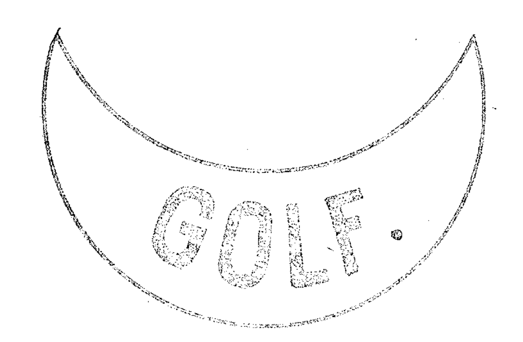

Marzo 22 de 1917. — David Sandeman y Jackson Ltd. — Whisky de la clase 23. v-31 marzo.

Acta Nº 56.613

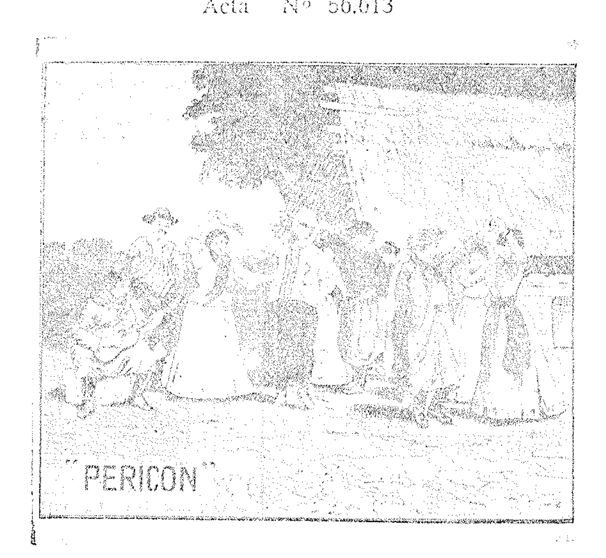

Marzo 22 de 1917. — Sangrador González y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. v-31 marzo.

Acta Nº 56.610

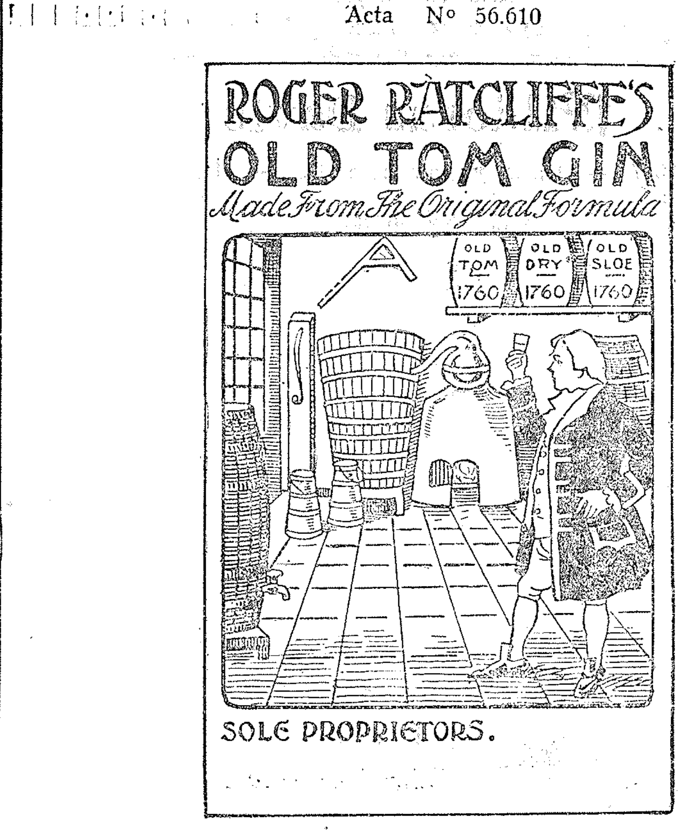

Marzo 22 de 1917. — David Sandeman y Jackson Ltd. — Ginebra de la clase 23. v-31 marzo.

Acta Nº 53.903

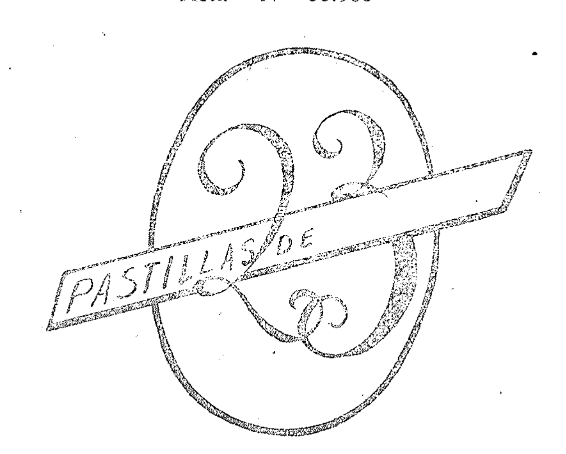

Agosto 2 de 1916. — Humberto Pomarici. — Pastillas de todas clases de la clase 22. (substituída). v-31 marzo.

Acta Nº 54.034

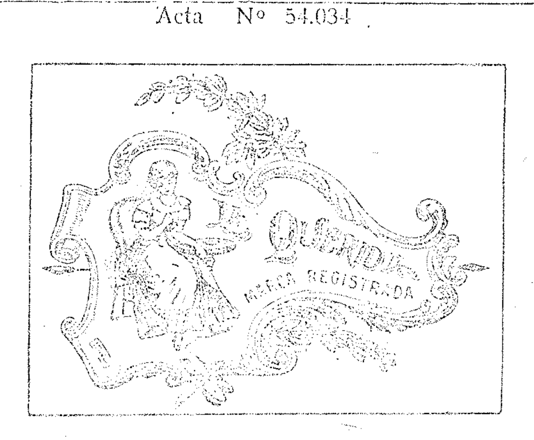

Agosto 10 de 1916. — Ramón Núñez. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (substituída). v-31 marzo.

Acta Nº 51.471

Septiembre 15 de 1916. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos en general de la clase 21. (modificada). v-31 marzo.

Acta Nº 56.546

PROCÉDÉ DE CAPSULATION
Approuvé par l'Académie impériale de Médecine

PERLES D'ESSENCE DE TÉRÉBENTHINE
DU Dr CLERTAN

Au moyen du procédé de capsulation du Dr CLERTAN, MM les Médecins peuvent administrer facilement, à doses fixes et parfaitement connues, la plupart des substances liquides et volatiles.

AVIS IMPORTANT. — On met dans la bouche le nombre de Perles prescrites par le médecin, et l'on boit tout aussitôt deux ou trois cuillerées d'eau pour les entrainer dans l'estomac.

Prix du Flacon :

Comme garantie d'origine, exiger sur chaque flacon la signature Clertan D.

DÉTAIL : TOUTES PHARMACIES
Vente en gros : Maison L. FRERE, rue Jacob, 19, Paris.

Marzo 20 de 1917. — E. Vaillant y Cíe. — Un producto medicinal y farmacéutico de la clase 2. v-30-marzo.

Acta Nº 56.547

CHARBON VÉGÉTAL-MÉDICINAL
PASTILLES DU Dr BELLOC
Approuvées
Par l'Académie de Médecine.
Ces Pastilles guérissent les maladies nerveuses de l'estomac et des intestins et facilitent la digestion.
ON LES PREND A LA DOSE DE 4 A 12 PAR JOUR
Chaque pastille est timbrée du mot PARIS. et de la griffe ci-contre Belloc
Fabrication et vente en gros — Détail: toutes Pharmacies
Maison L. FRERE, 19, rue Jacob, PARIS

Marzo 20 de 1917. — E. Vaillant y Cíe. — Una preparación farmacéutica de la clase 2. v-30 marzo.

Acta Nº 56.548

Procédé approuvé par l'Académie impériale de Médecine.
BREVET D'INVENTION S. G. D. G.

PERLES D'ÉTHER
DU Dr CLERTAN

L'Éther est d'un usage populaire contre les migraines, les crampes d'estomac, et toutes les douleurs qui proviennent d'une irritation nerveuse.

L'administration de l'Éther sous la forme de PERLES est généralement adoptée par tous les médecins, parce qu'elle permet de l'introduire directement dans l'estomac, à doses fixes, sans déperdition et sans saveur pour le malade.

AVIS IMPORTANT. — On met dans la bouche une ou plusieurs perles d'éther, et l'on boit tout aussitôt deux ou trois cuillerées d'eau pour les entrainer dans l'estomac.

Prix du Flacon :

Comme garantie d'origine, exiger sur chaque flacon la signature Clertan D.

DÉTAIL : TOUTES PHARMACIES
Vente en gros : Maison L. FRERE, rue Jacob, 19, Paris.

Marzo 20 de 1917. — E. Vaillant y Cíe. — Un producto farmacéutico de la clase 2. v-30-marzo.

Acta Nº 56522

PERFECCIÓN

Marzo 19 de 1917: — José S. Hagan. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-30 marzo.

Acta Nº 56523

PERFECCIÓN

Marzo 19 de 1917. — José S. Hagan. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3, con excepción de grasas y aceites minerales vegetales y animales. v-30 marzo.

Acta Nº 56.538

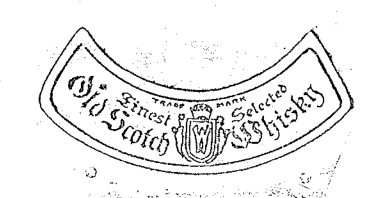

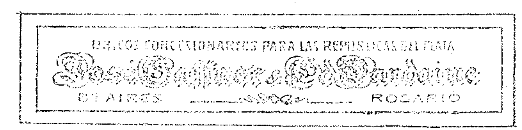

Marzo 20 de 1917. — Sucesores de F. Henzi. — Whisky de la clase 23. v-30 marzo.

Acta Nº 56.539

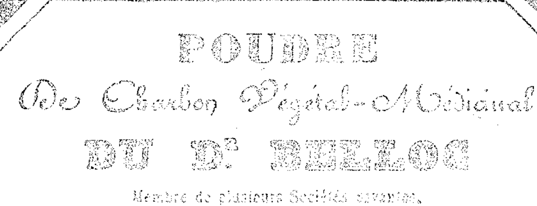

Marzo 20 de 1917. — Sucesores de F. Henzi. — Cognac de la clase 23. v-30 marzo.

Acta Nº 56.544

POUDRE
De Charbon Végétal-Médicinal
DU Dr BELLOC
Membre de plusieurs Sociétés savantes.
Approuvée par l'Académie de Médecine.

Le Rapport fait à l'Académie constate que cette Poudre guérit les maladies nerveuses de l'estomac et des intestins et qu'elle facilite la digestion.

Fabrication et vente en gros :
Maison L. FRERE
19, rue Jacob, Paris.
DÉTAIL : TOUTES PHARMACIES

Marzo 20 de 1917. — E. Vaillant y Cíe. — Un producto farmacéutico medicinal de la clase 2. v-30 marzo.

Acta N 56568

Marzo 20 de 1917. — Francisco Rivas. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-30 marzo

Acta N°56569

Marzo 20 de 1917. — Manufactura de Tabacos J. M. Ariza, Sociedad Anónima: — Tabacos en general, de la clase 21.
v-30 marzo

Acta N°56570

Marzo 20 de 1917. — Manufactura de Tabacos J. M. Ariza, Sociedad Anónima: — Tabacos en general, de la clase 21.
v-30 marzo

Acta N° 56.534

Marzo 20 de 1917 — Garfield Tea Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-30-marzo.

Acta N° 56.535

Marzo 20 de 1917. — Garfield Tea Company. — Un producto medicinal y farmacéutico de la clase 2.
v-30 marzo.

Acta N° 56.536

Marzo 20 de 1917. — John Yates y Co.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-30-marzo.

Acta N° 56.537

Marzo 20 de 1917. — John Yates y Co.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería; cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-30 marzo.

Acta N° 56.540

I.H.C.

Marzo 20 de 1917. — Internacional Harvester Corporation. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, selvicultura tonelería, de la clase 5.
v-30 marzo.

Acta N° 56571

GOBELINOS

Marzo 20 de 1917. — Pedro y Demetrio de Miguel Sáez. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
v-30-marzo.

Acta N° 56.541

ASG I2

Marzo 20 de 1917. — Internacional Harvester Corporation. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear. filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, selvicultura tonelería, de la clase 5.
v-30 marzo.

Acta N° 56.542

ASG I4

Marzo 20 de 1917. — Internacional Harvester Corporation. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear. filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura; selvicultura tonelería; de la clase 5.
v-30 marzo.

Acta N° 56543

PERLES

Marzo 20 de 1917. — E. Vaillant y Cíe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-30-marzo.

Acta N° 56555

LA MAMÁ

Marzo 20 de 1917. — Angel Estrada y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.
v-30 marzo.

Acta N° 56556

EL MOSAICO

Marzo 20 de 1917. — Angel Estrada y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería; litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-30-marzo.

Acta N° 56557

EL POLÍGRAFO

Marzo 20 de 1917. — Angel Estrada y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación; cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.
v-30 marzo.

Acta N° 56558

EL DECLAMADOR

Marzo 20 de 1917: — Angel Estrada y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación; cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-30 marzo.

Acta N° 39.480

BRISAS ARGENTINAS

Enero 21 de 1913. — Luis Texidor —Para distinguir confecciones, calzados; sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería; abaniquería, paragüería; mercería; guantería; perfumería, tafiletería; de la clase 16. (substituída).
v-31 marzo.

Acta Nº 56620

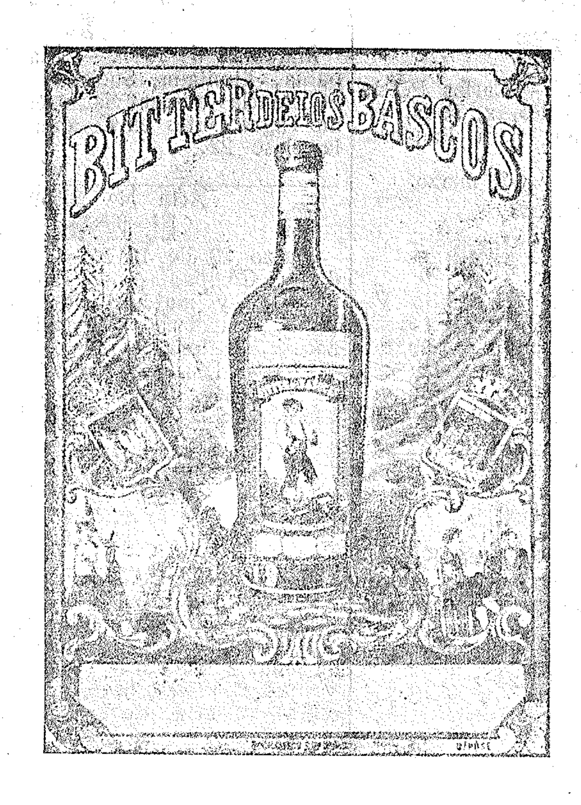

Marzo 23 de 1917. — Archambeaud Fréres y Pédéflous y Compañía. — Una clase de bítter o amargo, de la clase 23.

v-3 abril

Acta Nº 56628

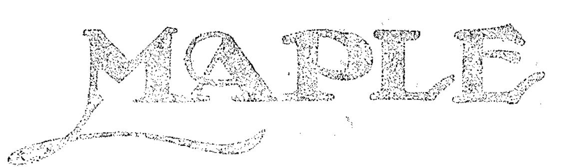

Marzo 24 de 1917. — Iván Simonis. — Telas y tejidos en general; tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 5.

v-3 abril.

Acta Nº 56630

MAPLE

Marzo 24 de 1917. — Maple y Cº Limitada (Sud América). — Relojería y cronometría; joyas, metales, y piedras preciosas; esmaltes; objetos de oro; plata o platino; de la clase 8.

v-3 abril.

Acta Nº 56631

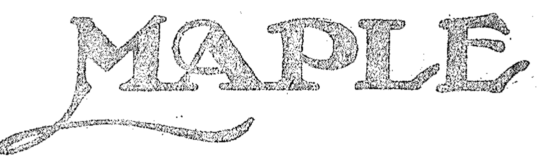

Marzo 24 de 1917. — Maple y Cº Limitada (Sud América). — Para distinguir artículos de cerámica en general; cristalería; artículos de bronce, electro-plata y metales preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte; juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte; pintados; esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-3 abril.

Acta Nº 56632

MAPLE

Marzo 24 de 1917. — Maple y Cº Limitada (Sud América). — Mueblería; ebanistería, decoración; tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-3 abril.

Acta Nº 56633

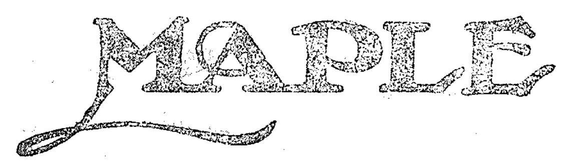

Marzo 24 de 1917. — Maple y Cº Limitada (Sud América). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-3 abril.

Acta Nº 56634

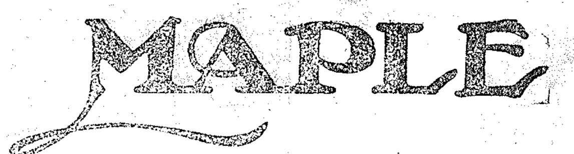

Marzo 24 de 1917. — Maple y Cº Limitada (Sud América). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-3 abril.

Acta Nº 56619

Marzo 23 de 1917. — Archambeaud Fréres y Pedéflous y Compañía. — Un bítter o amargo, de la clase 23.

v-3 abril

Acta Nº 56617

Marzo 23 de 1917. — Rittmeister y Compañía. — Toda clase de productos a base de malta y malta en general, de la clase 2.

v-3 abril

Acta Nº 56554

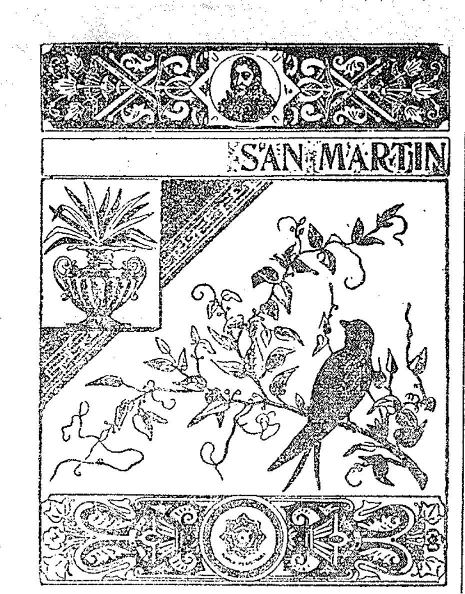

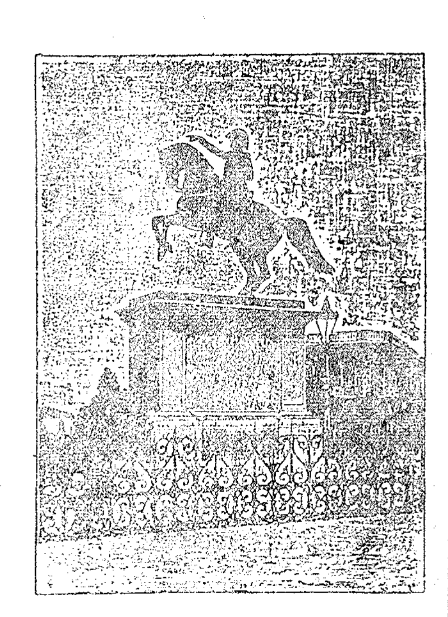

Marzo 20 de 1917. — Angel Estrada y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta: librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-30 marzo.

Acta Nº 56.549

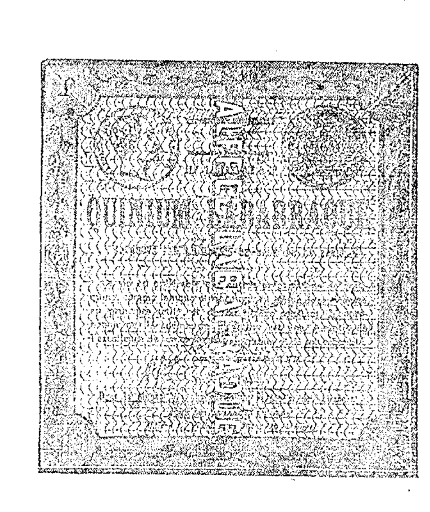

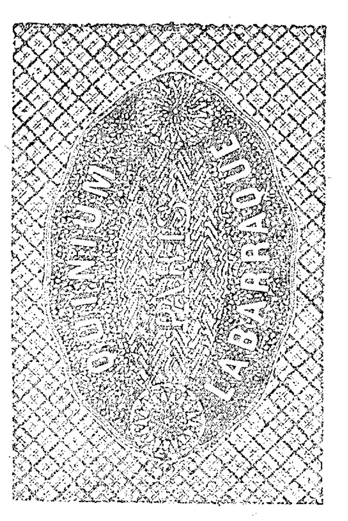

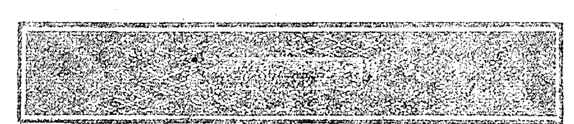

Marzo 20 de 1917. — E. Vaillant y Cíe. — Una preparación farmacéutica de la clase 2.

v-30 marzo.

Acta Nº 56526

PERFECCIÓN

Marzo 19 de 1917. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.

v-30 marzo.

Acta Nº 56527

PERFECCIÓN

Marzo 19 de 1917. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, con excepción de caloríferos y artículos de calefacción e iluminación.

v-30 marzo.

Acta Nº 56516

LA LLAVE

Marzo 19 de 1917. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Bórax, soda, jabones, betunes cremas para limpieza de la clase 14.

v-30 marzo.

Acta Nº 56520

LA TAZA DE CALDO

Marzo 19 de 1917. — Camilo Villagra. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 21.

v-30 marzo.

Acta Nº 56521

PERFECCIÓN

Marzo 19 de 1917. — José S. Hagan. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchería, carpintería de la clase 13.

v-30 marzo.

Acta Nº 56521

PERFECCIÓN

Marzo 19 de 1917. — José S. Hagan. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-30 marzo.

Acta Nº 56525

PERFECCIÓN

Marzo 19 de 1917. — Alejandro De Angelis. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios de la clase 12.

v-30 marzo.

Acta Nº 56565

EL BUEN LECTOR

Marzo 20 de 1917. — Angel Estrada y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir; calcular y de controlar Tintas; de la clase 18.

v-30 marzo.

Acta Nº 56566

Marzo 20 de 1917. — Victoriano Franco. — Pianos, juguetes y juguetería en general, de la clase 9.

v-30 marzo.

Acta Nº 56567

"EAGLE"

Marzo 20 de 1917. — Eagle Pencil Company. — Impresos, papeles y cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, encuadernación de la clase 18, menos lápices.

v-30 marzo.

Acta Nº 56573

MAXAMS

Marzo 20 de 1917. — Storer y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas; aparatos e implementos de agricultura; avicultura; apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-30 marzo.

Acta Nº 56572

LA SA

Marzo 20 de 1917. — Martín y Compañía, Limitada, Sociedad Anónima. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.

v-30 marzo.

Acta Nº 56559

EL NENE

Marzo 20 de 1917. — Angel Estrada y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-30 marzo

Acta Nº 56.529

ALBA[illegible]L

Marzo 20 de 1917 — Burrell y Company Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-30 marzo

Acta Nº 54.311

POLI-SEC

Septiembre 5 de 1916. — Mariano Cané. — Para distinguir ferretería, cuchillería; pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varrillas; cestería, de la clase 10. (substituída).

v-31 marzo.

Acta Nº 56.531

Garfield Tea Company

Marzo 20 de 1917. — Garfield Tea Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-30 marzo.

Acta Nº 56515

LA LLAVE

Marzo 19 de 1917. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23.

v-30 marzo

Acta Nº 56.424

LA [illegible]

Marzo 9 de 1917. — Esteban Bianchi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (corregida).

v-31 marzo.

Acta Nº 56.575

DEMETRIO

Marzo 21 de 1917. — D. Brusco. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-31 marzo.

Acta Nº 56532

Marzo 20 de 1917. — Garfield Tea Company. — Un producto medicinal y farmacéutico de la clase 2.

v-2 abril.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maruspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional